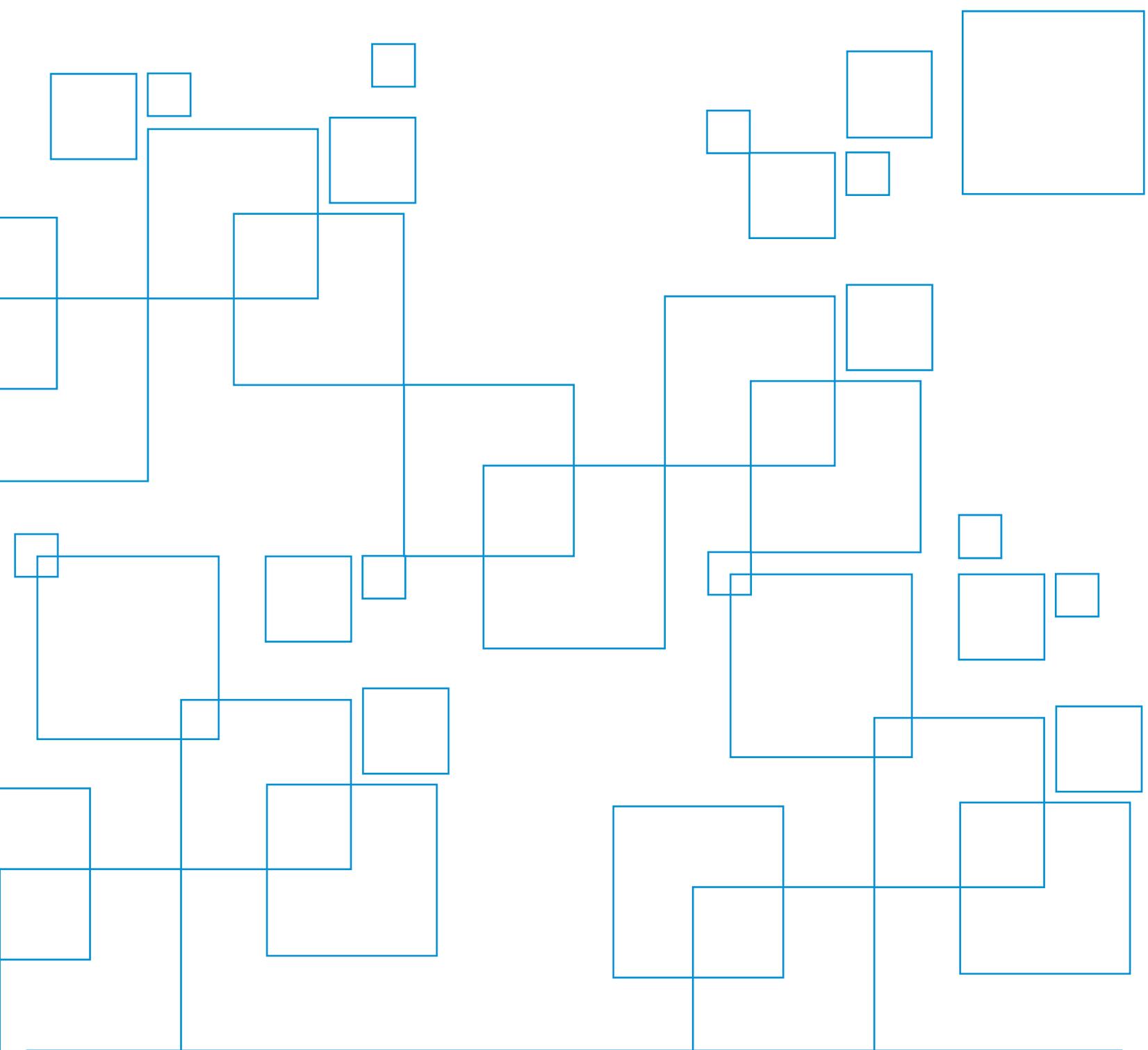


Guía de Programas Sociales

Provincia de Entre Ríos



Esta publicación de Planes y Programas Sociales de la Provincia de Entre Ríos fue elaborada por el equipo técnico provincial de SIEMPRO, a partir de la recolección de información de fuentes secundarias y validadas por las distintas dependencias provinciales.

La edición cuenta con información de los planes y programas tanto nacionales como provinciales que se ejecutan, especificando mecanismos de ejecución, objetivos, criterios de selección de los beneficiarios y formas de acceso, bienes o servicios, localización e instituciones responsables. Los destinatarios de la publicación son las áreas sociales nacionales, provinciales y municipales, funcionarios técnicos, consejos consultivos, ONG, universidades, beneficiarios de programas sociales y la sociedad en su conjunto.

AUTORIDADES NACIONALES

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

PRESIDENTA HONORARIA

Dra. Carolina Stanley

SECRETARIA EJECUTIVA

Dra. Gabriela Agosto

AUTORIDADES PROVINCIALES

GOBERNADOR

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

VICE GOBERNADOR

Cr. Adán Humberto Bahl

MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. Rosario Margarita Romero

MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

Cr. Hugo Alberto Ballay

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. María Laura Stratta

MINISTRA DE SALUD

Mg. Sonia Mabel Velázquez

MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Ing. Luis Alberto Benedetto

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN

Cr. Álvaro Manuel Gabas

EQUIPO SIEMPRO - SISFAM ENTRE RÍOS

COORDINADORA PROVINCIAL SIEMPRO

Lic. Zunilda María Schoenfeld

EQUIPO TÉCNICO SISFAM

Mg. Andrea Soledad Almada

Edgardo Hernán Gastiazoro

A.I.A. Gabriel Omar Mendoza

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene como objetivo principal establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de los planes, programas y servicios sociales que se implementan desde los distintos niveles del Estado. Esto posibilita favorecer la coordinación entre los mismos, asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, como así también de los programas sociales destinados a atenderla.

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas; entre ellas, un trabajo conjunto con las dependencias provinciales centrado en la confección de una Guía de Programas y Servicios Sociales que permite conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito nacional y provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La Dirección Nacional de SIEMPRO cuenta con equipos provinciales que articulan con las jurisdicciones en todo el territorio nacional, entre las cuales se encuentra el equipo de Entre Ríos.

En esta nueva edición de la Guía de Planes y Programas Sociales de la provincia de Entre Ríos podrá hallarse información de los planes, programas y servicios que se implementan en la Provincia relevados por el equipo, especificando sus objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, localización, metas, organismos responsables e información de contacto.

INDICE

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos.....	9
Comedores.....	10
Programa de Seguridad Alimentaria "A la Mesa Entre Todos"	11
Pensión Ley 4035	13
Creación Áreas Mujer	15
Fortalecimiento de las Instituciones Locales	16
Fortalecimiento de personal Interviniente	17
Noviazgo Sin Violencia	18
Sensibilizándonos.....	19
Programa "Los Gurises van a la Cancha"	20
Sueños Mayores.....	21
Abordaje Territorial	22
Iniciativas Populares	23
Mejor Es Hacer.....	25
Capacitación Popular	27
Incorporación de Tecnología	29
Más Red, más Gas Natural.....	30
Fortalecimiento de Proyectos Productivos Asociativos.....	31
Crecer.....	32
Promotores para la Inclusión Social.....	33
Crédito Joven	34
Crédito de Mejoramiento de Viviendas o Infraestructura Productiva.	36
Financiamiento para Cooperativas y/o Grupos de Gestión Asociada	37
Ferias y Mercados Populares	38
Manos Entrerrianas	39
Comercialización Integral	40
Acceso y Financiamiento al Crédito para la Economía Social: Microcrédito.....	42
Cobijar.....	44
Poder Popular	45
Programa Provincial de Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo	48
Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER).....	49
Consejo de Políticas Sociales	51
Observatorio de Políticas Sociales	53

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Coordinación de Políticas Socioeducativas.....	56
--	----

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Programa: Entre Ríos Trabaja	60
Programa Defender	62
Programa de Prevención, Protección y Asistencia a la Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas.....	63
Programa Violencia Laboral.....	65
Programa Discapacidad	67
Programa Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades de Entre Ríos	69

Juntas a la Obra.....	71
Mil Evitas.....	73
Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.....	75

MINISTERIO DE SALUD

Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social.....	78
Centro Huella Paraná.....	79
Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).....	81
Programa de Prevención de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular.....	84
Programa Municipios y Comunidades Saludables.....	86
Programa Provincial de Detección y Control de Enfermedad Celíaca.....	87
Programa de Promoción de la Alimentación Saludable.....	90
Programa Provincial de Prevención del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.....	94
Programa Redes.....	96
Programa de Salud Escolar.....	99
Programa Agentes Sanitarios.....	103
Programa Provincial de Pesquisa Neonatal: “Programa Juan”.....	105
Programa Ampliado de Inmunizaciones.....	108
Programa Provincial de Hemoterapia - Departamento C.U.C. y F.A.H.E.R.....	109
Programa Provincial de Salud Integral de los/as Adolescentes.....	111
Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.....	114
Programa de Prevención de Cáncer de Cuello de Útero.....	118
Programa Provincial de Salud Vial.....	120

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Programa Impúlsate.....	123
Conducí Tu Curso.....	125
Programa Tarjeta Joven Entrerriano/a.....	128
Programa de Empleo Independiente para Emprendedores Culturales.....	130
Programa Juventudes a la Cancha.....	132
Cargando Futuro.....	134
Programa Constructores del Desarrollo Rural.....	136
Programa Encuentros de Juventudes Rurales.....	138
Mesa Interpartidaria de Juventudes.....	140
Programa RCP en las escuelas.....	142
Programa Elegimos Participar.....	144
Jóvenes Dirigentes de Clubes y Asociaciones.....	146
Observatorio de Juventudes.....	147
Debates en Acción.....	149

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

Discapacidad.....	152
Beca Ordinaria.....	155
Beca Rural.....	158
Beca Eventos Culturales, Científicos y Tecnológicos.....	161
Beca para Hijos/as de Policías/Servicio Penitenciario Provincial.....	163
Beca Mejores Promedios Último Año Secundario.....	165

Becas Técnicas y Agrotécnicas.....	167
Becas Escuelas Nina e Islas (Primarias).....	169
Becas Carreras Prioritarias.....	171
Becas Mejores Promedios Último Año Primaria.....	173
Becas Residencia Estudiantil.....	175
Beca Deportiva.....	177
Beca Mi Primer Trabajo	179
Beca de Oficio	181

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, FAMILIA Y DISCAPACIDAD

Certificado Único de Discapacidad (CUD).....	186
Tarjebus	188

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

Centro de Documentación y Biblioteca (CDB).....	191
Deportes para Todos los Gurises Entrerrianos.....	193
Mejor Es Convivir	195
Cre-Arte.....	198
Jóvenes Protagonistas	200
Niñez con Derechos: Inclusión y Equidad	202
Por Mis Derechos en la Primera Infancia.....	205
Coordinación de Discapacidad e Inclusión	208
Departamento Atención Permanente - Línea 102.....	210
Programa Provincial de Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual.....	212
Políticas Integrales en Salud Mental.....	214
Departamento Dispositivos de Privación de Libertad	217
Entidades Privadas.....	219
Coordinación Paraná y Concordia: Servicios de Protección de Derechos	222

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN SEGURA DE LOS ALIMENTOS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS

RESPONSABLE: ARIEL WILVERS

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208823/24
- E- mail: direcciondecomedores@hotmail.com
- Dirección: Cervantes 41. Paraná. Entre Ríos
- Página web: comedoresmds@entrieros.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Debido a que no todo el personal de cocina pudo capacitarse debidamente, se firma un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) a fin de poder otorgar el Carnet de Manipulador de Alimentos.

OBJETIVOS

GENERAL: Capacitar al personal de cocina de todos los comedores de la provincia de Entre Ríos en manipulación de alimentos, otorgando el carnet que acredite dicha formación.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación en manipulación de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personal de cocina de todos los comedores de la provincia de Entre Ríos.

COMEDORES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS

RESPONSABLE: ARIEL WILVERS

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208823/24
- E- mail: direcciondecomedores@hotmail.com
- Dirección: Cervantes 41. Paraná. Entre Ríos
- Página web: comedoresmds@entrieros.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Debido a la situación de vulnerabilidad alimentaria de una parte de las/os entrerrianas/os, se realiza un aporte a las necesidades alimentarias de la población más desprotegida a través de la entrega de tarjetas magnéticas SI.DE.CRE.ER para la adquisición de alimentos a responsables de cada institución.

OBJETIVOS

GENERAL: Cubrir las necesidades alimentarias de la población más desprotegida mediante aportes económicos a comedores para la adquisición de alimentos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de Tarjetas magnéticas para la adquisición de alimentos con partidas para comedores, Refuerzo Alimentario Nutricional y Copa de leche.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comedores de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comedores. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "A LA MESA ENTRE TODOS"

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS

RESPONSABLE: RICARDO JOSÉ LAGARES

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208815
- E- mail: politicasalimentariasmds@entrieros.gov.ar
- Dirección: Tucumán 246. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVO GENERAL

GENERAL: Garantizar raciones con aporte calórico y nutricional, acorde a cada edad y en casos específicos, favoreciendo al estado de salud de los individuos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de Tarjetas Sociales para personas en Riesgo Nutricional, Riesgo Social y para personas con enfermedad celíaca.

POBLACIÓN DESTINATARIA

1. Tarjeta Riesgo Nutricional: está destinada a niños/as de 0 a 14 años y a embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en bajo peso de la provincia de Entre Ríos.
2. Tarjeta de Riesgo Social: está destinada a personas de la provincia de Entre Ríos que cuenten con un ingreso familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil.
3. Tarjeta para personas con enfermedad celíaca: destinada a personas de la provincia de Entre Ríos con el diagnóstico informado a partir de biopsia que no cuenten con obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se entregan tres tipos de Tarjetas Sociales: Riesgo Nutricional, Riesgo Social y para personas con enfermedad celíaca.

1. La tarjeta de Riesgo Nutricional se gestiona a través de controles realizados en el Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante.
2. La tarjeta de Riesgo Social se gestiona a través del Municipio correspondiente a la localidad del/la solicitante. Este aporte es compatible con todos los programas nacionales.
3. La Tarjeta para personas con enfermedad celíaca se gestiona a través de controles realizados en el Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

PENSION LEY 4035

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

DIRECCIÓN: INTEGRACIÓN COMUNITARIA

RESPONSABLE: CARLOS CAMARATA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208825/4233159
- E- mail: icomunitariamayores@gmail.com
- Dirección: Andrés Pazos 189. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Otorgar un beneficio económico a través de la tarjeta SIDECREER a madres solas con hijos/as a cargo, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tarjetas Sociales para adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5% de descuento sobre el IVA para Paraná y Concordia. En el resto de la provincia se abona dinero a través de comisarías y/o municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Madres solas con tres hijos a cargo.
- Personas que presenten invalidez total y permanente.
- Personas ancianas entre 55 y 65 años.

Todos/as con residencia de cinco años en alguna localidad entrerriana.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Pensión No Contributiva Provincial Ley 4035 se otorga en forma bancarizada mediante una tarjeta magnética que agiliza el cobro y facilita las compras ya que se pueden adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5% de descuento sobre el IVA. Se implementó en la ciudad de Paraná y continúa en Concordia para extenderse luego a toda la Provincia.

Las gestiones para obtener la pensión pueden realizarse a través del Portal Único de Trámites en la web del gobierno provincial (www.entrerios.gov.ar/portaldetramites). También puede realizarse en la Dirección de Integración Comunitaria, municipios o juntas de gobierno de la provincia de Entre Ríos. Este trámite puede ser iniciado por cualquier persona mayor de 18 años de edad que certifique residencia de cinco años en alguna localidad de la provincia de Entre Ríos. En caso de que el solicitante de la pensión por invalidez sea menor de edad, el trámite deberá ser presentado por sus responsables y/o tutores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para gestionar la Pensión por Ancianidad, la documentación que debe presentarse es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración Jurada ante la Policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES, Caja (además de caja, amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- En el caso que sea casado/a o se encuentre en concubinato, aportar datos completos de los/as mismos /as (nombres y apellidos, DNI). En caso de desconocer paradero presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera. Además Rentas y ANSES.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado, el acta de divorcio.

En caso de que la Pensión sea solicitada por Invalidez, la documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración jurada ante la policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES Caja (además de caja amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- Certificado médico oficial (60 % de incapacidad es la condición.)
- En el caso que sea casado/a o se encuentre en concubinato, presentar datos completos de los/as mismos /as (nombres y apellidos, DNI). En el caso de desconocer paradero presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera. Además Rentas y ANSES.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado, el acta de divorcio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se forma con el aporte patronal y el aporte personal de los/as empleados/as, obreros/as y demás personas que trabajan en relación de dependencia en el ámbito privado y público, nacional, provincial y municipal, determinado sobre el monto mensual devengado en concepto de remuneraciones.

CREACIÓN ÁREAS MUJER

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

RESPONSABLE: MYRIAM BIANQUIERI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208826
- E- mail: subsecretariamujermds@entrerios.gov.ar, myriambianqueri@entrerios.gov.ar, myriambianqueri@hotmail.com
- Dirección: 25 de Junio 230. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Se consideró necesario capacitar a actores municipales a fin de persuadir sobre la importancia de que los municipios tengan un espacio institucional que aborde la temática de la mujer desde una mirada integral y propendiendo a construir sociedades con más igualdad y equidad de género.

OBJETIVOS

GENERAL: Propiciar la creación de áreas Mujer al interior de los municipios de la provincia de Entre Ríos a fin de abordar la temática de la Mujer desde una mirada integral, favoreciendo la construcción de sociedades más igualitarias y con equidad de género.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Actores municipales. Habitantes de cada Municipio que cuente con Áreas Mujer.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES LOCALES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

RESPONSABLE: MYRIAM BIANQUIERI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208826
- E- mail: subsecretariamujermds@entrieros.gov.ar, myriambianqueri@entrieros.gov.ar, myriambianqueri@hotmail.com
- Dirección: 25 de Junio 230. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Abordar la temática de Género con énfasis en las condiciones desiguales en el trato entre hombres y mujeres, su relación con la violencia y la discriminación hacia la mujer contenidas en la Ley Nacional 26485, generando una red de articulación de estos organismos en la prevención y actuación.

LOCALIZACIÓN

Áreas Mujer de los municipios entrerrianos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones institucionales que intervienen en áreas mujer, familia, niños/niñas y adolescentes, organismos de seguridad, salud, educación, justicia y organizaciones sociales y religiosas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizan talleres convocando a todas las instituciones que intervienen con mujeres, familias, niños/niñas y adolescentes, tales como organismos de seguridad, salud, educación, justicia y organizaciones sociales y religiosas. En los mismos se aborda la temática de Género con énfasis en las condiciones desiguales en el trato entre hombres y mujeres, su relación con la violencia y discriminación hacia la mujer, contenido de la Ley 26485, etc.

En estos espacios se apunta a generar una red de articulación para la prevención y actuación sobre la problemática.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FORTALECIMIENTO DE PERSONAL INTERVINIENTE

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

RESPONSABLE: MYRIAM BIANQUIERI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208826.
- E- mail: subsecretariamujermds@entrierios.gov.ar, myriambianqueri@entrierios.gov.ar, myriambianqueri@hotmail.com
- Dirección: 25 de Junio 230. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Propiciar la formación permanente del personal abocado a la atención de personas víctimas de violencia.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones dirigidas al personal que se dedica a la atención de personas víctimas de violencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personal interviniente en atención de personas víctimas de violencia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se capacita al personal en asuntos sensibles tales como primer encuentro con la víctima; análisis integral, planificación de acciones; empoderamiento y seguimiento; nuevo comienzo; acompañamiento y seguimiento externo. Todo esto basado en el enfoque de derechos recordando que las prácticas institucionales, comunales o individuales deben guiarse por la defensa y promoción de los mismos. Este enfoque permite que las mujeres reconozcan los poderes con los que cuentan o deben contar para incrementar sus capacidades personales y sociales en el ejercicio de una vida libre de violencia, el fortalecimiento de su autodeterminación y la toma de decisiones, y la construcción de relaciones donde se fortalezca la autonomía de su cuerpo, su salud, sus afectos y su vida.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

NOVIAZGO SIN VIOLENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

RESPONSABLE: MYRIAM BIANQUIERI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208826
- E- mail: subsecretariamujermds@entrerios.gov.ar, myriambianqueri@entrerios.gov.ar, myriambianqueri@hotmail.com
- Dirección: 25 de Junio 230. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Generar un espacio donde los/as jóvenes puedan reflexionar y dialogar sobre la problemática.
- Capacitar bajo la modalidad de formador de formadores a tutores/as, docentes, asesores/as, etc.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres y actividades de formación, reflexión y diálogo sobre violencia en el noviazgo, dirigidos a tutores/as, docentes, asesores/as y estudiantes de escuelas entrerrianas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos/as y tutores/as, docentes, asesores/as de escuelas de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se implementa en distintas escuelas donde el equipo de la Subsecretaría de la Mujer dicta talleres destinados a alumnos/as con el objetivo de generar un espacio donde los jóvenes puedan reflexionar y dialogar sobre la problemática. Además se lleva a cabo la modalidad de formación de formadores, capacitando a tutores/as, docentes, asesores/as, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

SENSIBILIZÁNDONOS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

RESPONSABLE: MYRIAM BIANQUIERI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208826
- E- mail: subsecretariamujermds@entrieros.gov.ar, myriambianqueri@entrieros.gov.ar, myriambianqueri@hotmail.com
- Dirección: 25 de Junio 230. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover la concientización, sensibilización y formación de técnicos/as y profesionales pertenecientes a organizaciones públicas y no gubernamentales, implicados/as en la temática de la Mujer, desde una perspectiva de género y de los derechos humanos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actividades de concientización, sensibilización y formación en la temática de la Mujer desde una perspectiva de género y de los derechos humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Técnicos/as y profesionales pertenecientes a organizaciones públicas y no gubernamentales implicados en la temática de la Mujer de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

PROGRAMA “LOS GURISES VAN A LA CANCHA”

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARIA DE FAMILIA

RESPONSABLE: MARTA ALEM

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207855
- E- mail: losgurisesvanalacancha@gmail.com, subsecretariafamilia@gmail.com.
- Dirección: Tucumán y Laprida. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Desarrollar un modelo de intervención que prevenga conductas de riesgo y promueva habilidades en niños, niñas y adolescentes a través de actividades vinculadas al deporte en nuestra Provincia.

Promover que los niños/as y adolescentes de 8 a 15 años vivan la experiencia de ir a la cancha a ver un partido de fútbol y básquet de nivel profesional.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Invitación a niños/as y adolescentes de entre 8 y 15 años a participar como espectadores en partidos profesionales de fútbol y básquet.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes de entre 8 y 15 años residentes en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as deberán inscribirse en las oficinas de la Subsecretaría, ya sea en forma personal o telefónica. La inscripción se encuentra abierta todo el año.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaria de Familia.

SUEÑOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES

RESPONSABLE: PROF PEDRO. MANUCCI

CONTACTO:

- Tel: 0343 4207854 / 4208825/ 4311442
- E- mail: desarrollosocial.entrerios.gov.ar, programasmayoreser@gmail.com, codamentrerios@gmail.com
- Dirección: Tucumán 246. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Generar acciones inclusivas en el medio institucional y comunitario, promoviendo la independencia y el desarrollo personal de los adultos mayores.
- Posibilitar entornos seguros y adaptables a sus preferencias y posibilidades, fomentando lazos intergeneracionales.

ESPECÍFICOS: Brindar respaldo a proyectos que vigoricen la acción comunitaria en la que estén incluidos activa y protagónicamente los adultos mayores, fomentando las actividades que promuevan el intercambio intergeneracional.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de fondos no reintegrables a personas físicas por un valor de hasta \$8.000 para financiamiento de proyectos dirigidos a adultos mayores.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores y niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres, familias en general de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de la Coordinación del Consejo Provincial de Adultos Mayores, el Programa busca financiar proyectos de actividades comunitarias para adultos mayores presentados por adultos mayores y/u otros integrantes de la comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación del Consejo Provincial de Adultos Mayores.

ABORDAJE TERRITORIAL

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: DESARROLLO TERRITORIAL

RESPONSABLE: MARTA ELENA JACOBI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840530/154629559
- E- mail: desarrolloterritorialmds@hotmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 25. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Asegurar una atención integral de los/as habitantes de la provincia de Entre Ríos en su propio territorio.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En el marco de articulaciones intergubernamentales e interinstitucionales se realiza asesoramiento, gestión y tramitación respecto de Ley 4035 y Tarjeta Social. También se cuenta con el acompañamiento del Registro Civil Móvil desde donde se realizan trámites de DNI y otros inherentes a tal repartición. De igual forma, se hace presente el Instituto Becario Provincial (INABUEPRO) y la Secretaría de Juventudes de la Provincia, propiciando la gestión de la Tarjeta Joven, Atención Primaria de Salud, así como otros programas del Organismo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que habitan en el territorio provincial que no cuenten con las posibilidades y los medios necesarios para cubrir por cuenta propia los servicios y prestaciones que se brindan mediante este Abordaje Territorial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Planificación Interinstitucional e intergubernamental de los operativos.
A fin de asegurar una atención integral de los/as habitantes de la provincia de Entre Ríos en su propio territorio, el Ministerio de Desarrollo Social coordina una iniciativa intergubernamental que permite la realización de trámites y gestiones necesarias para toda la población.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Estado Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social.

INICIATIVAS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: DESARROLLO TERRITORIAL

RESPONSABLE: MARÍA VICTORIA DURÉ

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840530/155347753
- E- mail: iniciativapopularer@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 25. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Apoyar económicamente iniciativas comunitarias de trabajo y producción; cultura, educación, recreación y deporte y medio ambiente, en beneficio de los miembros de la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento de proyectos referidos a tres ejes temáticos: trabajo y producción; cultura, educación, recreación y deporte; y medio ambiente.

El financiamiento se realiza con fondos no reintegrables por un monto de hasta \$4.000.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que habitan en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa busca apoyar a aquellas personas y/o grupos que se organizan en pos de objetivos comunes, brindando sus experiencias y saberes a su comunidad.

En primera instancia se evalúan los proyectos, y de acuerdo a los objetivos perseguidos, se da curso favorable y se otorga el dinero a fin de su ejecución. Con posterioridad, los/as responsables deben realizar la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se deberá nombrar un/a responsable oriundo de la localidad donde se ejecutará el proyecto, mayor de 18 años y que cuente con DNI en buenas condiciones.

Documentación requerida para la aprobación de los proyectos:

- Datos del responsable: apellido y nombre, domicilio, teléfono, e- mail.
- Fotocopia del DNI del/la responsable del proyecto.
- Presupuesto de casa comercial.
- Proyecto.
- Todas las hojas deberán estar firmadas por el/a responsable (incluyendo presupuestos y DNI).

- Presentar una nota aval de 2 (dos) personas que formen parte del grupo de trabajo.

Datos de la organización de referencia, institución o personas:

- Nombre Completo.
- Domicilio.
- Teléfono fijo.
- Celular.
- Correo electrónico.

Modalidad de presentación de proyectos/consultas:

Los proyectos deberán presentarse por escrito y en forma completa.

Deberán ajustarse al monto máximo que financia el programa: \$4.000.

Se deberán entregar personalmente o por correo postal en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial (Córdoba y Laprida, 5to piso, Of. 25, Paraná, Entre Ríos, CP: 3100).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Desarrollo Territorial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 326/17.

PRESUPUESTO

\$600.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Estado provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social.

MEJOR ES HACER

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: DESARROLLO TERRITORIAL

RESPONSABLE: MARÍA VICTORIA DURE

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840530/155347753
- E- mail: mejoreshacermds@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 25. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El programa Mejor es Hacer es una herramienta de abordaje territorial que acompaña a la sociedad en su transformación, dotando de contenido solidario a la acción comunitaria, propiciando que las acciones locales sean experiencias multiplicadoras.

OBJETIVOS

GENERAL: Procurar el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo solidario con proyección a mediano y largo plazo.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento de proyectos comunitarios por un monto de \$ 10.000 y hasta \$ 15.000 pesos según las características, priorizando los que procuren el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo solidario con proyección a mediano y largo plazo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que habitan el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia se evalúan los proyectos, y de acuerdo a los objetivos perseguidos se da curso favorable y se otorga el dinero a fin de su ejecución. Con posterioridad, los/as responsables deben realizar la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se deberá nombrar un responsable oriundo de la localidad donde se ejecutará el proyecto, mayor de 18 años y que cuente con DNI en buenas condiciones.

Documentación requerida indispensable para la aprobación de los mismos:

- Datos del/a responsable: apellido y nombre, domicilio, teléfono, e- mail.
- Fotocopia del DNI del/a responsable del proyecto.

- Presupuesto de casa comercial.
- Proyecto.
- Todas las hojas deberán estar firmadas por el/la responsable (incluyendo presupuestos y DNI).

De la organización, personas o grupo de personas a la que representa: especificar datos de la misma y agregar documentación respaldatoria en caso de poseer. En caso de no poseer, en forma complementaria deberá presentar nota aval de 2 (dos) miembros de la organización, personas o grupo de personas al que representa.

Datos de la organización de referencia, institución o personas:

- Nombre Completo.
- Domicilio.
- Teléfono fijo.
- Celular.
- Correo electrónico.

Modos de presentación de proyectos/consultas:

- Los proyectos deberán presentarse por escrito y en forma completa.
- Deberán ajustarse al monto máximo que financia el programa: \$8.000.
- Se deberán entregar personalmente o por correo postal en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial (Córdoba y Laprida, 5to piso, Of. 25, Paraná, Entre Ríos, CP: 3100).
- Correo electrónico: mejoreshacermds@gmail.com
- Sitio web: desarrollosocial.entrerios.gov.ar

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Desarrollo Territorial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 2841/17.

PRESUPUESTO

\$1.800.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Estado provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

CAPACITACIÓN POPULAR

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: ENRIQUE BAFFICO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: direcciondefortalecimiento.mds@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Acompañar la ejecución de políticas sociales orientadas a la promoción social y a la generación de estrategias genuinas de empleo y autoempleo, a través de la organización de congresos, encuentros de promotores, jornadas de emprendedores, ferias, foros y el apoyo a actividades relacionadas con las artes audiovisuales enmarcadas en los valores de la economía social.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de congresos, encuentros de promotores, jornadas de emprendedores, ferias, Foros y apoyo a actividades relacionadas con las artes audiovisuales enmarcadas en los valores de la economía social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la economía social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se constituye en una herramienta que posibilita la realización de distintas actividades vinculadas a la promoción, concientización, difusión y consolidación de la economía social provincial. Incluye el diseño y aplicación de herramientas de capacitación que apuntan a mejorar los procesos productivos y a fortalecer los vínculos interpersonales, incrementando las capacidades organizativas de los emprendedores de la economía social de la Provincia. Dichas instancias de capacitación se desarrollan en todo el territorio a través de encuentros regionales y provinciales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán presentarse a las Oficinas de la Dirección o comunicarse telefónicamente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Plataforma de Capacitación para el Fortalecimiento de la Secretaría de Economía Social

<http://capacitacionds.noticiasgob.com.ar/capases/>

Curso disponible: Teoría y Prácticas de la Economía Social y Solidaria.

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: ENRIQUE BAFFICO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: direcciondefortalecimiento.mds@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos de la economía social a partir de dotarlos de aquellas herramientas que les permitan lograr un salto cualitativo y cuantitativo en términos productivos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Herramientas o equipamiento para emprendimientos de la economía social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores tomadores de microcréditos y aquellos reconocidos localmente por su labor, que requieran incorporar insumos, herramientas o equipamiento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia definitiva del bien al emprendedor se produce luego de verificar la evolución del emprendimiento y el buen uso del equipamiento.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

MÁS RED, MÁS GAS NATURAL

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: ENRIQUE BAFFICO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: direcciondefortalecimiento.mds@gmail.com, cglentrerios@hotmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Facilitar la conexión domiciliaria al gas natural a aquellos hogares por donde pase la red troncal.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento de mano de obra, materiales y gastos de instalación de la conexión domiciliaria al gas natural por un monto de hasta 15.000 pesos, en un plazo no mayor a 18 meses con dos de gracia y una tasa de interés de hasta el 6 por ciento anual.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hogares en situación de vulnerabilidad por donde pase la red troncal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa facilita la conexión domiciliaria al gas natural de aquellos hogares por donde pase la red troncal y prevé la financiación de la mano de obra, materiales y gastos de instalación, por un total de hasta 15.000 pesos, en un plazo de hasta 18 meses con dos de gracia, con una tasa de interés de hasta el 6 por ciento anual.

La preinscripción al Programa se realiza por convocatoria, luego los promotores habilitados visitan a los/as inscriptos para completar las carpetas de cada caso, y finalmente los gasistas comienzan el proceso de conexión.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: ENRIQUE BAFFICO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: direcciondefortalecimiento.mds@gmail.com, cglentrerios@hotmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover a creación y fortalecimiento de empresas sociales.
- Desarrollar, potenciar y fortalecer proyectos de producción y servicios que generen empleos sustentables y mejoren la calidad de ingresos de la población parte.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la economía social residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se trabaja a través del desarrollo y evaluación de proyectos puntuales que son presentados o gestionados por los/as interesados o actores locales.

En la aplicación y puesta en marcha de esta política, es necesario el compromiso de los municipios y organizaciones para fortalecer el seguimiento y que el proyecto surja desde el propio grupo productivo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán presentar proyectos de producción y servicios a la Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

CRECER

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN TERRITORIAL

RESPONSABLE: GONZALO REMEDI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207886
- E-mail: sps.mindesarrollo.er@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Pág. Web: desarrollosocial.entrerios.gov.ar

OBJETIVOS

GENERAL:

- Desarrollar y capitalizar los saberes de jóvenes entrerrianos/as de 18 a 35 años en situación de vulnerabilidad para llevar adelante emprendimientos productivos o de servicio que permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- Desarrollar capacidades, motivaciones, aptitudes y habilidades, aportando las herramientas y otros bienes de capital necesarios para el desarrollo de un proyecto laboral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación a través de talleres.
- Asignación estímulo durante el cursado.
- Herramientas o bienes de capital.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de la provincia de Entre Ríos entre 18 y 35 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se desarrolla durante etapas de cuatro meses a través talleres y capacitaciones, mediante el pago de una asignación estímulo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación Territorial.

PROMOTORES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN TERRITORIAL

RESPONSABLE: GONZALO REMEDI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207886
- E- mail: sps.midesarrollo.er@gmail.com.
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover el acceso a las políticas sociales y de restitución de derechos a los sectores vulnerables, promoviendo su inclusión y desarrollo social, mediante la conformación de una red de promotores sociales que puedan desarrollar relevamientos territoriales, difundir e informar sobre las políticas públicas y realizar actividades vinculadas a la generación de espacios que promuevan la inclusión social y el fomento de conductas medioambientalmente sustentables.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Conformación de una red de promotores sociales que facilitan el acceso a las políticas sociales y de restitución de derechos de los sectores vulnerables, promoviendo su inclusión y desarrollo social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que habiten en la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación Territorial. Ministerio de Desarrollo Social.

CRÉDITO JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE: PABLO ANDRÉS ROMERO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840581
- E- mail: creditojoven@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Impulsar la movilidad social ascendente de aquellos jóvenes que posean una profesión, para concretar su formación y con ello aumentar sus ingresos personales, permitiendo mejoras del capital social en la sociedad.

ESPECÍFICOS: Mejorar la comercialización y/o prestación de servicios y el acceso a los mercados.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Créditos por montos de hasta 15.000 pesos sin interés y hasta 25.000 pesos con un interés del 6 por ciento anual, a devolver en 18 meses con dos meses de gracia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes que posean una profesión con formación terciaria y/o profesional de pregrado, grado o posgrado. Ser egresado de centros de formación técnica del Consejo General de Educación, entre 18 y 35 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Esta línea de créditos lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social financia herramientas, equipamiento, mejoramiento de los espacios productivos, acciones que tiendan a mejorar la comercialización y/o prestación de servicios y el acceso a los mercados. La inscripción se realiza por convocatoria. Se puede solicitar montos de hasta 15.000 pesos sin interés, y hasta 25.000 pesos con un interés del 6 por ciento anual, a devolver en 18 meses con dos meses de gracia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser joven profesional entre 18 y 35 años de edad.
- No poseer un patrimonio mayor al equivalente a 50 canastas básicas.
- Presentar una garantía personal: consistente en un fiador garante solidario, quien deberá demostrar capacidad de responder ante dificultades de pago por parte del tomador del crédito.

- No poseer más de un bien inmueble registrable.
- No poseer más de un bien mueble registrable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Financiamiento y Administración.

CREDITO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS O INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE: PABLO ROMERO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840581
- E- mail: cglentrieros@hotmail.com, pabloromerozacarias@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Posibilitar a los emprendedores de la economía social el acceso a un financiamiento para mejoramiento de viviendas o infraestructura productiva a tasa cero de interés, por hasta \$15.000 a devolver en hasta 18 meses consecutivos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Línea de crédito que permite a los emprendedores que ya hayan tomado y devuelto uno o más microcréditos, acceder a un financiamiento a tasa cero de interés, por hasta \$15.000 a devolver en hasta 18 meses consecutivos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la economía social que ya hayan tomado y devuelto uno o más microcréditos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para gestionar el crédito, los/as interesados/as deben demostrar el buen desempeño de su inserción social como emprendedor de la economía social a través de la predisposición a participar, compromiso con el grupo y capacitaciones, asistencia a las reuniones semanales, buen desempeño productivo y comercial. El crédito está relacionado también con su capacidad de pago, a fin de no perjudicar los ingresos familiares destinados a la alimentación, salud, inversión de capital de trabajo, educación, etc. Esta línea se tramita a través de los Centros de Economía Social, con una evaluación de factibilidad por parte de la Dirección de Financiamiento y Acceso al Crédito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Financiamiento y Administración.

FINANCIAMIENTO PARA COOPERATIVAS Y/O GRUPOS DE GESTIÓN ASOCIADA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE: PABLO ROMERO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840581.
- E- mail: microcreditos.mds@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

- Propiciar el crecimiento de emprendimientos, aportando al desarrollo y a la empleabilidad local.
- Fortalecer los emprendimientos sociales de personas organizadas bajo un proyecto común.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de créditos a Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada que requieran acceder a recursos financieros para la adquisición de insumos o materias primas destinadas a cumplir con una producción pre-acordada.

El crédito a otorgar es de hasta el 80% del valor de los insumos o materias primas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Financiamiento y Administración.

FERIAS Y MERCADOS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: EMANUEL GONZÁLEZ

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: dir.comercializacion@gmail.com, sec.economiasocial@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre el productor y el consumidor bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de Ferias de la Economía Social y Mercados Populares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de diversos rubros de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Ferias y Mercados Populares son espacios de comercialización destinados a emprendedores de la Economía Social de Entre Ríos. Las Ferias de la Economía Social son realizadas periódicamente en distintos puntos de la provincia y en ellas participan emprendedores de diversos rubros. Los Mercados Populares son espacios permanentes de comercialización y sus objetivos son facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre el productor y el consumidor bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social.

MANOS ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: EMANUEL GONZÁLEZ

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: dir.comercializacion@gmail.com, sec.economiasocial@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar un sello diferencial a los productos de la Economía Social que se destaquen por sus atributos, grado de innovación, buenas prácticas de elaboración, cuidado del medioambiente, entre otros.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Marca Colectiva del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos a fin de brindar un sello diferencial a los productos de la Economía Social.

Esta línea se contempla en el presupuesto del Programa Integral de Comercialización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social.

COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: EMANUEL GONZÁLEZ

CONTACTO:

- Tel: 0343-44840279
- E- mail: dir.comercializacion@gmail.com, sec.economiasocial@gmail.com, cglentrerios@hotmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover el crecimiento integral de los/as emprendedores/as de la economía social.

ESPECÍFICOS:

- Aumentar las capacidades y potencialidades de los/as emprendedores/as de la economía social, centrándose en la mejora de los mecanismos de comercialización.
- Aumentar los conocimientos técnicos vinculados a los emprendimientos e incrementar el número de emprendimientos habilitados comercialmente y formalizados tributariamente.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa Integral de Comercialización tiene las siguientes líneas de acción:

- Comercialización: Dispone del financiamiento de Facilitadores de Comercialización.
- Capacitaciones.
- Habilitaciones: Prevé la financiación de las acciones tendientes a lograr las habilitaciones de las unidades productivas, de servicios y comercialización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa contempla diversas estrategias de comercialización y asesoramiento en la regularización tributaria de los emprendimientos.

El conjunto de tácticas se completa con la posibilidad de solventar la capacitación requerida para habilitar o mejorar las capacidades productivas del emprendimiento.

Se implementa a través de la ejecución de proyectos presentados a los responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social.

La Secretaría de Economía Social, a través de la Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social, estará a cargo de evaluar la viabilidad de cada uno de los proyectos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán elaborar proyectos que podrán ser presentados por Personas Físicas u Organizaciones Sociales a los responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social.

La Secretaría de Economía Social, a través de la Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social, estará a cargo de evaluar la viabilidad de cada uno de los proyectos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social.

ACCESO Y FINANCIAMIENTO AL CRÉDITO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL: MICROCRÉDITO.

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DEMICROCRÉDITO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESPONSABLE: YAMINA ELISABET WAGNER

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840279
- E- mail: direcciondefortalecimiento.mds@gmail.com, microcreditos.mds@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Acompañar desde el Estado provincial a los sectores más vulnerables a fin de generar autoempleo mediante proyectos productivos, de comercialización o de servicios.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de microcréditos rurales y urbanos por un monto determinado, destinados a la adquisición de insumos, herramientas menores, bienes de capital y/o acondicionamiento del espacio productivo.

El Microcrédito rural se maneja con el sistema de garantía solidaria, sin tasa de interés, con montos de \$4.000 a \$15.000 y cuatro meses de período de gracia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores de la economía social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Microcréditos otorgan financiamientos escalonados para emprendedores, con garantía solidaria buscando que los sectores vulnerables puedan acceder al crédito para posibilitar la generación de autoempleo mediante proyectos productivos, de comercialización o de servicios.

El Programa de Acceso y Financiamiento al crédito para la economía social se descentraliza a través de los Centros de Economía Social (CES) de toda la provincia.

Enmarcados en la Ley Nº 10151 los microcréditos son financiamientos de base solidaria, con garantía en la palabra de los emprendedores. Se conceden escalonadamente y con un interés del cero por ciento. Una línea de crédito específica está destinada a emprendimientos rurales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Grupos de emprendedores/as compuestos por 3 integrantes como mínimo, donde cada uno tendrá que solicitar un crédito para los emprendimientos personales.

Los/as emprendedores/as de un grupo deberán ser mayores de edad, no ser familiares directos ni realizar la misma actividad entre ellos/as.

Una vez que el grupo terminó de pagar la primera etapa del crédito, está en condiciones de pedir un re crédito, lo cual significa un monto mayor al de la primera vez.

Los microcréditos rurales se gestionan a través del Consorcio de Gestión para la Economía Social Rural, o bien a través de los Centros de Economía Social y promotores ubicados en juntas de gobierno o ámbitos rurales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nº 10151.

COBIJAR

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

RESPONSABLE: JULIÁN FROIDEVAUX

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208805
- E- mail: politicassociales.mds.er@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 14-15. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad social mediante la entrega de mantas de abrigo para afrontar la temperatura invernal.
- Fortalecer la empleabilidad local y asegurar un ingreso a los/as integrantes de los talleres textiles seleccionados, procurando de esta manera lograr una inserción social de este sector.

ESPECÍFICOS: Potenciar la economía social a través de la confección de mantas realizadas por cooperativistas y talleres textiles entrerrianos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Confección y entrega de mantas de abrigo destinadas a personas en situación de vulnerabilidad social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas en situación de vulnerabilidad social que requieran atención para afrontar la temperatura invernal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa comienza con la confección de las mantas por parte de cooperativistas y talleres textiles entrerrianos. La entrega de las cobijas se coordina a través de los municipios, quienes comunican al Ministerio cuáles son los casos de mayor vulnerabilidad social.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados deberán solicitar su inclusión en las oficinas del municipio de pertenencia, el cual coordinará la misma con el personal del Programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas Sociales.

PODER POPULAR

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

RESPONSABLE: JULIÁN FROIDEVAUX

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208805
- E- mail: politicassociales.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 14-15. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Fortalecer las acciones de trabajo solidario, cooperativo, comunitario y comprometido que llevan adelante las organizaciones de la sociedad civil de la Provincia.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa apoya económicamente proyectos presentados por organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos que permitan fortalecer su acción en sus comunidades de origen.

Existen dos líneas de financiamiento:

1. Fortalecimiento de la organización y sus actividades: financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario. Estos proyectos podrán recibir un financiamiento de hasta \$40.000 (pesos cuarenta mil).
2. Fortalecimiento de los espacios físicos: financia la construcción y/o el mejoramiento de espacios comunitarios. Estos proyectos podrán recibir un financiamiento de hasta \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones Sociales de la provincia de Entre Ríos formalmente constituidas y grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos y que posean un aval o reconocimiento que dé cuenta de su efectivo trabajo en territorio.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Todas aquellas organizaciones sociales que se encuentren interesadas deben presentar un proyecto que surja de las necesidades e inquietudes propias de cada una de ellas y sus contextos de inserción. Dicho proyecto debe contener la siguiente información:

- Nombre.
- Antecedentes de la organización.
- Descripción y fundamentación (enunciar resumidamente qué se va a hacer y cómo.)
- Objetivos general/es y específicos.
- Actividades a realizar para alcanzar los objetivos.

- Cronograma estimado.
- Currículum Vitae de los/as responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias.)
- Presupuesto.

Existe una Guía para la formulación y presentación del/ los proyectos (opcional), la cual puede ser solicitada por correo electrónico a la siguiente dirección: programapoderpopular@gmail.com.

El proyecto debe ser presentado en la Subsecretaría de Políticas Sociales (Córdoba y Laprida 5to. Piso, oficina 14/15). La convocatoria para aplicar al programa se encontrará abierta hasta el viernes 28 de abril de 2017.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser una organización social de la provincia de Entre Ríos formalmente constituida con reconocimiento de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) o de un Organismo Público con desarrollo de acciones comunitarias y/o cooperativas. También se reconoce a aquellos grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos, los cuales deberán presentar un aval o reconocimiento que dé cuenta de su efectivo trabajo en territorio.

Documentación a presentar:

Grupos Formalmente constituidos:

- Nota de la Organización suscripta por el representante de la misma, en la que constarán los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Proyecto.
- Certificado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o de reconocimiento del organismo público que los habilita actualizado.
- Copia de Estatuto.
- Copia de acta de designación de autoridades vigente.
- Fotocopia del DNI del responsable del proyecto (miembro de la Comisión Directiva).
- Constancia de inscripción en AFIP, en los casos de que dicho organismo se los otorgue conforme Resolución Nº 2337 o la que en su futuro la reemplace.
- Los proyectos que se presenten para financiar la línea “Fortalecimiento de los espacios físicos” deberán adjuntar plano de obra avalado por un técnico especializado en la materia (maestro mayor de obra; arquitecto o ingeniero) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma. Además, se presentará un cronograma de ejecución de obra, el que determinará los plazos para la rendición.
- Los proyectos presentados para ser ejecutados sobre bienes de propiedad del Estado o de un particular deberán incorporar la autorización respectiva.
- Constancia de CBU certificada, cuando el monto solicitado supere los \$50.000 (pesos cincuenta mil), según disposición del Banco Central de la República Argentina - Circular Nº 3094, o siendo un monto menor cuente con la misma.
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).
- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea “Fortalecimiento de los espacios físicos” no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra.

Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos:

- Nota del Grupo Asociativo suscripta por el responsable del proyecto y al menos un integrante más del grupo, en la que se mencionarán los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial, o de otra organización social jurídicamente constituida.
- Copia de Acta o documentación que acredite la formación del grupo asociativo, certificado por al menos cinco representantes.
- Fotocopia de D.N.I. del integrante que figura como representante del proyecto.
- Proyecto.
- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea “Fortalecimiento de los espacios físicos” no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra. El monto máximo otorgado para estos grupos en esta línea de financiamiento es de \$50.000 (pesos cincuenta mil).
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas Sociales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En ambas líneas podrá financiarse tanto la compra de bienes y materiales, como el pago de servicios (honorarios, asesorías, mano de obra y gastos para refrigerios). En los casos donde efectivamente se contemple el pago de servicios, el monto destinado a los mismos no deberá superar el 50% del total presupuestado.

PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSION DE ORGANIZACIONES LIBRES DEL PUEBLO

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

RESPONSABLE: JULIÁN FROIDEVAUX

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208805
- E- mail: politicassociales.mds.er@gmail.com
- Dirección: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 14-15. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Contribuir en la constitución y regularización de las organizaciones sociales con incumbencia en acciones socio-productivas en el territorio provincial como potenciales herramientas de transformación comunitaria.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento, capacitación y aplicación de distintas herramientas para fortalecer el trabajo organizado en las primeras etapas de constitución y/o regularización de las organizaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas Sociales.

REGISTRO DE EFECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ENTRE RÍOS (REESER)

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

RESPONSABLE: JULIÁN FROIDEVAUX

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208805
- E- mail: politicassociales.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com
- Laprida y Córdoba, 5º Piso, Oficina 14-15. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

A través de la Ley Provincial Nº 10.151 y su decreto reglamentario número 2.494, el Gobierno de Entre Ríos habilita la adquisición de Bienes y Servicios a Emprendedores de la Economía Social en forma directa sin necesidad de apelar a concursos de precios o licitaciones.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover la solidaridad e igualdad para generar una sociedad más justa, acompañando el crecimiento y fortalecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as.
- Facilitar al efector de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores o clientes.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La inscripción al registro facilita al efector de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores o clientes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Monotributistas sociales, proyectos productivos y Cooperativas de trabajo (Efectores sociales) de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar inscriptos en el Registro de efectores de la Economía Social de Entre Ríos, para lo cual deben estar registrados previamente en el Registro Nacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas Sociales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10.151 y su decreto reglamentario Nº 2.494.

CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: MARÍA LAURA STRATTA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208809
- E- mail: consejopoliticassocialesmds@gmail.com
- Dirección: Laprida 183. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El Consejo de Políticas Sociales creado a partir del Decreto N° 3349/2016, es un instrumento que permite generar diálogo social y a la vez, universalizar las políticas sociales, para que de esta forma se garantice que los recursos del Estado sean aplicados de manera efectiva y alcancen a los sujetos de derecho que más lo necesiten.

OBJETIVOS

GENERAL: Establecer las políticas prioritarias para el corto, mediano y largo plazo, y definir estrategias de abordaje, metodologías de trabajo y perspectivas de intervención territorial, teniendo como fin mejorar la calidad de las políticas sociales, dando participación a los actores de toda la provincia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de la provincia de Entre Ríos, a través de los integrantes del Estado provincial en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; representantes de organizaciones sociales; de asociaciones sindicales y de trabajadores/as; empresarios; Universidades; y organizaciones confesionales; entre otras. Además de los gobiernos locales que están invitados a adherirse.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Consejo de Políticas Sociales contiene diferentes comisiones, tales como Emergencia, Empleo, Hábitat, Políticas Alimentarias, Familia y Niñez; y Responsabilidad Social. Estos espacios se constituyen como órganos de debate y discusión.

Pueden participar de los mismos diversos miembros de la sociedad, sean actores políticos o de la sociedad civil interesados en la planificación y el desarrollo de políticas sociales, sin otro requisito que contar con una representación debidamente acreditada de la institución que se afirma representar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones Sociales interesadas deben inscribirse a través del sitio web <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar/cps/consultas.php>.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Comisiones:

- **Emergencia:** Las emergencias o situaciones de desastres pueden estar sujetas a contingencias ambientales o al accionar del hombre, afectando a una comunidad determinada, trayendo aparejada víctimas o daños materiales y perjudicando la estructura social y económica del lugar donde se produce. Diferentes organismos de la sociedad civil y del Estado acuden con recursos disponibles para prevenir, atender, o paliar las consecuencias de estas situaciones eventuales.
- **Empleo:** Es toda aquella actividad realizada por las personas para la producción de bienes o servicios a cambio de una remuneración. Desde el Estado Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos se promueve la Economía Social y Solidaria y el autoempleo como un modo de producción y prestación de servicios asociativos o comunitarios organizados de forma equitativa, regidos por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital.
- **Familia y Niñez :** El cuidado de los niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser trabajado de manera integral por los diferentes estamentos del Estado, de manera tal de asegurar que sus derechos y garantías no sean vulnerados.
- **Hábitat:** Es el espacio de relaciones que establecen las personas con su entorno, comprendiendo todas sus variaciones posibles y la situación social, económica y cultural en el cual se encuentra inserto.
- **Políticas Alimentarias:** Las políticas alimentarias son aquellas destinadas a garantizar la nutrición de los/as ciudadanos/as. Tienen como objetivo la reducción de las desigualdades para la distribución de los ingresos destinados a la alimentación, posibilitando la mejora en la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad, haciendo hincapié en la atención de los sectores más vulnerables en el acceso a este derecho.
- **Responsabilidad Social:** Refiere a las conductas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones de modo que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: MARÍA LAURA STRATTA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4208809
- E- mail:observapoliticassocialesmdeerr@gmail.com
- Dirección: Laprida 183. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

DIAGNÓSTICO

El Observatorio de Políticas Sociales se genera en el marco de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y distintas universidades de la Provincia con el fin de analizar fortalezas y debilidades de las políticas públicas en materia social, monitoreando e investigando su funcionamiento para luego producir conocimientos y datos sobre cómo se implementan y si existe alguna problemática que requiera establecer un canal de comunicación para ejecutar una transformación en lo que se está observando.

OBJETIVOS

GENERAL: Evaluar y analizar las políticas sociales y su impacto, a fin de identificar inconvenientes y puntos favorables en su aplicación.

ESPECÍFICOS:

- Realizar sugerencias y recomendaciones para mejorar el diseño y la ejecución de políticas públicas.
- Corroborar que estas acciones alcancen a los/as destinatarios/as correctamente.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Seguimiento y análisis de las políticas sociales mediante un trabajo articulado entre las universidades, el gobierno y la comunidad a fin de optimizar la inversión social y asegurar su eficacia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Habitantes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la conformación del Observatorio de Políticas Sociales, el Gobierno de Entre Ríos a través del Ministerio de Desarrollo Social, está abocado a la tarea de propiciar un diseño institucional susceptible de generar información relevante y rigurosa sobre las problemáticas sociales en su más amplio sentido. La alianza entre las universidades, el gobierno y la comunidad es la línea fundamental y estratégica para tomar las mejores y más efectivas decisiones que permitan optimizar la inversión social, y asegurar que las políticas públicas lleguen a los/as entrerrianos/as que más lo necesitan.

El Observatorio de Políticas Sociales tiene autonomía para observar y aconsejar los cambios oportunos en diferentes políticas sociales. De esta forma ayuda a generar mejores herramientas y respuestas para los/as entrerrianos/as, buscando resolver las demandas existentes. Cada casa de altos estudios aporta equipos de investigación y extensión, estableciendo un aporte común a través de la interacción de todas las unidades académicas en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de efectuar un seguimiento y análisis de las políticas sociales. Asimismo, el Observatorio es un instrumento para verificar si efectivamente las políticas públicas observadas logran impactar de manera positiva en los sujetos de derecho a los cuales están orientadas.

Se encuentra conformado por representantes de las universidades de nuestro territorio: Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Universidad Tecnológica Nacional (UTN- Facultad Regional Paraná), Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA-Facultad Teresa Ávila), Universidad de Concepción del Uruguay (UCU); el Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER-Instituto de Investigaciones), y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

RESPONSABLE: PROF. ROSANA FERNÁNDEZ

CONTACTO:

- Tel/Fax: 0343- 4209331
- E- mail: rosanafernandez2005@yahoo.com.ar, socioeducativascge@gmail.com
- Dirección: Córdoba y Laprida. 3º Piso. Oficina 78. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://cge.entrerios.gov.ar/educacion/>

DIAGNÓSTICO

A partir de un relevamiento de datos y de un trabajo articulado entre las diferentes Direcciones de todo el Sistema Educativo, a nivel provincial y junto al Ministerio de Educación de la Nación, se definen acciones que benefician a las escuelas y a los/as estudiantes.

OBJETIVOS

GENERAL: Contribuir a la igualdad y calidad educativa de los/as estudiantes entrerrianos/as de todos los niveles y modalidades.

ESPECÍFICOS: Lograr que los fondos transferidos a cada una de las líneas impacten en la propuesta escolar de las instituciones.

LOCALIZACIÓN

La Coordinación trabaja con los 17 Departamentos de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las diferentes líneas de acción que conforman la Coordinación se centran en tres ejes principales a saber: Inclusión Educativa, Extensión de la Jornada y Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

Programa 29: Gestión Educativa y Política Socioeducativa.

Líneas de acción:

- Educación Solidaria.
- Escuelas Educación Especial.
- Movilidad
- Aporte Escuelas Albergue.
- Apoyo socioeducativo a escuelas de P.U.
- Materiales para Prácticas deportivas y educación Física.
- Reparaciones y Mobiliario Escolar
- Material y equipamiento escolar
- Educación Artística
- Centros de Actividades Infantiles (CAI)
- Centros de actividades juveniles (CAJ)

Resolución 205:

Líneas de Acción:

- Escuela Albergue: 40 escuelas \$ 7.500 anuales cada una. Total: \$ 300.000.
- Actividades de Educación Física: 145 escuelas \$ 6.630 anuales cada una. Total: \$ 961.359.
- Centros de Actividades Infantiles (CAI): 47 escuelas entre \$ 9.000 y \$10.500 anuales cada una. Total: \$ 448.500.
- Centros de Actividades Juveniles (CAJ): 83 escuelas \$ 52.470 anuales cada una. Total: 4.402.540.
- Orquestas y Coros: \$ 8 escuelas entre \$7.000 y \$14.000 anuales cada una. Total: \$77.000.
- Especial: 36 escuelas \$3.000 anuales cada una. Total: \$108.000.
- Prácticas deportivas y educación física: 526 escuelas \$5.000 anuales cada una. Total: \$ 2.630.000.
- Material y equipamiento escolar: 50 escuelas \$ 14.350 anuales cada una. Total: \$ 718.000.
- Movilidad: 302 escuelas \$ 6.200 anuales cada una. Total: \$ 1.872. 400.
- Apoyo económico a escuelas rurales de Personal Único: 148 escuelas \$ 5.000 anuales cada una. Total: \$740.000.

Otras líneas:

Reanimación Cardio Pulmonar (RCP): Talleres de sensibilización y capacitación de Reanimación Cardio Pulmonar.

La Escuela sale del aula (ESA): El objetivo es brindar una respuesta rápida y puntual a aquellas necesidades de infraestructura y equipamiento que no revisten carácter estructural y requieren una solución a corto plazo.

Parlamento Juvenil: Es una experiencia que potencia la participación, expresión y acción de los sujetos, acrecentando así el desarrollo de la participación ciudadana.

Cooperativismo y Mutualismo Escolar: Talleres y jornadas de sensibilización acerca de la educación cooperativa y mutual, que recupera la educación en valores y el trabajo colaborativo como eje transversal en todos los espacios curriculares.

Ajedrez Educativo: Pensado como estrategia para renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares.

Radios CAJ: Se realiza en conjunto con la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).

Conectividad: Brindar una respuesta rápida y puntual a aquellas necesidades específicas de equipamiento informático y conectividad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La coordinación realiza la transferencia de las prestaciones a nivel jurisdiccional e institucional, a través de la tarjeta Ticket Nación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las escuelas receptoras de la transferencia de los fondos deben presentar proyectos que justifican los aportes recibidos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Políticas Socioeducativas. Consejo General de Educación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Las diferentes Resoluciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y los instructivos que acompañan a cada línea de acción.

PRESUPUESTO

El presupuesto total a partir de la Resolución 205 corresponde a:

- \$17.133. 299 para Gastos Corrientes.
- \$4.400.000 para Gastos de Capital.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PROGRAMA: ENTRE RÍOS TRABAJA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y EMPLEO

SECRETARIO: OSCAR BALLA

SUBSECRETARIO: DR. FACUNDO WELSCHEN

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrieros.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

DIAGNÓSTICO

En el mundo actual es necesario tener una adecuada formación para poder insertarse exitosamente en el mundo laboral. Este requisito es demandado por aquellos sectores de la economía que se constituyen en los principales generadores de trabajo, los cuáles no realizan un proceso de formación propio, sino que requieren que las personas ingresen con esos saberes incorporados.

Es allí donde el Estado tiene un papel trascendental al tomar la responsabilidad de generar los ámbitos donde los/as jóvenes que egresan del nivel secundario y cumplen la mayoría de edad puedan adquirir los conocimientos necesarios para poder acceder al mundo del trabajo.

OBJETIVOS

GENERALES

- Mejorar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa.
- Acompañar la generación de nuevos puestos de trabajo a través de incentivos económicos que promuevan la inserción laboral de personas capacitadas en los cursos de formación profesional.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no tengan trabajo.
- Estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado y de beneficios complementarios destinados exclusivamente a la manutención de fuentes laborales del sector privado que se encontraren en crisis.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Incentivos para la creación de puestos de trabajo.
- Financiamiento para la Formación Profesional.
- Programa Ocupacional Comunitario (POC).
- Programa de Capacitación Laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población desocupada económicamente activa en situación de vulnerabilidad residente en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución deviene de la articulación entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil a partir de la presentación de proyectos vinculados a la mejora de las condiciones de empleabilidad de la población desocupada.

Las instituciones podrán presentar proyectos a la Subsecretaría, los cuales deberán enmarcarse dentro de su actividad y fin. Estos son evaluados por el Organismo a los efectos de definir su aprobación, si es que encuadran dentro de los parámetros establecidos por las normativas vigentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa, los/as interesados deberán encontrarse desocupados/as al momento de la presentación y aprobación de los proyectos. Asimismo debe tratarse de personas que formen parte de la población económicamente activa, es decir que tengan entre 18 y 59 años de edad.

Las instituciones interesadas deben tener su personería jurídica al día.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fomento y Empleo. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gobierno de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Nº 1793/13.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DEFENDER

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE: OSCAR BALLA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrieros.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar asesoramiento jurídico y psicológico a todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento jurídico y psicológico gratuito para trabajadores/as sobre cuestiones de índole laboral, redacción de telegramas y/o denuncias, contención psicológica, orientación y asistencia en materia de violencia laboral, discriminación, adicciones, maltrato y menoscabo a sus derechos como trabajadores/as y a la dignidad de sus condiciones laborales.

El/la trabajador/a es atendido/a en todas sus demandas, ya sea que se trate de recepción de denuncias por trabajo sin registrar, registración deficiente, orientación en materia de escalas salariales, asistencia y consejo profesional en cuanto a carga horaria y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4207984/86/87.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nº 0330.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS.

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE: OSCAR BALLA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrerios.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover acciones integrales de asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas, bregando por la restitución de los derechos fundamentales de las mismas, evitando su re victimización.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prevención, detección y persecución del delito federal de trata de personas.
- Implementación de acciones integrales de asistencia y restitución de los derechos fundamentales de las víctimas, evitando su re victimización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas residentes territorio de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se contempla que las denuncias puedan provenir del Poder Judicial (sea provincial o Federal), de la Policía de Entre Ríos, o por demanda espontánea de la propia víctima porque ha podido escapar y decide dar aviso, o bien por derivación de alguna institución. De allí se desencadena una serie de intervenciones que van marcando las facultades de distintos organismos.

La primera surge de la Inspección Espontánea, es decir, cuando el inspector en ejercicio de su función, se presenta en determinado lugar donde puede entrar libremente y sin notificación previa.

La segunda forma de abordaje se da a través de la denuncia ante este Organismo realizada por un particular o por una asociación profesional que requiera una inspección en un lugar determinado.

A partir de este tipo de contacto con el área inspeccionada y con las personas que allí se encuentren se puede detectar una situación de explotación laboral, la que podría ser encuadrada dentro del delito de trata de personas, definido por la Ley Federal Nº 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas.

De la evaluación que haga el inspector de la realidad con la que se encuentra y si de su observación resultare la sospecha o certeza de haber detectado una situación de vulneración de derechos tal que pueda inferirse que se está frente a un caso de delito de trata de personas, se procederá de inmediato a efectuar la comunicación a la Fuerza Pública Provincial y/o al Poder Judicial e ineludible e inmediatamente al Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La implementación de la Ley implicó la elaboración de un protocolo entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Ministerio de Salud, Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos, Policía de Entre Ríos, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; Consejo general de Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, Dirección General de Asistencia a la Víctima del Delito, Subsecretaría de la Mujer, Inadi, Ministerio de Trabajo y organizaciones.

PROGRAMA VIOLENCIA LABORAL

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE: OSCAR BALLA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrieros.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

DIAGNÓSTICO

Entendiendo las graves consecuencias que una situación de violencia laboral puede tener tanto para la salud del/la trabajador/a y las personas que lo rodean, como para el desarrollo de la actividad habitual de una empresa, desde el Ministerio se establece una herramienta de protección frente al acoso laboral. Para ello se delimita el concepto de Violencia Laboral y sus manifestaciones, de manera que cualquier trabajador/a pueda en todo momento saber cuándo está ante una situación de acoso y cuándo no.

Se entiende por Violencia Laboral la situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo.

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar asesoramiento gratuito y contención en situaciones de Violencia Laboral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento gratuito y contención en situaciones de Violencia Laboral.

Implementación de un Protocolo de actuación en situaciones de acoso moral en el trabajo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda persona o grupo de personas que sufra violencia psicológica extrema de forma sistemática y durante un tiempo prolongado en el lugar de trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El procedimiento se inicia con la presentación voluntaria del/la reclamante en el área de asesoramiento al/la trabajador/a, donde será entrevistado/a a los efectos de conocer sobre la existencia de los derechos laborales que eventualmente se le hayan vulnerado. El/la trabajador/a deberá acompañar toda la documentación que tenga en su poder: telegrama, cartas documentos, actas notariales, certificados médicos, recibos de sueldos, etc.

Luego de la entrevista se derivará según corresponda al área de violencia laboral, adicciones, igualdad de género, trato y oportunidades, discriminación, o se iniciará el reclamo correspondiente.

A partir de ese momento, la persona podrá interponer denuncia formal o, si así lo dispone, comunicar a esta oficina que su voluntad es sólo hacer saber a este organismo de la situación suscitada.

Quién se considera víctima de las acciones tipificadas por la Ley, interpondrá la denuncia por escrito ante la autoridad de aplicación, presentando original y copia en mesa de entradas del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos o de las delegaciones correspondientes a cada ciudad según corresponda. A partir de ese momento se iniciará el expediente administrativo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en el área de asesoramiento al/la trabajador/a de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social con toda la documentación que tenga en su poder: telegrama, cartas documentos, actas notariales, certificados médicos, recibos de sueldos, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

PROGRAMA DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE: OSCAR BALLA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrieros.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover la inclusión social y laboral del sector de la población con discapacidad, alentando las oportunidades de empleo tanto en el sector público como privado.

ESPECÍFICOS:

- Promover el ejercicio del derecho al trabajo.
- Fortalecer acciones tendientes a proteger los derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar las oportunidades de empleo tanto en el sector público como privado.
- Velar porque se realicen las modificaciones o adaptaciones necesarias en los espacios de trabajo de acuerdo a la situación de discapacidad de que se trate.
- Promover instancias de formación profesional y de experiencia laboral.
- Fomentar la articulación y el compromiso de gestiones con organismos públicos, sector empresarial y organizaciones sociales, mediante la implementación de acciones de asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática que se quiere abordar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de instancias de formación profesional y de experiencia laboral.
- Asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en convenio con el Instituto Provincial de Discapacidad.

PROGRAMA COMISIÓN PARA EL TRABAJO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ENTRE RÍOS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE: OSCAR BALLA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4207984/86/87
- E- mail: prensasectrabajo@entrieros.gov.ar, oscarcachoballa@hotmail.com, facugw@hotmail.com
- Dirección: Buenos Aires 166. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

GENERAL: Impulsar la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, profundizando la democracia con las políticas de Igualdad de oportunidades a todos y todas, considerando que sin justicia social y sin equidad de género no hay democracia y garantizando a través de los derechos colectivos en el ámbito del trabajo los derechos individuales de trabajadores y trabajadoras.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje de temáticas sociales como: discapacidad, adicciones, violencia laboral, diversidad, discriminación, salario y responsabilidad social empresaria.
- Generar reuniones con gremios, sectores empleadores y Unión Industrial de Entre Ríos, en miras de generar articulación y Protocolos de Acción específicos para cada tema que se trata en esta comisión.
- Trabajo con municipios para fomentar la conformación de mesas locales que reúnan a los actores involucrados para que traten las distintas temáticas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La comisión sesionará en reuniones plenarias que serán convocadas por la presidencia una vez al mes. Las decisiones se tomarán con la presencia de siete como mínimo de las organizaciones integrantes de la Comisión. La representación del sector estatal será ejercida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos.

Se trata de una comisión cuatripartita integrada por el Estado, Sector Gremial, Empleadores y Organizaciones no Gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nº 330.

JUNTAS A LA OBRA

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE JUNTAS DE GOBIERNO

RESPONSABLE: DIRECTOR MAURO OSCAR DÍAZ CHAVES

SUB DIRECTORA: GRACIELA TERERSA WEISS

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207939 – 4208527
- E- mail: dcionjuntasgob@hotmail.com, direcciondejuntas@hotmail.com
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 220, 1º piso. (Casa de Gobierno) Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar subsidios no reintegrables para la realización de obras o compra de maquinaria y equipamiento para las Juntas de Gobierno.

LOCALIZACIÓN

La Dirección de Juntas de Gobierno tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, y pudiendo cada Junta gestionar sus demandas directamente a la Dirección o a través del/a Senador/a del Departamento correspondiente.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidios no reintegrables para la realización de obras o compra de maquinaria y equipamiento para las Juntas de Gobierno de la Provincia.

En caso de Obra, se ingresa el pedido con el Aval de obra correspondiente.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Juntas de Gobierno pertenecientes al territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para el otorgamiento del mencionado aporte no reintegrable, el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno debe presentar la solicitud con la documentación correspondiente en la Dirección de Juntas de Gobierno. Posterior a la recepción, se formula un Expediente Único y luego de los pasos Administrativos de rigor, se hace efectiva la orden de pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el pedido de obra:

- Nota de pedido elevada a la Dra. Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Romero, con firma de presidente y secretario o tesorero.
- Un sólo presupuesto firmado por quien otorga el mismo, el presidente de la junta y secretario o tesorero.
- Fotocopia de DNI del presidente y acta de asunción de autoridades.

- Aval de acuerdo al pedido realizado (si el pedido corresponde a una obra de arquitectura, el aval será de la zonal de arquitectura. Por perforaciones, será de obras sanitarias. Por ripio será de la zonal de vialidad y por iluminación el aval será del ente de control y regulación de energía.)

Para pedido de herramientas:

- Nota de pedido elevada a la Dra. Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Romero, con firma de presidente y secretario o tesorero.
- Un sólo presupuesto firmado por quien otorga el mismo y el Presidente de la Junta.
- Fotocopia de DNI del Presidente y acta de asunción de autoridades.

Nota: Luego de otorgado el beneficio, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene un plazo de 3 (tres) meses para presentar la rendición en la dirección de Juntas de Gobierno, teniendo en cuenta el número de resolución por el que fue otorgado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juntas de Gobierno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MIL EVITAS

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE JUNTAS DE GOBIERNO

RESPONSABLE: DIRECTOR MAURO OSCAR DÍAZ CHAVES

SUB DIRECTORA: GRACIELA TERERSA WEISS

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207939 – 4208527
- E- mail: dcionjuntasgob@hotmail.com, direcciondejuntas@hotmail.com
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 220, 1º piso. (Casa de Gobierno) Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar un subsidio no reintegrable para mejoramiento habitacional.

LOCALIZACIÓN

La Dirección de Juntas de Gobierno tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná. Cada Junta de Gobierno puede realizar demandas directamente a la Dirección o a través del/a Senador/as del Departamento correspondiente.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de un subsidio no reintegrable para mejoramiento habitacional. Es decir que mediante un aporte, las autoridades de la Junta de Gobierno realizan la compra de materiales de construcción y/o mano de obra para núcleo sanitario (baño), ampliación, refacción y terminación de viviendas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Juntas de Gobierno pertenecientes al territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para el otorgamiento del mencionado aporte no reintegrable, el Presidente de la Junta de Gobierno, debe presentar la solicitud con la documentación correspondiente en la Dirección de Juntas de Gobierno. Posterior a la recepción, se formula un Expediente Único y luego de los pasos Administrativos de rigor, se hace efectiva la orden de pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Realizar nota de pedido al Director de Juntas de Gobierno, Sr. Mauro Díaz Chaves (o completar la nota modelo). La misma, debe estar firmada y sellada por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a o Tesorero/a y establecer el orden de Prioridad de Beneficiarios.
- Presentar Acta de Autoridades de Junta de Gobierno y DNI del/la Presidente/a.
- Planilla que deberá completarse en su totalidad (de un lado los datos del Titular y su Grupo familiar; y en el otro, los datos de la vivienda entre otros datos de interés solicitados). La misma debe estar firmada y sellada por el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno, el/la Secretario/a o Tesorero/a,

Trabajador/a Social y el/la persona al cual se le va a otorgar el beneficio (en caso de no saber firmar, deberá dejar impresa su huella digital).

- DNI del/la solicitante y de su grupo familiar.
- Constancia de vacunación y escolaridad de los niños, niñas y adolescentes convivientes y constancia de ingresos económicos mensuales.

Importante: Luego de otorgado el beneficio, el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno tiene un plazo de 3 (tres) meses para presentar la rendición correspondiente a la Dirección de Juntas de Gobierno, según la Resolución por la que fue otorgado el beneficio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juntas de Gobierno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DIRECTORA GENERAL DRA. MARCIA LÓPEZ

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208192/ 4221808/ 08008888428
- E- mail: victimasdeldelitoer@entrerios.gov.ar
- Dirección: Victoria 283. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/victimas

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas; entendiendo por víctima del delito a quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito; como así también a los familiares o personas que tengan relación directa con la víctima y que vean afectados sus derechos en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así como las personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

LOCALIZACIÓN

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Determinación del daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño; y determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.
- Orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.
- Asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado. La asistencia a la víctima comprende la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis victimológica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.
- Asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados/as, ancianos/as u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se consideren víctimas de un delito residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cuando la persona concurre a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito es abordada por un equipo interdisciplinario de profesionales compuesto por un abogado/a, un psicólogo/a y un trabajador/a social, quienes formularán un diagnóstico presuntivo y establecerán la estrategia de atención, procurando conocer la personalidad de la víctima, el tipo de delito, la dimensión de la violencia sufrida, tanto en sus aspectos emocionales como físicos, grupo familiar de la víctima, recursos con que cuenta y acciones realizadas frente al hecho ilícito.

A tales fines se coordinará con otros organismos y/o instituciones del Estado, quienes deberán prestar colaboración y asistencia inmediata al solo requerimiento del titular de la institución.

Toda información que allí se reciba es tratada con estricta confidencialidad.

En el marco de la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Dirección, los/as interesados deberán comunicarse telefónicamente o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA TEMÁTICA VIOLENCIA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

RESPONSABLE: PSP. CLAUDIA IZZA

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4209658/4840955
- E- mail: programadeviolenciasocial@hotmail.com
- Dirección: Uruguay 235. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover la construcción de un discurso coherente y común frente a lo que significa la violencia en todas sus manifestaciones.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia.
- Capacitación.
- Grupo terapéutico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

CENTRO HUELLA PARANÁ

DATOS PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

COORDINACIÓN: HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL

RESPONSABLE: MG. LILIA GARCÍA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4206239
- E- mail: centrohuella@hotmail.com.ar
- Dirección: Manuel Gálvez 215. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover la prevención, el abordaje y el tratamiento de las personas atravesadas por la problemática de las adicciones a través de equipos interdisciplinarios de profesionales que ofrecen asistencia grupal e individual.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje y tratamiento a personas atravesadas por la problemática de las adicciones a través de equipos interdisciplinarios de profesionales que ofrecen asistencia grupal e individual.
- Talleres abiertos a la comunidad donde los/as pacientes encuentran un espacio recreativo y de inclusión social. Entre ellos se mencionan: Taller de Arte; Taller de Huerta; otros.
- Talleres de prevención inespecífica en adicciones, orientado a alumnos/as y equipos docentes de Escuelas Secundarias a través del Programa "Enterate".

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas atravesadas por la problemática de las adicciones residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Huella es una institución pública de Salud, especializada en el abordaje de las adicciones. Cuenta con un completo equipo profesional conformado por las especialidades de: Medicina, Trabajo Social, Psicología Social, Psicología, Psiquiatría, Terapia Ocupacional y Acompañamiento Terapéutico. Desarrolla un intenso trabajo territorial de colaboración mutua y trabajo en red con otras instituciones de Salud y el Estado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios del Centro Huella, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente con el mismo o presentarse en su sede sita en calle Manuel Gálvez 215 de la ciudad de Paraná.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Centro Huella. Hospital Escuela de Salud Mental. Dirección de Salud Mental.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

RESPONSABLE: LIC. SOLEDAD GARCILAZO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4840210
- E- mail: coordinaciondeecnt@gmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/msalud/prevencion-de-enfermedades-cronicas-no-transmisibles-2/

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades Cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Éstas representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la alimentación inadecuada, y son un flagelo tanto para las familias como para el sistema sanitario debido a los elevados costos que demanda su atención. En su conjunto representan más del 60% de las muertes en la provincia de Entre Ríos y suelen compartir factores de riesgo comunes entre ellas como la alimentación inadecuada, el sedentarismo y el tabaquismo. Las ECNT, son la resultante de factores condicionantes y determinantes estructurales. Los factores condicionantes son los factores biológicos de riesgo (sobrepeso, hipertensión arterial, colesterol elevado y diabetes), los determinantes son los factores de comportamiento o estilos de vida (alimentación no equilibrada, inactividad física, consumo de tabaco y alcohol) y finalmente determinantes sociales (relacionados con el entorno social, problemas regulatorios, representaciones sociales, sistema productivo, condiciones de acceso, etc.)

OBJETIVOS

GENERAL: Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud con los programas de Salud abarcando las líneas de Prevención y Promoción, Organización de Servicios de Salud, Vigilancia y Evaluación.

ESPECÍFICOS:

- Coordinar Programas/Áreas dirigidos a la prevención y promoción de ECNT y sus factores de riesgo.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover el uso de Guías de Prevención y Control de ECNT.
- Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.
- Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.
- Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con ECNT.
- Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación entre los diferentes niveles y programas de salud.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- a) Prevención y Promoción (áreas alimentación saludable, actividad física y control de tabaco).
- b) Organización de Servicios.
- c) Vigilancia Epidemiológica.

El servicio entregado a la población destinataria (pacientes con ECNT) es la atención en efectores públicos de salud y la implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles que residen la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación realiza capacitaciones a los equipos de salud en ECNT; asesoría técnica a los efectores públicos para la reorganización de los servicios; articulaciones con las áreas específicas en los Municipios y brinda asesoría técnica en lo referido a marcos normativos (ordenanzas) para la prevención de ECNT.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de la atención en el sistema público de salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los organismos responsables en el territorio son los efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 1083/2009 Ministerio de Salud de la Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (sólo hasta el año 2020) a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF.)

METAS

COBERTURA: Población Vulnerable de la provincia de Entre Ríos (35%).

FÍSICA: 25% de los Efectores del Primer Nivel de Atención que hayan mejorado la calidad de atención de los pacientes con ECNT.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa ha comenzado a trabajar con 7 municipios en proyectos de promoción de estilos de vida saludables en los cuales se ha logrado sancionar ordenanzas referidas a reducción del consumo de sal,

ambientes 100% libres de humo de tabaco, incremento de panaderías que redujeron el sodio en la elaboración de panificados, incremento de las huertas comunitarias, aumento de entornos favorecedores de la actividad física y diferentes actividades socio-comunitarias, favoreciendo el acceso a la actividad física. En los efectores públicos provinciales y municipales se ha logrado certificar el 10% de la meta establecida lo que implica la implementación de diferentes actividades que mejoran la calidad de atención de los/as pacientes crónicos, como los turnos programados, la búsqueda activa, talleres de auto-cuidado y seguimiento de pacientes según clasificación de Riesgo Cardiovascular. Se han incrementado los servicios de actividad física gratuita desde los centros de salud, consultorios de cesación tabáquica, actualización y capacitación a los equipos de salud, etc.

A nivel de la población en general se han implementado campañas de prevención y control de la Obesidad Infantil. Referido a esta temática se realizó un curso de capacitación a docentes de nivel primario con 1500 participantes. También se han desarrollado diferentes campañas que abordan temas relacionados a alimentación saludable, actividad física, reducción del consumo de sal y ambientes libres de humo de tabaco.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIABETES Y FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

RESPONSABLES: TEC. PAMELA VESCO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840110
- E- mail: diabetesentrieros@gmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Coordinar estrategias poblacionales locales dirigidas a la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y sus factores de riesgo.
- Desarrollar acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover el uso de Guías de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- Sostener un sistema logístico y operativo de compra y entrega de insumos.
- Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.
- Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.
- Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles a través de capacitaciones al equipo de salud.
- Facilitar el acceso y garantizar los insumos a los pacientes diabéticos sin cobertura social.
- Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación de las diferentes áreas y sectores involucrados.

ESPECÍFICOS:

- Capacitar Equipos Interdisciplinarios de Salud en la detección de pacientes con diabetes y factores de riesgo.
- Garantizar la entrega de insumos a pacientes sin cobertura social, atendidos en el sector público en forma gratuita.
- Trabajar en forma integrada y colaborativa con otros programas creados para tal fin.
- Mantener y actualizar el sistema informático de registro y seguimiento de pacientes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de insumos a personas que padecen Diabetes a través de efectores del primer nivel de atención y los hospitales de menor complejidad.

Se entregan Insulinas NPH y Corriente en frascos, NPH, Corriente y Análogos rápidos en cartuchos, material descartable (jeringas, agujas, lancetas); tiras reactivas para glucemia de control visual y con glucómetros y para control glucosuria/cetonuria; glucómetros y lapiceras para cartuchos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de Diabetes sin cobertura social residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La entrega de insumos a los/as pacientes se realiza a través de los efectores del primer nivel de atención y en los hospitales de menor complejidad.

Cuando el efector detecta al/la paciente deberá cumplimentar un protocolo elaborado por el Programa a fin de garantizar el tratamiento:

- 1- Completar la historia clínica o registro del/a paciente.
- 2- Enviar al Programa copia de historia clínica, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI y análisis correspondiente.
- 3- El Programa ingresa al/la paciente y ya está listo para agregarlo al listado de rendición.
- 4- El efector deberá entregar al Programa la planilla de rendición mensual por paciente y en la misma el pedido de retiro de medicación, con el stock correspondiente en el Centro de Atención Primaria de la Salud. Si el paciente retira sólo tiras reactivas, cumplimentar planilla de rendición de tiras reactivas y protocolo correspondiente.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse en efectores de salud provinciales con copia de historia clínica, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI y análisis correspondiente. El efector de salud remite la documentación al Programa conforme protocolo de actuación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores del primer nivel de atención y hospitales de menor complejidad de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

RESPONSABLE: DIANA MERNES

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840210
- E- mail: coordinaciondeecnt@gmail.com, dianamernes@hotmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERAL: Promover el análisis de la salud a través del campo de los determinantes de la salud en todos los municipios de la provincia de Entre Ríos.

ESPECÍFICOS: Promover en los municipios de la provincia de Entre Ríos la utilización de la herramienta de gestión de Análisis de Situación de Salud Local, brindando la capacitación necesaria para su uso.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Promoción y capacitación para la implementación de Análisis de Situación de Salud Local.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

PROGRAMA PROVINCIAL DE DETECCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD CELÍACA

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE: DR. ALEJANDRO BERNARDO PAIS

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4840210
- E- mail: celiaquiaentrerios@gmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Hoy se describe a la Enfermedad Celíaca (EC) como una enfermedad sistémica, autoinmune y frecuente causada por intolerancia permanente al gluten en individuos predispuestos genéticamente y caracterizada por síntomas gluten dependientes, enteropatía y presencia de anticuerpos específicos. Afecta tanto a niños como a adultos y la relación mujer/hombre es de 2/1. Existen estudios a nivel nacional que reportan una prevalencia en la población total que ronda en alrededor de 1:100. Además dentro de la población pediátrica argentina, un estudio Multicéntrico reciente informa una prevalencia de 1,26 celíacos por cada 100 niños sanos. A pesar de ello, aún hoy por cada celíaco diagnosticado hay 8 que no lo saben.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Capacitar equipos de salud y difusión a la población de la problemática para el diagnóstico precoz, tratamiento y control de la enfermedad.
- Coordinar con las jurisdicciones para el diagnóstico de la Enfermedad generando centros de referencia de laboratorio y endoscopías, además de la correcta derivación de muestras biológicas y de pacientes para el diagnóstico y control de la enfermedad, basado en Normas y Guías Clínicas Provinciales.
- Caracterizar la enfermedad, generando además registro de prevalencia provincial, promoviendo su divulgación y estimulando la investigación.
- Lograr mayor accesibilidad a los productos aptos a través del control y fortalecimiento de industrias provinciales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Creación del Registro Provincial del Celíaco (RPC), en el que constan los datos de identificación de los/as pacientes celíacos/as, de diagnóstico, tratamiento terapéutico y alimenticio indicado. Archivo de historias clínicas de las personas celíacas, como antecedentes para el estudio de la enfermedad.

- Confección de protocolos y dictado de normativas para las actividades vinculadas al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas celíacas.
- Formulación de normas vinculadas al suministro y utilización de los nutrientes, incluyendo las relativas a denominación y características de los productos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que padecen enfermedad celíaca residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la Ley provincial N° 9938/2009, la ejecución del Programa se realiza con la colaboración del Consejo General de Educación, de Instituciones y Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la enfermedad celíaca (Desarrollo Social, Comedores escolares, Instituto de Control Alimentos y Bromatología.)

Proceso:

1° Sospecha clínica

La sospecha diagnóstica de la enfermedad comienza por profesionales de la salud, quienes por síntomas clínicos o por pertenencia a grupos de riesgo comienzan estudios.

2° Laboratorio

Ante sospecha clínica o pertenencia a grupos de riesgo, se solicita método serológico de diagnóstico. El Programa cuenta con Kit's de laboratorio de tipo ELISA para la determinación de anticuerpos anti-transglutaminasa recombinante humana IgA (a-tTGlgA).

Además se realiza dosaje de IgA sérica total (debido a que la probabilidad de déficit de IgA sérica total entre los pacientes celíacos es mayor a la de la población general).

También se cuenta con Péptidos de Gliadina Deaminados IgG, estos son utilizados en pacientes menores de 3 años y en aquellos que presentan déficit de IgA total < 7 mg/dl), ya que en ambos casos la a-tTGlgA presenta mayor número de falsos negativos.

Ambos anticuerpos se procesan en los centros de referencia de la Provincia (Hospital Materno Infantil "San Roque" y Hospital "San Martín" (Paraná), Hospital "Carrillo" (Concordia), Hospital "Centenario" (Galeguaychú), y Hospital "Justo José de Urquiza" (Concepción del Uruguay).

En caso de derivación de muestras desde efectores de salud que no cuenten con las determinaciones, se deberán seguir los pasos descriptos en el "Instructivo para la derivación de muestras" que deben ser enviados junto con "Ficha derivación de muestras" completa. Según resultados de laboratorio se continúa con el paso 3 en la secuencia de diagnóstico de la enfermedad.

Todos los resultados deben notificarse desde los centros de procesamiento de laboratorio al Ministerio de Salud a través de SIVILA.

3° Biopsia Endoscópica

En caso de resultado positivo debe derivarse al paciente al Servicio de Gastro-Endoscopia digestiva del Hospital de Referencia más cercano, solicitando turno previamente y enviar al paciente con resultados de laboratorio pre-quirúrgicos y electrocardiograma actualizados (máximo 2 meses previos al estudio). En dichos centros se realiza video endoscopia digestiva alta con toma de biopsias de duodeno para posterior procesamiento por Anatomía Patológica en el mismo centro.

4° Diagnóstico

Con resultado de Anatomía Patológica el paciente debe re-consultar con gastroenterólogo y Clínico de cabecera.

5° Registro Provincial

Los diagnósticos finales de EC se registran desde la coordinación del Programa en SNVS, módulo vigilancia clínica en formulario C2.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de referencia a fin de realizarse los estudios médicos correspondientes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial Nº 9938 /2009.
- Ley Nacional Nº 26.588/2009.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE: LIC. EN NUTRICIÓN/EPIDEMIOLOGA EVELYN BARABALLE

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840210
- E- mail: evebaraballe@hotmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) se han convertido en la primera causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Se expresan tempranamente, y lo más preocupante, es que persisten en el individuo afectado a lo largo de toda la vida.

Tienen su origen en estilos de vida, entornos físicos y sociales que no promueven la salud, y dentro de los factores que aumentan el riesgo de contraerlas, se encuentran el tabaquismo, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, el consumo exagerado de alcohol y el estrés psicosocial.

La alimentación ocupa un papel primordial como determinante de enfermedades crónicas, siendo innumerable la evidencia científica que demuestra que el tipo de dieta tiene una gran influencia en la salud, tanto positiva como negativa, a lo largo de la vida. En este sentido, los ajustes alimentarios no sólo influyen en la salud presente, sino que pueden determinar que un individuo padezca o no enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

La Obesidad es uno de los principales problemas en materia de salud ya que más de la mitad de la población mayor de 18 años de la provincia de Entre Ríos (55%) tiene exceso de peso en algún grado y el 35% de los/as niños/as y adolescentes sufren exceso de peso. Este problema de salud se encuentra en claro aumento en todos los grupos etareos, constituyendo el sexto factor principal de riesgo de muerte en el mundo.

El sobrepeso y la obesidad explican el 44% de la carga de diabetes, el 23% de las cardiopatías isquémicas y entre el 7 y el 41% de ciertos cánceres.

La obesidad puede prevenirse mediante la transformación del ambiente obesogénico actual, creando oportunidades para promover un consumo mayor de alimentos nutritivos y un aumento de la actividad física.

OBJETIVOS

GENERAL: Promover hábitos de alimentación saludable para la prevención y/o tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en la población de la provincia de Entre Ríos.

ESPECÍFICOS:

- Desarrollar estrategias para promover la alimentación saludable en municipios y equipo de salud provinciales.
- Difundir estrategias para la prevención y/o tratamiento de las ECNT, desde la educación alimentaria nutricional en las distintas etapas de la vida.

- Gestionar y colaborar en el desarrollo de políticas fiscales y de reglamentación entorno a la calidad alimentaria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Realización de capacitaciones y talleres en los centros de salud, actividades educación alimentaria nutricional en las escuelas y trabajo con restaurantes y hoteles para que ofrezcan menús saludables y propicien el menor consumo de sal, azúcares y grasas trans. Asesoramiento técnico, cursos, reuniones y promoción de leyes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos de todos los grupos etarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales; con Municipios, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo General de Educación, Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, ONG`s, Sociedades Científicas, entre otras.

Brinda capacitación y asesoramiento a equipos de salud, docentes de nivel inicial y primario mediante un convenio con el Consejo General de Educación (Curso Virtual de Educación Alimentaria Nutricional y Actividad física dirigido a 1500 docentes, con alcance provincial, tutorado y coordinado por Licenciados/as en Nutrición) con puntaje docente. También capacita a municipios mediante regulación /ordenanzas.

Implementa acciones de promoción y prevención: Adhesión y Certificación de Entornos Laborales Saludables, adhesión y re certificación de Universidades Saludables, de panaderías “Menos Sal más Vida”. Realiza campañas de prevención de la Obesidad Infantil, como así también de comunicación mediante la elaboración de boletines, folletería, guías de práctica clínica, eventos, redes sociales, medios masivos de comunicación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

En trámite.

PRESUPUESTO

Sólo existe presupuesto Provincial destinado a la Coordinación de la cual depende el Área de Alimentación Saludable.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

COBERTURA: Las diferentes acciones son destinadas a toda la población. En el año 2017 se focalizó el trabajo en 22 efectores de salud y 7 municipios priorizados. En el caso del curso docente, se capacitó a 1500 docentes teniendo cupos por cada Departamento de la Provincia de acuerdo a su población.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Vigilancia e Investigación:

- Elaboración de boletín Epidemiológico. Boletín mensual
- Participación en estudio Multicéntrico sobre “Evaluación del Entorno Alimentario en Universidades de Argentina”. Ministerio de Salud de la Nación.
- Análisis y difusión de encuestas poblacionales.

Marco regulatorio:

- Estudio y análisis de marcos normativos regulatorios.
- Ordenanzas municipales de Adhesión a la Ley de Reducción de Sodio.
- Adhesión Provincial a la Ley de Reducción de Sodio.
- Proyecto de ley sobre meriendas escolares en la Provincia.

Promoción y Prevención:

- Adhesión y Certificación de Entornos Laborales Saludables.
- Adhesión y re certificación de Universidades Saludables.
- Adhesión y Certificación de Panaderías Menos Sal más Vida.

Campaña de prevención de la Obesidad Infantil

1. Sensibilización respecto del problema a los equipos de salud y a la comunidad en general.
2. Atención Primaria de Salud y promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable.
3. Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares y en municipios.
4. Políticas fiscales y reglamentación.
5. Articulación intersectorial.
6. Vigilancia, investigación.
7. Conformación del Consejo Asesor Provincial en Nutrición, Resolución N° 424. Desde el Área de la Alimentación Saludable de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) del Ministerio de Salud de Entre Ríos, se resuelve crear un Consejo Asesor Provincial en Nutrición con fines de asesoramiento participativo en el área de alimentación. Tiene como misión asesorar, colaborar, difundir y promover diferentes líneas de acción sobre Nutrición en su lugar de residencia. Asumirá la función de orientar y consensuar participativamente sobre diferentes problemáticas propuestas; promover estrategias poblacionales de prevención y control de ECNT; participar en el abordaje integral de las ECNT; difundir actualizaciones científicas sobre Nutrición al equipo de salud. Estará conformado por Licenciadas en Nutrición que actualmente estén insertas en Centros de Salud provinciales, municipales, Centros Integradores Comunitarios o en Áreas de Salud Municipales (con representación departamental). La participación en el Consejo será voluntaria y Ad honorem.
8. Promoción de actividades en medios de comunicación.
9. Reuniones de trabajo con el Instituto de Control Bromatológico Alimentario de la Provincia para implementar/fortalecer la vigilancia alimentaria e iniciativa menos sal más vida.

10. Capacitación en modelo MAPEC.

11. Capacitación en implementación de Guías Alimentarias para la Población Argentina GAPA 2016.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

RESPONSABLE: DRA. MARIA LAURA DIAZ PETRUSSI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4224224
- E- mail: programasidaentrerios@gmail.com
- Dirección: 25 de mayo 139. Paraná. Entre Ríos
- Página Web:<http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERALES: Promover la sensibilización, promoción y prevención de las infecciones de transmisión sexual, diagnóstico temprano de VIH y disminución de la transmisión vertical.

ESPECÍFICOS:

- Disminuir el número de casos nuevos de VIH.
- Aumentar el número de nodos de atención y de multiplicadores de prevención en el sector salud y escolar.

LOCALIZACIÓN

Concepción del Uruguay, Concordia, Chajarí, Gualaguay, Gualaguaychú, La Paz, Paraná, San Salvador, Victoria, Villaguay.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Charlas de prevención y sensibilización en escuelas primarias, secundarias, nocturnas y educación no formal.
- Capacitación en el sector salud sobre protocolos de actuación en accidentes laborales.
- Test rápido, distribución de medicamentos, folletería y de preservativos en toda la Provincia.
- Derivaciones de muestras biológicas para análisis especiales.
- Talleres de capacitación en educación formal y no formal, en efectores de salud y ONG`s.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos y efectores de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa realiza Talleres escolares, capacitaciones a los efectores de salud, envío de medicamentos, folletería, preservativos a los nodos de atención, distribución de preservativos en puntos fijos de la Provincia y derivación de muestras biológicas fuera de la Provincia para la realización de análisis especiales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para medicamentos y acceso a análisis especiales el beneficiario/a no debe contar con Obra Social o servicio de Medicina Prepaga.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa provincial de VIH/SIDA, ITS y HEPATITIS.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de SIDA Nº 23.798.

PRESUPUESTO

Fondos Provinciales.

METAS

COBERTURA:

- Testear a toda la población entrerriana.
- Capacitar a todos los efectores de salud.
- Realizar talleres en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Desarrollar más nodos de atención.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De la ITS, VIH y Hepatitis se realizan diagnósticos a través de análisis de laboratorio, screening por test rápido de VIH, confirmación de VIH por Western Blot y/o Carga viral. También se realiza control de los pacientes con VIH mediante análisis especiales (Carga viral/CD4). Además se controlan los pacientes con Hepatitis B y C con carga viral y se efectúa el Diagnóstico serológico de recién nacidos de madres VIH positivo con PCR.

PROGRAMA REDES

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN: COORDINACION DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABLES: BIOING. HERNÁN GONCEBAT; OP.PSI.MIRIAN GAUNA; DRA.MARCELA RETAMOSO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4840210
- E- mail: rmasredes@gmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/programa-redes/>,
<https://www.facebook.com/masredes.entrerios/>

DIAGNÓSTICO

El Programa Redes constituye una de las estrategias del Ministerio de Salud de la Nación para fortalecer la coordinación de los servicios de salud, las competencias de los equipos de salud y la participación social en pos de garantizar el derecho a la salud de todas las personas que habitan el territorio argentino.

Plantea el desafío de pensar la salud desde una perspectiva en la que se valore el trabajo articulado y comprometido de todos los servicios y equipos de salud en conjunto con las comunidades, dando respuesta a los problemas prevalentes y necesidades en salud locales, conformando redes de salud que garanticen el acceso y la continuidad de cuidados.

OBJETIVOS

GENERAL: Contribuir a la consolidación, el adecuado funcionamiento y capacidad de respuesta del sistema de salud de la provincia de Entre Ríos, fortaleciendo sus redes de salud y jerarquización del primer nivel de atención.

ESPECÍFICOS:

- Promover el cambio de los servicios y modelos de atención, orientándolos a la implementación del Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC) promovido.
- Propiciar la consolidación de articulaciones en red entre los diferentes niveles de atención para que el sistema de salud de la Provincia pueda generar respuestas adecuadas a las necesidades de salud y sus complejidades.
- Fortalecer la articulación horizontal entre los efectores e instituciones del mismo nivel de complejidad, mejorando el flujo de atención de consultas y optimizando el uso de los recursos.

LOCALIZACIÓN

Se trabaja con efectores de la provincia de Entre Ríos y dentro de ésta en los departamentos de Concordia, Gualeguaychú, La Paz, Paraná, Nogoyá, Uruguay y Villaguay.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Procesos de gestión sanitaria y capacitación del recurso humano orientados al:

- Fortalecimiento de los distintos niveles de atención mediante la organización de los diferentes servicios para la atención de pacientes con enfermedades crónicas.
- Construcción de procesos de atención que garanticen la adecuada asistencia de los pacientes y su adherencia a los tratamientos.
- Realización de screening poblacional según riesgo cardiovascular para detectar pacientes con enfermedad crónica asintomáticos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 6 años de ambos sexos, sin obra social, haciendo especial hincapié en los/as mayores de 20 años que son los/as que menos acuden a los centros de salud de los departamentos en los que el Programa trabaja.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa prevé un tiempo de ejecución de tres años, en cuyo transcurrir se lleva adelante el plan operativo. Allí se detallan las actividades, acciones e insumos que se destinarán a los efectores que corresponden a la red, trabajando en forma conjunta con Atención Primaria de la Salud, agentes sanitarios y el resto de los programas nacionales, provinciales y municipios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los efectores que desean incorporarse al Programa deberán ser parte de los departamentos Concordia, Gualaguaychú, La Paz, Paraná, Nogoyá, Uruguay y Villaguay. En el caso de las personas, sólo basta con ser nominalizadas en el efector a través de su DNI y domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio marco de Redes 2 “Reglamento operativo del programa Multifase de la Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID.)

METAS

COBERTURA: El Programa pretende atender a una cantidad aproximada de 14.000 personas residentes en los Departamentos sobre los que interviene durante cada año.

FÍSICAS: Abastecer al 50% de los efectores de salud pertenecientes a los Departamentos bajo programa mediante la entrega de móviles, equipos informáticos, tiras reactivas, perfiles lipídicos y equipos de laboratorio.

FINANCIERAS: Las actividades son sus respectivos montos previstos de gasto se encuentran detalladas en el Plan Operativo Anual, las cuales son supervisadas por la Nación a través del Sistema Informático Uepex, que visualiza on line el movimiento de los fondos del Programa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el transcurso de los años donde ejecuta Redes 1 y Redes 2, se visualiza un avance en la implementación de la temática de las Enfermedades Crónicas No transmisibles, logrando mejorar el registro de datos estadísticos de la Provincia.

PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACION DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: PSP. ROSANA ROBLEDO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4840871
- E- mail:prosaneparana@hotmail.com
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Según el Censo 2010 la provincia de Entre Ríos está conformada por un total de 1.235.994 habitantes, de los cuales un 49,91% son varones (604.566) y un 51,09% mujeres (631.428).

La distribución de esta población según grupos de edad da cuenta de la existencia de un 26,24 % de niños/as 0 a 14 años; un 63,49% de adolescentes y adultos de 15 a 64 años; y un 10,27% de adultos mayores de 65 años y más.

En la distribución por departamentos se observa que Feliciano, Islas del Ibicuy y La Paz presentan un mayor porcentaje de población de 0 a 14 años, con un total de 32,7%, 31,1% y 30,4% respectivamente. En relación a esta franja etaria se estimó para el año 2017 una matrícula anual de 142.357 niños/as que concurren a escuelas estatales, privadas y especiales. De este total, 47.680 niños/as asisten a escuelas rurales, cursando 1º y 6º grado.

Gran parte de esta población tiene dificultades en el acceso al sistema de salud, ya sea por las distancias geográficas, la falta de profesionales y/o turnos y de actividades de promoción y prevención que concienticen sobre la importancia de los controles periódicos y la detección oportuna de posibles patologías, afectando negativamente su calidad de vida.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Desarrollar y fortalecer políticas integradas de cuidado entre salud y educación a fin de respuesta activa a las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar mediante el impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Fortalecer la articulación entre los Ministerios de Salud y Educación para conocer y determinar el estado de salud de los/as niños/as en edad escolar (1º y 6º grado) de la Provincia, priorizando las escuelas rurales y vulnerables donde se controla la totalidad de la matrícula educativa.

ESPECÍFICOS:

- Enmarcar el Programa Nacional de Salud Escolar dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes mediante un control integral de salud contemplando el seguimiento y la resolución de las problemáticas detectadas.
- Propiciar la accesibilidad de la población objetivo al primer Nivel de Atención y la articulación con el Segundo y Tercer Nivel de Atención.
- Coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación a nivel nacional, provincial y local, para fortalecer la salud integral de los niños, niñas y adolescentes.

- Impulsar y desarrollar acciones de promoción de la salud con la comunidad educativa para propiciar el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

LOCALIZACIÓN

El programa se implementa en todo el territorio provincial de manera obligatoria.

La población a evaluar está compuesta por los/as niños/as de 1º y 6º grado que cursan el nivel primario en escuelas entrerrianas. Esto se realiza de manera opcional con médicos privados o en los efectores de salud y también con el equipo móvil del programa, con la colaboración de profesionales de cada localidad o del programa Médicos Comunitarios.

Se identifica la población a evaluar y se especifican los centros de salud del primer nivel de atención que participarán del Programa Provincial/de la Ciudad/del Municipio, como así también, las escuelas que pertenecen a su Área Programática en el año 2017.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Atención integral de los/as niños/as.
- Articulación intersectorial.
- Promoción y Prevención.
- Control Integral (clínico, auditivo, visual y odontológico).
- Talleres.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas que cursan 1º y 6º grado del nivel primario en escuelas públicas y privadas de la provincia de Entre Ríos, priorizando los/as niños/as de escuelas rurales y vulnerables, controlando la totalidad de la matrícula.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta a través de los equipos de los centros de salud ubicados en el área programática de las escuelas; o a través del equipo móvil mediante visitas a dichas escuelas, las cuales son organizadas previamente.

Cuando se requiere, el Programa cuenta con el acompañamiento de profesionales de cada localidad, de los efectores de salud y/o de programas específicos, ya sea para la atención de los/as niños/as o para el desarrollo de los talleres.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al Programa los/as alumnos/as de 1º y 6º grado de escuelas primarias de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes del Ministerio de Salud; los Municipios y el Consejo General de Educación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio de ejecución Plan Operativo Provincial.

PRESUPUESTO

Financiamiento Nacional por cumplimiento de ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales.

METAS

COBERTURA: Control de 14.000 alumnos/as. Derivaciones de los hallazgos clínicos y seguimiento de los mismos por parte de los efectores de salud.

FÍSICAS: Normalización y carga de los datos de cada alumno/a por parte de cada efector.

FINANCIERA: Alcanzar el compromiso anual del control y carga en el sistema de cada uno de los/as niños/as.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa desarrolla estrategias de seguimiento de todas las derivaciones hasta la efectiva resolución, identificando las redes existentes en el territorio, destinadas a dar respuesta a las patologías de mayor prevalencia para este grupo etario: sobrepeso y obesidad, salud bucal, evaluación oftalmológica y equipamiento con lentes, hipoacusias y casos de maltrato infanto-juvenil.

Existen numerosos recursos que se han ido incorporando a la Provincia para mejorar la atención de salud y muchos de ellos han sido aportados por sistemas de financiamiento nacional e internacional. Sin embargo, en la actualidad la red de servicios atraviesa un problema de fragmentación que se relaciona con la debilidad respecto al trabajo bajo el concepto de población a cargo, con un modelo de atención centrado en la enfermedad y en el episodio agudo (hegemónico, radar), descentralización de servicios de atención especializados de manera desordenada y descoordinada con una distribución inapropiada (Hospitales de Nivel III). En este sentido se ha comenzado con un trabajo de Regionalización en la atención perinatal y en la organización de los servicios en el primer nivel para la atención de los/as pacientes crónicos. Pero este proceso hacia una atención integral e integrada, no ha avanzado de la manera esperada, presentando avances y retrocesos en su implementación.

Por otro lado gran parte de la provincia cuenta con un porcentaje de población rural en donde la fragmentación del sistema sanitario se hace más evidente. La falta de recurso humano, la debilidad en la red de derivación, la baja accesibilidad al primer nivel, la ausencia de turnos protegidos en el segundo nivel, la falta de continuidad en el tratamiento, así como también la ausencia de referencia y contra-referencia serían algunas de las causas que se reflejan en los indicadores sanitarios como la mortalidad infantil y materna, embarazo adolescente, por nombrar algunos. Al respecto, el Programa Médicos Comunitarios ha sido una herramienta muy valiosa para abordar este problema, en especial en las zonas rurales o con escaso acceso a los servicios de salud, para lo cual implementó un sistema de rondas sanitarias periódicas para la atención de esta población vulnerable.

La red de atención odontológica, oftalmológica y/o nutricional no es diferente a esta realidad, sobre todo en las zonas rurales donde el circuito de la detección hasta la continuidad en el tratamiento se segmenta en varios puntos y más aún si no existe en el lugar un agente de salud que mantenga el contacto permanente del paciente con el sistema.

La provincia de Entre Ríos está diagramando una planificación para el abordaje de este problema a través de la conformación de mesas locales de salud, lo cual permitiría conocer la realidad local y priorizar los problemas de salud que afectan a la población, promoviendo la participación de diferentes sectores y fortaleciendo la articulación entre los distintos niveles.

PROGRAMA AGENTES SANITARIOS

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

RESPONSABLE: SR. JORGE TENTOR

CONTACTO:

- Tel: 0343-4219354
- E- mail: jorgetentor.60@gmail.com
- Dirección: 25 de mayo 139. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

A partir de la Declaración de Alma Ata (1978) se enfatizó en que los gobiernos de casi todo el mundo debían asumir el compromiso de alcanzar el objetivo de “Salud para Todos en el Año 2000”, donde el camino para alcanzarlos era la Atención Primaria de la Salud.

La Atención Primaria de la Salud fue concebida como una estrategia de transformación del modelo asistencial que poseía una orientación curativa, con acopio de tecnología y hospitalocéntrica que implicaba un aumento imparable en los costos, sin conseguir más ni mejor salud.

OBJETIVOS

GENERAL: Garantizar el estatuto de ciudadanía en salud y universalización del acceso.

ESPECÍFICOS:

- Priorizar la Salud de los grupos privilegiados y la reducción de desigualdades en salud.
- Mejorar la salud de la población con reducción de la mortalidad infantil y materna aumentando la esperanza de vida y mejorando su calidad.
- Alcanzar una atención eficaz que satisfaga a individuos, familias y comunidades, con plena participación de los/as mismos/as.
- Desarrollar en forma articulada los distintos proveedores de salud, fortaleciendo la infraestructura y las capacidades institucionales para el desempeño adecuado de las funciones esenciales de salud pública.

LOCALIZACIÓN

El programa se implementa en las siguientes localidades:

Paraná, Villa Urquiza, Hernandarias, Colonia Avellaneda, San Benito, Oro Verde, Diamante, Strobel, Las Cuevas, Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Islas de Ibicuy, Villa Paranacito, Holt, Ibicuy, Ñancay, Ceibas, Concepción del Uruguay, Las Moscas, Villaguay, Rosario del Tala, Durazno, Mansilla, Maciá, Nogoyá, Concordia, La Criolla, Nueva Escocia, La Paz, Bovril, El Solar, Santa Elena, Alcaraz, San Gustavo, Las Toscas, Tacuara Yacaré, Paso Telégrafo, Federal, Conscripto Bernardi, Sauce de Luna, Nueva Vizcaya, Federación, Chajari, villa del Rosario, San Jaime de la Frontera, Conquistadores, Santa Ana y Feliciano.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Salud Materno Infantil (inmunizaciones, control del estado nutricional, captación precoz de la embarazada para su control y seguimiento e inmunizaciones).
- Educación para la Salud (charlas, talleres, visita domiciliarias).
- Enfermedades de Transmisión Vectorial (prevención de Dengue, Chagas, Zika, Chikungunya, entre otras).
- Enfermedades Crónicas no Transmisibles (Control de tensión arterial y captación de población con riesgo de diabetes).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general de las localidades y Departamentos con cobertura del Programa Agentes Sanitarios de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Visitas Domiciliarias programadas y planificada en cuatro rondas sanitarias anuales.
- Operativos Socio-Sanitarios.
- Otras intervenciones en la modalidad de abordaje territorial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cobertura Universal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y Centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 9090 y Decreto Reglamentario N° 4978.

PRESUPUESTO

\$ 947.000 (pesos novecientos cuarenta y siete mil anuales) distribuidos en 6 bimestres.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Entre Ríos. Ministerio de Salud.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En la actualidad el Programa está compuesto por 248 Agentes Sanitarios y 23 Supervisores Intermedios, distribuidos en los Departamentos con cobertura antes mencionados.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PESQUISA NEONATAL: "PROGRAMA JUAN"

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE SALUD DE ENTRE RÍOS

SUBSECRETARÍA: GESTION SANITARIA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL. ÁREA PERINATOLOGÍA

RESPONSABLE: DR. VICTOR BRONDI

CONTACTO:

- Tel/fax: 0343- 4227696
- E- mail: programa_juan_er@yahoo.com.ar
- Dirección. La Paz 435. Piso 8vo. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar

DIAGNÓSTICO

La detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas a través de la Pesquisa Neonatal es una antigua estrategia aplicada en los países desarrollados desde mediados de la década del 70'. Entre Ríos disponía de una Ley específica (Nº 8224) desde 1989 que pudo reglamentarse en 2001 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 317 y, finalmente, cumplirse plenamente con la puesta en marcha del "Programa Juan" (Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de Entre Ríos.) en marzo de 2007.

Se incluye en el panel la detección de las 6 enfermedades mandatorias por la ley nacional vigente. Al cabo de más de 10 años se han pesquisado bajo la órbita del Programa más de 120.000 RNV (Recién Nacidos Vivos) con niveles de cobertura superior al 99% desde 2009, habiéndose diagnosticado a la fecha 135 casos. Todos en seguimiento desde el momento de su confirmación y tratamiento.

OBJETIVOS

GENERAL: Evitar y/o disminuir la morbimortalidad en recién nacidos y niños/as mediante la detección temprana de Hipotiroidismo, Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Adrenal Congénita, Déficit de Biotinidasa y Fibrosis Quística.

ESPECÍFICOS:

- Pesquisar a todos/as los/as recién nacidos/as en las maternidades públicas (hospitales) de la Provincia entre las 48 hs y el 5to. día de vida.
- Confirmar la enfermedad sospechada dentro de los 15 días de vida.
- Instaurar el tratamiento específico dentro de las 3 semanas de vida.
- Realizar el seguimiento integral del/la paciente hasta los 15 años de vida.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial, a través de los efectores sanitarios en los que se realizan partos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La Etapa Pre-Analítica de la pesquisa se realiza en el componente hospitalario local (maternidad de nacimiento) produciendo la captación oportuna del/la recién nacido/a (2do. al 5to. día de vida) para su toma de muestra (gotas de sangre seca de talón recogidas en papel de filtro), y la remisión programada de las mismas mediante nuestro sistema logístico centralizado.

La Etapa Analítica se realiza en el Laboratorio de Pesquisa (sede del programa) en el cual, bajo estrictas normas de calidad acreditadas mediante múltiples controles, se procesan las muestras de toda la provincia de manera diaria a fin de respetar los tiempos de diagnósticos establecidos como objetivos.

La Etapa Post-Analítica se lleva adelante desde la sede del programa, con intervención del componente local (hospital del lugar de residencia del/la niño/a) a fin de monitorear permanentemente al/la paciente con estudios de laboratorio y proveerle por la misma vía la medicación específica. Los controles con especialistas se realizan en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, el Hospital Nacional de Pediatría “Juan P. Garrahan” de Buenos Aires y el Hospital de Niños de Rosario “Víctor J. Vilela”, según corresponda a la complejidad de la patología, y conveniencia y opción del grupo familiar. Los gastos generados para el diagnóstico, traslados, tratamiento y monitoreo del/la paciente son íntegramente cubiertos (100%) por el “Programa Juan” a fin de evitar el abandono o interrupción transitoria del tratamiento.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos, cada año. (Promedio: 11700/año).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Descentralizada. Funciona en su sede, en el Piso 8vo. del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Haber nacido en un Hospital Público de la red sanitaria de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Maternidad e Infancia de la provincia de Entre Ríos.

Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná: Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición. Sección Análisis Especiales (Dec. P. E. 5424/07).

Hospitales Públicos de la red sanitaria provincial que realicen partos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional Nº 26279/07.

Ley Provincial Nº 8224/89. Decreto Reglamentario Nº 317/01.

Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5424/07.

Ley Provincial Nº 9084/08.

PRESUPUESTO

Año 2017: \$ 2.112.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Reactivos para 5 Enfermedades y Tarjetas para la toma de muestra provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, sin costo para la provincia.

Reactivos para Fibrosis Quística, Medicamentos, Insumos, Logística, Capacitación y Supervisión, RRHH, Viáticos de Pacientes; son financiados en un 44% por el Ministerio de Salud de E.R., en un 39% con fondos obtenidos vía el Programa Sumar; y en un 17% por venta de servicios a terceros.

METAS

COBERTURA: 100% de los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos.

FÍSICA: Pesquisa de los 11700 Recién Nacidos/as Vivos/as cada año, diagnóstico y tratamiento de los 13 casos nuevos cada año y seguimiento de los 135 casos acumulados hasta la actualidad (más los nuevos casos).

FINANCIERA: Obtención de los \$ 2.703.360 previstos para el funcionamiento sin déficit en 2018, ajustados por inflación respecto del año precedente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pesquisa neonatal es la actividad sanitaria más sólida que realiza la provincia de Entre Ríos acreditada por Indicadores de desempeño que se miden desde su lanzamiento en marzo de 2017. Los mismos son reportados trimestralmente y anualmente, al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Pesquisa Neonatal Ampliada que funciona bajo la órbita de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación; quienes pueden acreditar los datos mencionados:

- Recién Nacidos Pesquisados desde 2007: 123.435.
- Cobertura: > al 99%.
- Edad del/la Recién Nacido/a al momento de la toma de muestra (Promedio): 2.3 días.
- Tiempo de Tránsito de las Muestras (Promedio): 2.5 días.
- Edad del/la Recién Nacido/a cuando se dispone del resultado (Promedio): 8 días.
- Edad de Inicio de Tratamiento para Hipotiroidismo (Promedio): 21 días. HC representa el 80 % de los Diagnósticos que se realizan.
- Tasa de Recitación: < 1%
- Tasa de Fallas de Muestra: < 0.5%
- Número de Casos Nuevos por Año (Promedio): 13.
- Prevalencia de las 6 Enfermedades: 1/950 Recién Nacidos/as Vivos/as.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

RESPONSABLE: DRA. ALBANA GAVINI

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4209652
- E- mail:paientrerios@hotmail.com
- Dirección: 25 de mayo 139. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERAL: Asegurar la vacunación en toda la provincia de Entre Ríos a través de los diferentes establecimientos de salud, públicos y privados, con personal capacitado para esta función.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Distribución oportuna y segura de biológicos y descartables en todos los servicios de salud de la Provincia.
- Provisión de elementos para cadena de frío (refrigerantes, conservadoras, termómetros y heladeras.)
- Capacitación, supervisión y evaluación continua.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las personas residentes en la provincia de Entre Ríos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La población se vacuna en hospitales y centros de salud la provincia de Entre Ríos.

En los lugares alejados de efectores públicos, se realizan actividades previamente programadas para lograr coberturas óptimas en toda la población.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Calendario Nacional Obligatorio de Vacunaciones es una herramienta de salud y prevención de enfermedades.

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

RESPONSABLE: DRA. LUCRECIA ETCHEVERRY

CONTACTO:

- Tel: 0343-4224882
- E- mail: centrohemo@gmail.com
- Dirección: Pascual Palma 450. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

El programa trabaja para promover y concientizar a la población acerca de la importancia de donar sangre voluntariamente a fin de cambiar el modelo actual de donación de sangre que es por reposición. Esto significa que hasta el momento, los donantes generalmente acuden por pedido de familiares o amigos. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Programa apunta hacia un modelo de donación voluntaria, es decir por elección de cada persona.

OBJETIVOS

GENERALES: Garantizar el abastecimiento de los servicios con sangre de donantes voluntarios en un 100%.

ESPECÍFICOS:

- Instaurar en la población la práctica de la donación de sangre como hábito de vida saludable.
- Incorporar nuevos hospitales a la Red Provincial de Sangre.
- Lograr que los componentes sanguíneos lleguen en igual cantidad y calidad a la población.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción y concientización sobre la donación voluntaria.
- Formación y establecimiento de la Red Provincial de Sangre.
- Articulación con la Red Nacional de Sangre.
- Formación y capacitación del personal que realiza tareas relacionadas con la hemoterapia de toda la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de ambos sexos de 18 a 65 años que se atienden en Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se lleva adelante a través de promoción en redes sociales y medios de comunicación, de la realización de colectas externas de sangre, de la incorporación de instituciones amigas de la donación

de sangre, de la implementación de talleres de promoción de la donación de sangre y de trabajos con estudiantes de colegios entrerrianos, entre otras.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normas técnicas y administrativas para la especialidad.
Resolución 797/13. Ley Nacional de Sangre Nº 22990.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

COBERTURA: Extender el programa a los Hospitales que aún no se han incorporado.

FÍSICA: Crear un Centro regional acorde a las normativas y necesidades de la Provincia.

FINANCIERA: Contar con presupuesto acorde.

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL. ÁREA DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE.

RESPONSABLE: DRA. ROMINA SPOTURNO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4218684/43
- E- mail: adolescenciaentrieros@gmail.com , rominaspoturno@yahoo.com.ar
- Dirección: Carbó 750. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La adolescencia es una etapa del desarrollo vital de los seres humanos que se caracteriza particularmente por cambios biológicos, psicológicos y sociales. Implica el paulatino abandono de la niñez e ingreso a la adultez, por lo cual se la considera una etapa de transición. Por ello, y debido a la intensidad de esas modificaciones, los/as adolescentes pueden encontrarse expuestos/as a situaciones que representen riesgos para su bienestar integral. Es así que en el transcurso de este proceso de cambio, el concepto de salud adquiere particular importancia.

Desde este proyecto se considera a la salud como “la condición de armónico equilibrio funcional, físico y psíquico del individuo dinámicamente integrado en su ambiente natural y social”. Pensar el concepto de salud aplicado a la adolescencia implica considerarlo en términos de bienestar personal, construcción de autonomía, autoestima, entre otras.

Promover, prevenir y atender integralmente la salud de las y los adolescentes involucra la construcción de un bienestar psicofísico que posibilite el desarrollo de sus potencialidades y promueva sus vínculos en un entorno continente, abordando cuestiones relativas al desarrollo biológico, psicológico y social.

OBJETIVOS

GENERAL: Mejorar la calidad de vida de los y las adolescentes, promoviendo su crecimiento y desarrollo saludables a través de la intervención sobre factores condicionantes de los mismos, tales como la familia, la educación, el trabajo, los servicios de salud, las políticas de salud y la legislación vigente.

ESPECÍFICOS:

- Promover el desarrollo de una política intersectorial hacia la juventud, realizando acciones coordinadas con los otros sectores para favorecer la integración y la atención del uso racional de los recursos.
- Promover lazos sociales que favorezcan el desarrollo bio-psico-social de las y los adolescentes entrerrianos/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Gestión de servicios/espacios para la atención de adolescentes en diferentes efectores de la Provincia.
- Generación de actividades para, por y desde las y los adolescentes.
- Aplicación de protocolos en casos de intento de suicidio; en situaciones de consumo episódico de alcohol y otras sustancias; en casos de abuso sexual infanto juvenil; de acción en el marco de la Ley Nº 26.485; de intervención en situaciones de trata de personas y de acción para el registro de personas extraviadas.
- Capacitación en servicios y realización de auditorías.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adolescentes de 10 a 19 años residentes en el territorio provincial.
- Efectores provinciales y municipales de salud con los que se trabaja mancomunadamente; y equipos de salud (profesionales, administrativos, personal de maestranza, etc.)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se sustenta en un marco de referencia que considera a las políticas, programas y proyectos de salud dirigidos a los/as adolescentes como espacios de oportunidad para el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades que incumben al Estado y la sociedad. En esta línea y entendiendo que el acceso a la salud es un Derecho Humano, el Programa trabaja a través de equipos que prestan servicios destinados a los/as jóvenes, garantizando el derecho a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva, respetando el derecho de confidencialidad y contribuyendo a la construcción de autonomía de los/as adolescentes. Para ello busca estimular y fortalecer la articulación intersectorial y una activa participación social y comunitaria en el cuidado de la salud de esta población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as adolescentes acceden al Programa mediante solicitud de turnos o presentaciones espontáneas en los espacios de atención de adolescentes de los distintos efectores de salud de la provincia de Entre Ríos.

Los equipos de salud que requieren capacitación, orientación o asistencia técnica se comunican directamente con el Programa, ya sea en forma telefónica, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Materno- Infanto - Juvenil. Ministerio de Salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley 23.849: Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley 26061: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y su homónima en la Provincia, Ley 9861.
- Ley 25673: Ley de Salud Sexual y Reproductiva y su homónima en la Provincia Nº 9501.
- Ley 26529: Ley de los Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

- Ley 26743: Ley de Derecho a la Identidad de Género de las personas.
- Ley 26485: Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 26651: Ley Nacional de Salud Mental.
- Protocolo Interministerial de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la provincia de Entre Ríos: aprobado por decreto N°2405/10 MGJE, del Poder Ejecutivo y por acuerdo N° 22/10 del STJ.
- Resolución Ministerial N° 2201/2011: Creación del Programa Provincial Salud Integral de las y los Adolescentes.
- Resolución Ministerial N°: Historia Clínica del Adolescente.

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL

RESPONSABLE: LUCÍA GRIMALT

CONTACTO:

- Tel: 0343-4218684/4312617
- E- mail: lucigrimalt@yahoo.com.ar; saludsexualentrerios@hotmail.com
- Dirección: Carbó 750. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

A partir del año 2010 el Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva comenzó una etapa de consolidación en los efectores de salud dependientes de la Provincia, a través de garantizar la provisión de métodos anticonceptivos, las consejerías en salud sexual y reproductiva en las salas de espera y consultorios de ginecología y de salud integral en adolescencias; y la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas del colectivo LGBTI.

Se privilegia la construcción de un modelo de gestión sustentado en la perspectiva de derechos y la equidad de género, asegurando el acceso universal al derecho a la salud sexual y reproductiva de todas las personas.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover los Derechos Sexuales y reproductivos de todas las personas en la provincia de Entre Ríos.
- Garantizar el acceso equitativo a la Salud Sexual y Reproductiva a nivel provincial, a fin de mejorar la cobertura y calidad de atención en materia de Salud Sexual y Reproductiva.
- Favorecer el derecho al acceso y ejercicio de la salud sexual y reproductiva, brindando información y asesoramiento sobre los aspectos reproductivos y sobre los métodos anticonceptivos disponibles, garantizando la provisión de estos últimos.

ESPECÍFICOS:

- Promover el auto cuidado de la salud en las mujeres en edad fértil, favoreciendo el ejercicio de una sexualidad plena y responsable, evitando el embarazo no deseado, el embarazo de riesgo, el aborto y propiciando el intervalo intergenésico de 2 años o más.
- Implementar la provisión de métodos anticonceptivos a las mujeres, lesbianas, travestis, transgénero, a los varones, gay, trans; y a las personas con discapacidad o con padecimientos psíquicos, garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Contribuir a las acciones de prevención, detección y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, del VIH/SIDA, de las patologías del aparato genital y mamario.
- Educar para la Salud Sexual y Reproductiva a toda la población bajo programa, poniendo especial énfasis en la cobertura de la población en edad reproductiva.
- Erradicar barreras en el ámbito de la salud hacia las personas LGBTI, basadas en prejuicios y discriminaciones por identidad de género y por orientación sexual.

- Implementar estrategias de comunicación para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Fortalecer a los equipos de salud con la capacitación continua en temáticas como: violencias, acceso a la interrupción legal de embarazo, embarazo no planificado en la adolescencia, problemáticas específicas de la población trans.
- Desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los miembros de los equipos de salud, educadores y personal de Desarrollo Social, para que puedan informar y asesorar en temas de sexualidad y reproducción, asegurando la atención en todos los niveles del sistema de Salud.
- Articular acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con áreas interministeriales e interinstitucionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Provisión de métodos anticonceptivos, garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Provisión y monitoreo de la entrega de preservativos y anticoncepción de emergencia.
- Monitoreo del cumplimiento de la ley sobre contracepción quirúrgica: ligaduras de trompas y vasectomías.
- Realización de acciones de prevención, detección precoz y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA y patologías del aparato genital y mamario.
- Desarrollo de actividades de capacitación y educación para la salud sexual y reproductiva a toda la población bajo programa, poniendo especial énfasis en la cobertura de la población en edad reproductiva.
- Capacitación a miembros de equipos de salud, educadores y personal de desarrollo social en temas de sexualidad y reproducción.
- Realización de capacitaciones en servicio sobre temas relacionados a los Derechos Sexuales y Reproductivos, coordinando con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Intervención activa sobre denuncias ingresadas al 0800 Salud Sexual.
- Desarrollo de la estrategia de atención humanizada del Post Aborto, consejería en salud sexual y reproductiva y provisión de métodos anticonceptivos post evento obstétrico.
- Constitución de equipos de trabajo en salud para abordar la salud de las personas trans y armado de redes para garantizar los procesos de hormonización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de ambos sexos residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los anticonceptivos se distribuyen a los efectores de salud en forma directa, a través de la CUS Medicamentos (ex REMEDIAR). Hasta el momento se provee desde depósito del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva a 72 efectores.

Las capacitaciones y cursos de formación se planifican y ejecutan desde el Programa, mientras que las capacitaciones en servicios se realizan desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa las/os interesadas/os deben acercarse a los diversos Centros de Salud y Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

Es importante destacar que el acceso a los servicios de Salud Sexual y Reproductiva es universal y gratuito en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

El suministro de anticonceptivos es a partir de los 13 años, por lo que no se necesita del acompañamiento de ningún adulto.

La elaboración de la ficha médica requiere de datos básicos tales como presentación de DNI, pero si la persona carece del mismo en el momento, ésta situación no invalida el suministro del Método Anticonceptivo.

Los talleres y cursos de formación dirigidos a la población no tienen requisito alguno que impida su libre acceso.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley 25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ley 26.130 Anticoncepción Quirúrgica.
- Ley 26.485 Protección Integral para prevenir las violencias contra las mujeres.
- Ley 26.529 Derechos del Paciente.
- Ley 26.743 Derecho a la Identidad de Género.
- Código penal Art. 86 Inc. 1 y 2 Interrupción Legal del Embarazo.
- Ley Provincial 9501 Programa Provincial de salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución Ministerial 2883 y 3616/17 Protocolo de actuación para garantizar el Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo.

PRESUPUESTO

El Programa no posee presupuesto propio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Insumos: Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSS y PR).
- Capacitaciones y formación: Dirección de Maternidad e Infancia. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

METAS

COBERTURA: Garantizar los derechos sexuales y reproductivos a toda la población en la provincia de Entre Ríos.

Actualmente se encuentran bajo programa (datos del primer semestre 2017):

- 16.886 mujeres menores de 20 años.
- 33.169 mujeres mayores de 20 años.
- 908 varones menores de 20 años.
- 1.162 varones mayores de 20 años.
- 32 mujeres con discapacidad.
- 9 varones con discapacidad.

FISICAS: Stock de Métodos Anticonceptivos para cubrir demandas de todos los efectores de salud de la provincia de Entre Ríos.

FINANCIERAS: Incorporar al presupuesto del Ministerio de Salud el Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A partir del año 2018, el Programa comenzará a desarrollar una política activa en salud hacia la población trans, asegurando los procesos de hormonización a partir de la compra de insumos que el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable tiene programada. Entre Ríos ya dio comienzo a la formación de profesionales de la salud para esta nueva etapa.

El Programa también comenzará a participar del Plan Nacional para reducir el embarazo no planificado en la adolescencia, con una experiencia piloto en las ciudades de Paraná y la Paz, en forma conjunta con el Programa Provincial de la Salud Integral de las y los Adolescentes.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DEL CANCER

RESPONSABLE: DRA. CLAUDIA ENRIQUE

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4230649
- E- mail: cancerdecuellouterino@yahoo.com.ar
- Dirección: Alem 423. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero en la provincia de Entre Ríos.
- Aumentar la cobertura de la población objetivo.
- Mejorar el tratamiento y el seguimiento de las pacientes.

ESPECÍFICOS:

- Centralizar la lectura de PAP para mejorar la calidad e implementar un sistema informático para optimizar los registros.
- Reforzar la pesquisa de cáncer de cuello uterino en los departamentos Victoria, La Paz y Feliciano.
- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los hospitales “San Martín” de Paraná y “Masvernat” de Concordia.
- Proveer de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.
- Creación de un consultorio de tratamiento de lesiones pre-invasoras de cuello de útero en forma ambulatoria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los efectores provinciales de salud.
- Provisión de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres entre 25 y 65 años residentes en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa las/os interesadas/os deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud provincial y municipal de la provincia de Entre Ríos que cuentan con recursos físicos y humanos para realizar toma de PAP.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD VIAL

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: TEC. EXEQUIEL ORTÍZ

CONTACTO:

- Tel: 0343-4209680, (0343) 155019893
- E- mail: saludvial@hotmail.com
- Dirección: Irigoyen 239. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

GENERALES:

- Obtener y analizar datos de salud de la provincia de Entre Ríos en relación a la temática en pos de la toma racional de decisiones para la implementación de acciones acordes a las necesidades de cada población.
- Sensibilizar a los equipos de salud y a otras instituciones tales como educación, tránsito y áreas jóvenes, fortaleciendo la premisa que establece que la seguridad vial compete al campo de la salud, brindando herramientas teóricas y prácticas para los abordajes en terreno e intra institucionales que permitan generar acciones intersectoriales.

ESPECÍFICOS:

- Generar espacios de concientización en los efectores de salud y otras instituciones, mediante talleres en sala de espera y consejerías.
- Realizar desde los equipos de salud y en conjunto con otras instituciones, actividades de prevención y promoción en pos de concientizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular en el respeto por las normas de tránsito y la implicancia de la salud y de la vida dentro del fenómeno circulatorio, focalizando en el uso del casco y del cinturón de seguridad como factores protectores. Aquí se apunta también a disminuir los factores de riesgos tales como el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, distracciones, exceso de velocidad, cansancio, estrés, entre otros.
- Articular acciones con otros Ministerios, Instituciones y Programas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Relevamiento, sistematización y análisis de datos de salud de la provincia de Entre Ríos.
- Actividades de sensibilización y capacitación a equipos de salud y a instituciones educativas, de tránsito y áreas jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos de salud, tránsito, educación, áreas jóvenes y la población en general, priorizando a los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se desarrolla en el marco de una red de programas sanitarios integrales, trabajando principalmente en la reducción de la morbimortalidad producida por siniestros viales. En este marco, se implementan acciones coordinadas en mesas intersectoriales, tanto a nivel provincial como local, tratando de generar políticas públicas sostenidas en el tiempo que contemplen las cuestiones del fenómeno circulatorio como ejes centrales del Estado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

PROGRAMA IMPULSATE

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

El 67% de las juventudes entre 15-29 años consideran que el acceso al primer empleo es una problemática en la Provincia, este número aumenta en la franja etaria que va de los 25-29 años.

A la vez, cada vez hay mayor demanda de personas que realicen oficios tradicionales como electricidad, carpintería, herrería, entre otros.

Por estas razones, el objetivo del programa es construir espacios de aprendizaje e incorporación de conocimientos y saberes que permitan a la juventud ampliar su horizonte de oportunidades laborales y mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS

GENERAL: Facilitar la inclusión laboral de los/as jóvenes entrerrianos/as mediante una serie de capacitaciones que aporten competencias en el oficio de la electricidad y permitan ampliar sus oportunidades laborales.

LOCALIZACIÓN

Actualmente se dictan capacitaciones en: Paraná, Concordia, Feliciano, Victoria y Diamante.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se dictan capacitaciones en Carpintería y herrería, construcción en seco (durlock), electricidad, entre otras.

Además, aproximadamente el 50% de los y las jóvenes que se capacitan en el programa reciben una Beca de Oficios, producto de la articulación con el Instituto Autárquico Becario Provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as jóvenes entre 18 y 35 años de edad que sean entrerrianos/as o vivan en la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A comienzo de año se realiza una preinscripción al programa, consignando intereses, zona de residencia y disponibilidad horaria.

En base a estos datos se abren los cursos, que tienen aproximadamente seis meses de duración y son teórico-prácticos. Al finalizar, se les otorgan los certificados e ingresan a bolsas de trabajo sindicales.

Para aprobar el curso, los/as estudiantes deberán cumplir con el 75% de la asistencia a las clases y el 70% de los contenidos aprobados. Se entregarán certificados de asistencia avalados por las entidades organizadoras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse en las oficinas de la Secretaría de la Juventud con una fotocopia su DNI.

Para consultas podrán comunicarse telefónicamente a la Secretaría o a través de la página web.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.
- Instituto Autárquico Becario Provincial- INAUBEPRO.
- ENERSA.
- Fundación UOCRA.
- UPCN.
- Consejo General de Educación.
- Cámara de la construcción de Entre Ríos.

PRESUPUESTO

\$5.000.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de Entre Ríos.

CONDUCI TU CURSO

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

La principal causa de muerte en juventudes, por causas no naturales, son los accidentes viales. Es por ello que se desarrolla esta iniciativa en la provincia de Entre Ríos, destinada a jóvenes de entre 15 y 17 años que concurren a las escuelas secundarias públicas y privadas de la región. Impulsadas por el Instituto Autárquico del Seguro de la Provincia, la Secretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos y la Dirección de Accidentología Vial de la Policía de Entre Ríos, se busca concientizar a las juventudes entrerrianas en seguridad vial para disminuir la tasa de siniestros viales y formar ciudadanos/as responsables.

OBJETIVOS

GENERALES: Reducir los daños provocados por los altos índices de accidentología vial en la Provincia.

ESPECÍFICOS:

- Concientizar a las juventudes en seguridad vial.
- Dar a conocer la Ley Nacional de Seguridad Vial.
- Fomentar el aprendizaje de las normas viales, por medio de actividades lúdicas.

LOCALIZACIÓN

En el año 2017 se realizó el concurso en los departamentos: Paraná, Concordia, Villaguay, Gualeguaychú, San Salvador, Federal, Colón y Uruguay.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Convocatoria a las escuelas de cada ciudad/departamento.
- Talleres de educación vial, en consonancia con la Ley Nacional 24.449.
- Juegos de la etapa clasificatoria.
- Juego de la etapa final.
- Entrega de premios: según el puntaje obtenido en la prueba de manejo, los premios son de \$70.000 para el primer lugar, \$30.000 para el segundo lugar, \$20.000 para el tercero y \$10.000 para el cuarto puesto. Cada curso podrá destinar el dinero para cubrir parte del viaje de egresados, indumentaria de último año o costos de la recepción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes secundarios de los últimos dos años de la educación obligatoria que residen en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Taller de Seguridad Vial según el enfoque de la Ley Nacional Nº 24.449. Éstos son obligatorios para todos/as los/as estudiantes participantes y son dictados por personal del área de Accidentología de la Policía de Entre Ríos.
- Etapa clasificatoria donde los/as estudiantes compiten en una serie de juegos, siendo el más importante el de preguntas y respuestas sobre la Ley Nacional de Tránsito. Los cuatro cursos con mayor puntaje pasan a la etapa final.
- Prueba final en la que los/as estudiantes realizan una prueba de manejo evaluada por personal de las direcciones de tránsito municipales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cada año el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos junto a la Secretaría de la Juventud definen los departamentos donde se implementará el concurso. A partir de ello, todos los y las jóvenes que cursen el 5° y/o 6° año de la escuela secundaria pueden participar junto a sus compañeros/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.
Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPSER)
Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 1639/2016 del Concejo General de Educación de Entre Ríos.
Declaración de Interés Educativo del Programa “Conducí tu Curso”.

PRESUPUESTO

\$2.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPSER).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este concurso brindó la oportunidad a través de los talleres de capacitación realizados en cada uno de los colegios secundarios, de obtener resultados de valoración inmediata, lo cual se vio reflejado en la gran aceptación, predisposición y participación de cada uno de los/as alumnos/as, docentes y directivos en la asimilación de la información tratada, relacionada con la seguridad vial.

Asimismo, al haber reconocido los distintos factores que entran en juego en la circulación, los perjuicios personales y colectivos que acarrearán especialmente las lesiones y/o muertes en siniestros de tránsito, se han incorporado a la circulación como peatones, con una mirada distinta y más crítica respecto al fenómeno circulatorio.

En este sentido, en el corto plazo, se pudo comprobar la incorporación de conceptos técnicos, legales y de seguridad vial por parte de los/as concursantes, al realizarse el certamen de preguntas y respuestas. Habiendo finalizado esta competencia se constató un alto índice de aciertos, alcanzando el 78% de respuestas correctas, evidenciando el logro en el cumplimiento de los objetivos.

Por otro lado, luego de intervenir en el tránsito como peatones, y a mediano plazo, cada uno de estos jóvenes potencialmente serán conductores de vehículos en la vía pública, y se verán directamente beneficiados/as por lo aprendido, tanto en los talleres dictados en cada colegio, como en el desarrollo de las jornadas del propio concurso.

No podemos dejar de mencionar, que como seres sociales que somos, cada uno de los jóvenes que participaron, como los docentes y padres que también lo hicieron; operan y operarán a corto, mediano y largo plazo como agentes reproductores de una sana conducta dentro de la circulación; ya sea como peatones o conductores, priorizando la seguridad de los actores más vulnerables de la vía pública (peatones, ciclistas, motociclistas). De esta manera estarán colaborando, consciente e inconscientemente, en la sensibilización del resto de las personas, favoreciendo la reducción de riesgos en el tránsito y fomentando una movilidad segura. Por ende también promoverán la observancia de las leyes vigentes. Este trabajo interdisciplinario vinculó a muchos actores del sector público (provincial y municipal) y del sector privado, algunos a “prima face” con funciones y propósitos muy diferentes; pero para este caso aunando esfuerzos en un objetivo común se logró una sinergia, potenciando las fortalezas de cada uno. Del mismo modo, propició la interrelación de los/as jóvenes, educadores y sus familias con el Estado; poniendo sobre el tapete el reconocimiento de la problemática vial, atendiendo las necesidades y sugerencias de todos/as los/as involucrados.

Además, encarar el tema desde lo lúdico facilitó la posibilidad de generar una empatía de relevancia a futuro, entre los/as participantes.

PROGRAMA TARJETA JOVEN ENTRERRIANO/A

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

OBJETIVOS

GENERAL: Posibilitar que jóvenes entre 16 y 30 años puedan acceder a descuentos y beneficios en toda la provincia de Entre Ríos y en la ciudad de Buenos Aires.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de tarjetas de identificación con la que se accede a descuentos en las compras en efectivo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as jóvenes entre 16 y 30 años de edad que sean entrerrianos/as o vivan en la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El descuento se realiza mencionando el nombre de la tarjeta en el comercio. La Tarjeta Joven Entrerriano no constituye una tarjeta de crédito ni de débito, sino que es una tarjeta de identificación con la que se accede a descuentos en las compras en efectivo.

Los locales adheridos cuentan con calcos, afiches o carteles de comercio adherido a la tarjeta. Los descuentos vigentes están publicados en el sitio web del programa y en la fanpage de Facebook. A su vez, en cada municipio los/as interesados/as pueden concurrir al Área joven para solicitar el folleto impreso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa completando un formulario de inscripción disponible en el sitio web de la Secretaría de la Juventud (<https://www.entrerios.gov.ar/juventud/tarjeta-joven.php>), a través del Área Joven de cada localidad de la provincia o en la Secretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos.

Las empresas u organizaciones que quieran ofrecer un descuento o promoción deberán enviar un e-mail a juventud@entrerios.gov.ar y personal de la misma se contactará a la brevedad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de Entre Ríos.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE PARA EMPRENDEDORES CULTURALES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Entre Ríos existen numerosas organizaciones sociales, comunitarias y emprendedores/as cuyo principal objetivo es fortalecer la cultura provincial.

Muchos/as de ellos/as, al momento de elaborar proyectos, cuentan con escasa información y recursos que les permitan realizarlos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría desarrolla el presente programa, brindando capacitación y financiamiento para el desarrollo de proyectos culturales independientes.

OBJETIVOS

GENERAL: Posibilitar a jóvenes entrerrianos/as el acceso a capacitación y financiamiento para el desarrollo de proyectos culturales independientes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento para la compra de insumos y herramientas por hasta \$38.000, con la posibilidad de un refinanciamiento de \$ 25.000 al año.

El programa es organizado en conjunto con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Entre Ríos y el Centro Experimental de Industrias Culturales de Entre Ríos (CEICER).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes entrerrianos/as que tengan entre 16 y 30 años de edad, interesados/as en desarrollar un proyecto cultural y que no tengan trabajo formal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia el Programa estará disponible para las ciudades de Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná.

Quienes cumplan con los requisitos serán seleccionados/as y participarán de un curso de Gestión Empresarial, donde aprenderán nociones básicas de marketing, contabilidad y administración mientras arman el Proyecto.

Se financiará la compra de insumos y herramientas por hasta \$38.000, con la posibilidad de un refinanciamiento de \$ 25.000 al año.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web (<https://www.entrerios.gov.ar/juventud/empleo-independiente.php>), consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Entre Ríos.

Centro Experimental de Industrias Culturales de Entre Ríos (CEICER).

PROGRAMA JUVENTUDES A LA CANCHA

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrierios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrierios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

Desde que el Club Atlético Patronato de Paraná ascendió a la primera división del fútbol argentino, se despertó la pasión en miles de jóvenes que desean asistir a los partidos que se disputan en la capital provincial.

Muchos de ellos/as no cuentan con los recursos para adquirir las entradas y/o para trasladarse a la capital provincial.

OBJETIVOS

GENERAL: Garantizar la accesibilidad de las juventudes entrerrianas a eventos futbolísticos de primera división.

ESPECIFICOS:

- Fomentar la práctica de deportes.
- Fortalecer a las organizaciones comunitarias que contienen a las juventudes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.⁸

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En las fechas de la Súper Liga Argentina de Fútbol, en que el Club Atlético Patronato disputa en la ciudad de Paraná, se otorgan entradas gratuitas para ver los partidos y además se coordina el traslado de las juventudes hacia el estadio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes que tengan entre 16 y 30 años de edad residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cgjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Tener entre 16 y 30 años y residir en la provincia de Entre Ríos.

Es importante aclarar que las organizaciones estudiantiles, deportivas, comunitarias, vecinales, ONGs, etc, tendrán prioridad para el acceso al programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos en conjunto con la Secretaría de Deportes Provincial y el Club Atlético Patronato de la ciudad de Paraná.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

CARGANDO FUTURO

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

OBJETIVOS

GENERAL: Difundir información a los/as jóvenes entrerrianos/as respecto de la oferta de carreras universitarias y terciarias públicas y gratuitas de la Provincia.

ESPECÍFICOS:

- Propiciar el proceso de orientación vocacional.
- Difundir el mapa de carreras de la provincia de Entre Ríos.
- Difundir información respecto a becas y carreras prioritarias de la Provincia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Instalación de stand en los que se brinda información y folletos con la guía de carreras públicas y gratuitas que se dictan en cada ciudad de la Provincia.
- Juegos vocacionales.
- Buscador de carreras por localidad en la página web de la Secretaría.
- Test vocacional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes que tengan entre 16 y 30 años de edad residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta a través de la instalación de un stand en el que se entrega a los/as estudiantes folletos con una guía de carreras públicas y gratuitas que se dictan en cada ciudad de la provincia de Entre Ríos.

Además realiza juegos vocacionales tales como el twitter de las carreras y la carrera de tu vida; en los que se aprende sobre la educación de nivel superior de la Provincia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cgjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrierios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrierios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

El 30% de las juventudes entrerrianas reside en ámbitos rurales, sin embargo son escasos los programas gubernamentales destinados a fomentar su desarrollo.

OBJETIVOS

GENERAL: Fomentar el Desarrollo Rural en la provincia de Entre Ríos.

ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la identidad de las juventudes rurales entrerrianas;
- Significar el rol de las juventudes para el desarrollo rural.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Curso semi-presencial destinado a los/as jóvenes de entre 15 y 29 años que residen en ámbitos rurales de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes que tengan entre 15 y 29 años de edad que residen en ámbitos rurales de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El curso cuenta con una plataforma virtual, desde la que se puede acceder al material de las clases, y además se realizan dos encuentros presenciales donde se profundiza la discusión sobre temáticas específicas como: agroecología, género, desarrollo sustentable, productividad, tenencia de la tierra.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cgjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud junto a la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) de la Nación.

PROGRAMA ENCUENTROS DE JUVENTUDES RURALES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrieros.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrieros.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

El programa se crea a partir de la recepción de constantes demandas de los/as jóvenes entrerrianos/as que habitan en zonas rurales respecto de la falta de espacios de socialización, recreación y divertimento más allá de la escuela.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover la creación de espacios de socialización, recreación y divertimento para las/os jóvenes rurales entrerrianos/as.
- Fomentar la solidaridad y la construcción de la identidad como jóvenes rurales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Realización de encuentros de las juventudes rurales donde se desarrollan talleres de formación en cooperativismo-asociativismo, ciudadanía, gestión rural y actividades recreativas y culturales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes que habitan en zonas rurales de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ante las solicitudes recibidas, se priorizan aquellos Departamentos a los que no se haya llegado con el programa, lo cual se organiza junto a las Coordinaciones de Juntas de Gobierno.

El día de la jornada se realizan torneos deportivos, juegos cooperativos y espacios de expresión cultural.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Provincia de Entre Ríos.

MESA INTERPARTIDARIA DE JUVENTUDES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrierios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrierios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

El programa se crea desde una perspectiva que piensa que los/as jóvenes han adquirido derechos sociales, políticos y económicos que contribuyeron a darles mayor visibilidad, protagonismo y relevancia como actores sociales, propiciando la instalación de diversas problemáticas que los/as afectan en la agenda pública.

OBJETIVOS

GENERALES: Propiciar el establecimiento de un diálogo constructivo que permita superar las diferencias, como punto de partida hacia la planificación de acciones conjuntas que beneficien a todos los y las jóvenes entrerrianos/as.

ESPECÍFICOS:

- Fomentar el diálogo inter partidario.
- Fortalecer los lazos democráticos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Conformación de una mesa interpartidaria juvenil para la planificación de acciones conjuntas que beneficien a los y las jóvenes entrerrianos/as.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Representantes juveniles de los partidos políticos reconocidos por la Secretaría Electoral de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La mesa se conforma por representantes jóvenes de los distintos partidos políticos con sede en la provincia de Entre Ríos como un mecanismo de fortalecimiento democrático, promoción de la participación y de la organización política.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA RCP EN LAS ESCUELAS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrierios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrierios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

La técnica de reanimación cardio pulmonar salva una importante cantidad de vidas al año, sin embargo en las instituciones educativas de la Provincia las juventudes no aprenden a realizarla.

OBJETIVOS

GENERALES: Garantizar el conocimiento de la técnica de reanimación cardio-pulmonar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Curso sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes y docentes de los dos últimos años de las escuelas secundarias de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se trata de un programa de técnicas de reanimación cardiopulmonar dirigido a estudiantes y docentes de los dos últimos años de las escuelas secundarias de la Provincia que surge de la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.835.

Los talleres constan de dos partes: una teórica sobre las técnicas de RCP y primeros auxilios y otra práctica con muñecos diseñados para este fin.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA ELEGIMOS PARTICIPAR

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos.
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

De acuerdo a los datos del Observatorio de Juventudes de la Provincia el 70% de los y las jóvenes participan en algún tipo de organización, ya sea política-social, religiosa, ambiental, u otras. Es por ello que desde la Secretaría se impulsan talleres de conformación de organizaciones estudiantiles y de fortalecimiento.

OBJETIVOS

GENERALES: Fomentar la organización estudiantil.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres para la conformación de centros de estudiantes.
- Talleres de fortalecimiento de organizaciones estudiantiles.
- Capacitaciones para organizaciones estudiantiles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones juveniles de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizan talleres para conformar y fortalecer organizaciones estudiantiles en todos los departamentos de la provincia.

Dependiendo de la temática del taller, se coordina con instituciones locales que proveen los expertos y luego desarrollan actividades en el territorio.

Los talleres permanentes son:

- Juventudes con Memoria.
- Malvinas.
- Participación ciudadana.
- Cursos de idiomas: inglés nivel 1 y 2, portugués nivel 1 y 2.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la página web de la Secretaría, descargando y completando un formulario que deberá ser enviado por mail a cgjuventudes@gmail.com o por correo postal. También se puede consultar telefónicamente o presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud Gobierno de Entre Ríos.

JÓVENES DIRIGENTES DE CLUBES Y ASOCIACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

OBJETIVOS

GENERAL: Fortalecer el rol de las juventudes en las organizaciones deportivas.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en los Departamentos Paraná, Concordia, Gualeguaychú y La Paz.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Jornadas de capacitación

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as jóvenes entre 16 y 30 años de edad que participen de la vida organizacional deportiva y residan en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En las localidades seleccionadas para la ejecución del programa este año, se realiza la convocatoria a los y las jóvenes que participan de la vida institucional de las organizaciones deportivas. Se realizan dos jornadas de capacitaciones, en las que se trabajan cuestiones administrativas, legales, contables y socio-culturales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las juventudes que deseen participar del Programa deberán escribir al correo: juventud@entrerios.gov.ar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Gobierno de Entre Ríos.

OBSERVATORIO DE JUVENTUDES

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrierios.gov.ar, peicultura@gmail.com
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrierios.gov.ar/juventud

DIAGNÓSTICO

Al momento de iniciar la gestión gubernamental no se contaba con estadísticas acerca de la situación de las juventudes entrerrianas, sus problemáticas y proyectos de vida. Esto resultaba en programas y políticas públicas poco eficientes.

OBJETIVOS

GENERAL: Construir datos sobre las juventudes entrerrianas que orienten la toma de decisiones gubernamentales.

ESPECÍFICOS:

- Conocer la situación de las juventudes entrerrianas.
- Indagar sobre las problemáticas de las juventudes.
- Generar un sistema provincial de construcción de datos y estadísticas sobre juventudes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Diagnóstico Participativo de las Juventudes Entrerrianas. Etapa 1.
- Foros participativos de juventudes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as jóvenes entre 15 y 29 años de edad que sean entrerrianos/as o vivan en la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En su primer año, el Observatorio realizó un diagnóstico participativo de la situación de las juventudes entrerrianas. El carácter participativo es la característica distintiva del Observatorio, puesto que se propone no sólo escuchar la voz de las juventudes sino construir con ellas datos y alternativas de solución a sus problemáticas.

Para ello cuenta con tres herramientas:

- Encuesta online.
- Foros participativos.

- Entrevistas a expertos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.
Consejo Federal de Inversiones.

PRESUPUESTO

\$405.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Consejo Federal de Inversiones y Gobierno de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Espacio intersectorial e interdisciplinario donde se recopilan datos e información para orientar la toma de decisiones acerca de las problemáticas juveniles en Entre Ríos.



3 de cada 10 jóvenes entre 15 y 29 años vive en zonas rurales

Problemáticas de los jóvenes rurales



Problemáticas de los jóvenes urbanos



Diagnóstico participativo de juventudes

DEBATES EN ACCIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

RESPONSABLE: NICOLÁS MATHIEU

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4208751
- E- mail: juventud@entrerios.gov.ar
- Dirección: Alameda de la Federación 317. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: www.entrerios.gov.ar/juventud

OBJETIVOS

GENERAL: Generar debates acerca de problemáticas actuales de las juventudes entrerrianas.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Jornadas de debate en escuelas secundarias e instituciones universitarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as jóvenes de entre 16 y 30 años de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizan jornadas de talleres y debates para escuelas secundarias e instituciones universitarias. Los talleres permanentes son:

- Juventudes Tech: capacitaciones para docentes, estudiantes y público en general sobre identidad digital y nuevas tecnologías.
- Roles y estereotipos de género: busca generar un espacio de debate que permita a los/as jóvenes reconocer y repensar las situaciones cotidianas naturalizadas que reflejan violencia de género basadas en estereotipos sociales.
- Género y sexualidades: se pone el foco en la educación sexual integral, las identidades autopercibidas de género y los espacios institucionales.
- Alimentación saludable: se debate con profesionales acerca de la construcción de los cuerpos, los estereotipos y la importancia de la salud.
- Sumando conocimiento: debates para profesionales y estudiantes universitarios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las juventudes que quieran participar del programa deberán escribir al correo: juventud@entrerios.gov.ar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de la Juventud. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de Entre Ríos.

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

El problema que da origen al Programa está relacionado con la brecha de inequidades existentes respecto a las personas con discapacidad en términos de igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Satisfacer necesidades básicas de aquellos/as alumnos/as que tengan limitadas sus posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.
- Fomentar la formación e integración educativa evitando la deserción en dichos/as estudiantes.

ESPECÍFICOS: Acompañar económicamente el proceso de enseñanza – aprendizaje de los/as alumnos/as con discapacidad que cursen regularmente sus estudios en la Educación Formal en el Nivel Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Beca para Estudiantes Discapacitados entrerrianos/as que cursen regularmente sus estudios en el Nivel Inicial (Pre-escolar de 5 años), Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

El monto de la beca es de \$ 600 para los Niveles Inicial (Pre-escolar de 5 años), Primario y Secundario; y \$800 para el Terciario y Universitario.

En todos sus niveles se abona durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La beca está destinada a estudiantes entrerrianos/as con discapacidad debidamente certificada, que cursen el Nivel Inicial (Pre-escolar de 5 años), Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La beca es depositada mensualmente en la entidad financiera del Estado Provincial (Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.). Se cobra por ventanilla en la sucursal designada o por tarjeta de débito a nombre del/la titular del beneficio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- b) Los/as solicitantes deberán ser entrerrianos/as o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.
- d) El estudiante debe poseer obligatoriamente Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) en plena vigencia.
- e) Tienen la posibilidad de ser beneficiarios/as más de un integrante por grupo familiar (hermanos/as).
- f) Los/as estudiantes becados no podrán gozar de otro beneficio económico de similares características (como becas, pasantías rentadas, etc.), a excepción de la Beca para Eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos.
- g) Deberán demostrar que su grupo familiar no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de estudio, avalando con documentación correspondiente estos datos.
- h) Nivel Inicial (Pre-escolar de 5 años): los/AS solicitantes que cursan dicho nivel deberán justificar su condición de alumno regular mediante la presentación de la constancia que acredite la regularidad en sus estudios.
- i) Primario: los/as solicitantes que cursan dicho nivel deberán justificar su condición de alumno regular mediante la presentación de la constancia que acredite la regularidad en sus estudios y no estar más de 3 años consecutivos en el mismo curso /año.
- j) Nivel Secundario: a los/as solicitantes que se encuentren integrados en escuelas secundarias se les permitirá ser repitente hasta dos años consecutivos por cada año de cursado.
- k) Nivel Terciario / Universitario. En el caso de los estudiantes de carreras de nivel superior el rendimiento académico exigido será:
Terciario: en el primer año deberá aprobar el 30 % de las materias y a partir del segundo año cursado deberá tener un rendimiento del 40%.
Universitarias: en el primer y segundo año se exigirá un 20 % de materias aprobadas, y a partir del tercer año un rendimiento del 30%.
- l) Los solicitantes deberán cursar con regularidad sus estudios.
- m) No se otorgarán becas a estudiantes que se encuentren cursando talleres de capacitación, u otra modalidad diferente a la educación Inicial (Pre-escolar de 5 años), Primaria, Secundaria, Terciaria o Universitaria debidamente reconocida.
- n) No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.
- o) Con respecto a las carreras a distancia se analizará cada caso en particular y se establecerá si la discapacidad del solicitante, ya sea por impedimento para el traslado u otra barrera, justifica el otorgamiento del beneficio.
- p) No se otorgarán becas para carreras con duración menor a dos años que no posean reconocimiento oficial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Leyes Provinciales Nº 9891 y 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

METAS

COBERTURA: Cubrir a todas las personas con discapacidad que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por reglamento del Instituto Becario.

BECA ORDINARIA

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Necesidad de satisfacer la demanda de grupos sociales de escasos recursos que desean obtener su título.

OBJETIVOS

GENERAL: Satisfacer necesidades básicas de los/as estudiantes que tengan limitadas sus posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.

ESPECÍFICOS: Ayudar al sustento económico de los/as estudiantes entrerrianos/as de nivel secundario, terciario y universitario para que logren su título.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas en el Nivel Secundario, Terciario y Universitario a alumnos/as entrerrianos/as o con 3 años de residencia en la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La beca está destinada a estudiantes entrerrianos/as que cursen el Nivel Secundario, Terciario y Universitario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa cuenta con dos modalidades:

a) Becas Nuevas: Son aquellas solicitudes que ingresan por primera vez al sistema mediante concurso de antecedentes. En el análisis y definición de solicitudes de beca nueva se utilizará un sistema de evaluación por puntaje, aplicando el método de ponderaciones.

b) Renovaciones: Corresponde a todos aquellos expedientes adjudicados el año inmediato anterior que presentan solicitud para recibir nuevamente el beneficio. El análisis de las renovaciones se realizará mediante una evaluación conceptual. Es obligación de los evaluadores comparar los expedientes actuales con los de años anteriores.

c) **Reclamos:** Consiste en la reevaluación de un expediente ante un pedido formal del interesado acompañado de documentación que la justifique. El evaluador deberá reconsiderar o no la situación aclarando los motivos de su determinación. Este sistema se aplicará a las solicitudes nuevas y renovaciones. El monto de la beca es de \$400 para el Nivel Secundario, \$600 el Nivel Terciario y \$800 el Nivel Universitario; todas se abonan durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive. El sistema de pago es a través del Nuevo Banco de Entre Ríos; cobrándose el beneficio por ventanilla munido del DNI o a través de tarjeta de débito del Nuevo Banco de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

a) Las/as solicitantes deberán ser entrerrianos o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.

c) Se otorga sólo una beca por grupo familiar. Excepto en aquellos casos que la familia está conformada por cuatro o más hijos considerados como integrantes, podrán acceder a un beneficio más.

d) No podrá un mismo alumno poseer beca ordinaria y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

e) El ingreso económico del grupo familiar deberá demostrar mediante documentación correspondiente que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.

f) Los solicitantes que cursan el Nivel Secundario deberán aprobar el 100% de las materias al término el ciclo lectivo (incluyendo los recuperatorios de febrero/marzo).

g) Nivel Terciario: Los/as solicitantes deberán contar con el 70% de las materias aprobadas.

h) Nivel Universitario: Los/as solicitantes deberán contar con el 50% de las materias aprobadas.

i) Los solicitantes deberán cursar en carácter de alumno regular sus estudios.

j) El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

k) La elección de la carrera deberá ajustarse a las pautas establecidas por el Instituto Becario.

l) No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.

m) No se otorgarán becas para carreras con duración menor a dos años o que no posean reconocimiento oficial.

n) En las renovaciones de este programa de beca en el Nivel Terciario y Universitario, el cambio de carrera es motivo de rechazo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

METAS

COBERTURA: Brindar cobertura a todos/as los/as estudiantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento de becas en cada uno de los niveles de estudio mencionados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En caso que la institución educativa sea de gestión privada, se podrá otorgar el beneficio cuando el arancel mensual de la misma no supere el monto de la beca.

BECA RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

El programa se crea debido a las dificultades que presentan los/as alumnos/as de escuelas rurales para permanecer en el sistema educativo.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Cubrir las necesidades de estudiantes entrerrianos que residen en zona rural o que asisten a un Establecimiento Educativo con asiento en zona rural incluida en el correspondiente programa.
- Disminuir el nivel de deserción escolar en dichas zonas.

ESPECIFICOS: Garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de zonas rurales, cuyas condiciones de accesibilidad al estudio se ve dificultada por las distancias que deben recorrer para llegar a la escuela.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas en el Nivel Secundario para alumnos/as entrerrianos/as que residen en zona rural o asisten a escuelas rurales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del Nivel Secundario que demuestren residir junto a su grupo familiar en zona rural o que asistan a un Establecimiento Educativo con asiento en zona rural incluidas en el correspondiente programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Beca Rural se abona al/la alumno/a y no al transporte como se interpretada en algunos casos. El período de pago es durante 9 meses (se abona desde el mes de Marzo a Noviembre.)

El monto de la beca es de \$ 400 y se abona una vez presentado el formulario, evaluado y aprobado, siempre pagándose desde el mes de Marzo, independientemente del mes que se adjudique o renueve.

Esto quiere decir que una vez que el solicitante resulta beneficiario cobrará en forma retroactiva al mes de marzo.

El pago estará disponible del 1º al 10 de cada mes y se realiza a través de cada Dirección Departamental de Escuelas (desde el Instituto Becario se gira a la cuenta de cada Departamental de Escuelas el dinero que le corresponde por el total de becados que tiene el departamento). Ésta recibe una planilla de liquidación donde se encuentran discriminadas las escuelas comprendidas en este programa de becas con el importe que le corresponde a cada una por becados beneficiados. La autoridad competente en la departamental de escuelas le gira el total del dinero asignado desde este Instituto Becario a cada escuela (a través de cheque, cuenta bancaria propia de la escuela, otros). Una vez que la autoridad educativa (Director/a, Rector/a) dispone del dinero, este es el/la encargado/a de realizar el pago a los beneficiarios. Teniendo la escuela en su poder la planilla de liquidación correspondiente al mes a abonar, el/la director/a o rector/a deberá devolverla al Instituto Becario (original), donde constan las firmas de los padres o tutores, quienes dejan constancia de haber recibido en conformidad el pago de la beca.

Todo reclamo de los directivos, ya sea para incorporar o dar de baja a los alumnos, o para solicitar formularios deberán realizarse por escrito con la nómina de los solicitantes o becados, la que debe estar firmada y fechada por el director de la escuela.

Con respecto a consultas telefónicas y/ o personales de transportistas, se debe tener presente que las mismas deberán ser dirigidas a las personas con las que han contratado sus servicios (Padres, Directores de Escuelas, Cooperadoras de Escuelas; etc.)

Toda la información correspondiente en relación a este beneficio la tendrán los directivos de escuelas a través de las notificaciones que se envían a los mismos o directamente los responsables de los/as solicitantes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as solicitantes deberán ser entrerrianos/as o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el/la aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.

El/la solicitante podrá ser beneficiario/a siendo repitente, pero sólo se permitirá una vez por curso.

Tiene la posibilidad de ser beneficiario más de un integrante por grupo familiar (hermanos/as).

No podrá un/a mismo/a alumno/a poseer beca rural y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Beca Mejores Promedios. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

El/la solicitante deberá ser alumno/a regular del ciclo lectivo correspondiente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

METAS

COBERTURA: Brindar cobertura a estudiantes de escuelas rurales de toda la Provincia o estudiantes que residen en zonas rurales.

BECA EVENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Debido a la falta de recursos muchas veces los/as niños/as, adolescentes y jóvenes entrerrianos/as perdían la oportunidad de participar y competir en eventos de interés cultural, científico y/ tecnológico.

OBJETIVOS

GENERALES: Cubrir los gastos de aquellos/as estudiantes pertenecientes al sistema educativo entrerriano, en cualquiera de sus niveles y modalidades, que hayan sido seleccionados/as para representar a la Provincia en eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos organizados, avalados o promocionados por los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
ESPECÍFICOS: Incentivar la mayor participación de alumnos/as destacados/as en estas áreas (cultura, ciencia y tecnología.)

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para cubrir los gastos de aquellos/as estudiantes pertenecientes al sistema educativo entrerriano, en cualquiera de sus niveles y modalidades, que hayan sido seleccionados/as para representar a la provincia de Entre Ríos en eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos organizados, avalados o promocionados por los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes pertenecientes al sistema educativo entrerriano, en cualquiera de sus niveles y modalidades, que hayan sido seleccionados/as para representar a la provincia de Entre Ríos en eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos organizados, avalados o promocionados por los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Instituto Becario analiza la solicitud y, en caso de cumplir con los requisitos, envía los formularios de Beca para Eventos a la Escuela para que sean completados por los/as alumnos/as participantes. Una vez reunida toda la documentación, el Instituto Becario evalúa el expediente y resuelve sobre su adjudicación o no adjudicación.

En caso de adjudicarse, el monto de la beca se abona a través de la Institución Educativa mediante un depósito en cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o mediante la extensión de un cheque del mismo banco a nombre del director o rector.

El establecimiento educativo debe rendir cuenta de los gastos presupuestados dentro de los 60 días posteriores a la realización del evento, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para solicitar este tipo de beca en posteriores ocasiones.

A todos/as los/as alumnos/as seleccionados/as se les cubren los gastos de traslado, estadía y comidas, siempre y cuando esto no sea cubierto por otro medio. Para los alumnos de escuelas públicas corresponde el 100% de cobertura, para escuelas públicas de gestión privada, el 70% y para escuelas privadas, el 50%.

Aclaración: Se incluyen dentro de este Programa de Becas a la Olimpiada Matemática Argentina (OMA) y la Olimpiada Matemática Ñandú en su instancia Nacional, pese a que no están avaladas por los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por haberse declarado a las mismas de interés provincial y permanente por Decreto Nº 3972/95 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as estudiantes seleccionados para representar a la Provincia, deben solicitar la beca a través de la Institución Educativa a la que pertenecen con una anticipación no menor a 15 días de la realización del evento. La Institución Educativa, en oportunidad de requerir la beca, debe presentar la siguiente documentación:

- Nota informando lugar y fecha de realización del evento y datos de los/as alumnos/as que participarán (apellido, nombres, D.N.I).
- Certificación que acredite que los/as alumnos/as representarán a la Provincia.
- Documento que demuestre que el evento tiene el aval de los Ministerios de Educación y/o de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- Presupuesto indicativo de todos los gastos a incurrir cuya cobertura se solicite por medio de la beca (cómo mínimo debe presentar dos presupuestos de transporte y/o estadía).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

BECA PARA HIJOS/AS DE POLICÍAS/SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Demanda que surge luego de una situación que deja en desprotección económica a un círculo familiar.

OBJETIVOS

GENERALES: Incentivar a través de una beca de estudios a los hijos/as del personal que ha sido afectado a través de una incapacidad en ocasión de sus funciones o ha perdido la vida.

ESPECÍFICOS: Garantizar la igualdad de oportunidades para estos/as jóvenes que sufren las consecuencias que afectan a su entorno familiar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas a los/as Hijos/as de Miembros Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provincial (Policías o del Servicio Penitenciario), que hayan caído en cumplimiento del deber o sufrido una incapacidad total que no les permita continuar revistando en forma activa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hijos/as de miembros integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provincial (Policías o del Servicio Penitenciario) que hayan caído en cumplimiento del deber o sufrido una incapacidad total que no les permita continuar revistando en forma activa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas son intransferibles y se abonan desde el mes de abril a noviembre (Primaria \$250), (Secundaria \$400); (Terciaria \$600) y (Universitarias \$800).

No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.

Para este Programa de beca no se evalúa la situación socioeconómica del grupo familiar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser beneficiario/a de una beca, la información y datos del/la afectado/a deberán encuadrar en lo que exige la reglamentación de dicho Programa (Haber caído o sufrido una incapacidad en función del deber).

Los/as solicitantes deberán ser estudiantes de condición de alumno regular durante el ciclo lectivo.

Los/as solicitantes que cursan el nivel Primario y Secundario podrán ser repitentes, sólo una vez consecutiva el mismo año cursado.

Los/as del Nivel Terciario deberán contar con el 50% y Universitario el 30% de materias aprobadas según plan de estudio.

Los/as del Nivel Terciario y Universitario, en el caso que opten por cambiar la carrera elegida para el cual fue becado, sólo se le permitirá hacerlo en dos oportunidades.

Los/as estudiantes becados no podrán gozar de otro beneficio económico otorgado por el mismo organismo (como becas, pasantías rentadas, etc.), a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos.

El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

Tienen la posibilidad de ser beneficiarios más de un integrante por grupo familiar (hermanos).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECA MEJORES PROMEDIOS ÚLTIMO AÑO SECUNDARIO

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Demanda de reconocimiento al mérito.

OBJETIVOS

GENERALES: Reconocimiento al mérito.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas beca de estudio por única vez a aquellos/as estudiantes que con esfuerzo y dedicación han obtenido los mejores tres promedios de calificaciones en su último año del secundario, siendo esto el reflejo de la evaluación integral de los mismos, que sintetiza el saber, saber hacer y saber ser.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que cursan el último año en escuelas secundarias de la Provincia, incluidas en el sistema de becas del Instituto Becario que hayan obtenido los 3 (tres) mejores promedios a diciembre del año anterior.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En este programa no se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, al momento de analizar y evaluar la solicitud del estudiante.

La cantidad de estudiantes a becar será de acuerdo a la modalidad del establecimiento educativo al cual concurren.

El pago de la beca es de \$400 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril - Noviembre.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as futuros/as beneficiarios/as deberán concurrir a un establecimiento educativo incluido en el sistema de becas del Instituto.

No podrá un mismo alumno poseer beca Mejor Promedio "Último Año Secundario" y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Beca Rural. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

Una vez adjudicada la beca a los Mejores Promedios "Último Año Secundario" la misma será intransferible y tendrá vigencia solo por el ciclo lectivo actual.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECAS TÉCNICAS Y AGROTÉCNICAS

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

La necesidad de incentivar la elección en esta modalidad de escuelas por el perfil de Provincia.

OBJETIVOS

GENERAL: Estimular que los/as estudiantes del Nivel Secundario elijan y permanezcan en estos establecimientos educativos para lograr que esta Provincia avance hacia el objetivo de ser un polo económico productivo y con servicios turísticos de calidad.

ESPECÍFICOS: Lograr incrementar la matrícula en modalidades de estudio que se requieren con mayor demanda en el mundo laboral a nivel productivo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para estudiantes secundarios que cursen sus estudios regularmente en escuelas Técnicas y/o Agrotécnicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes secundarios que cursen sus estudios regularmente en escuelas Técnicas y/o Agrotécnicas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas son intransferibles y se otorga sólo una beca por grupo familiar.

No podrá un mismo alumno poseer beca para Estudiantes de Escuelas Técnicas y Agrotécnicas Y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

El ingreso económico del grupo familiar deberá demostrarse mediante documentación correspondiente dando cuenta que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.

Los/as solicitantes deberán aprobar el 100% de las materias al término del ciclo lectivo (incluyendo los recuperatorios de febrero/marzo.)

El monto de la beca es de \$450 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive. En el caso de que el/la becado/a activo en este programa se cambie a un establecimiento que no sea Técnico/Agrotécnico, dejará de ser becado en este Programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as solicitantes deberán ser entrerrianos/as o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.

El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Prov. Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECAS ESCUELAS NINA E ISLAS (PRIMARIAS)

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Necesidad de cubrir necesidades en el Primer Nivel de estudios.

OBJETIVOS

GENERALES: Otorgar becas primarias a estudiantes de escuelas de doble jornada y de zonas de Islas.

ESPECÍFICOS: Incentivar económicamente a los niños/as que asisten a escuelas de doble jornada (NINA) y de escuelas de zonas de Islas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas en el Nivel Primario destinadas a alumnos/as entrerrianos/as o con 3 años de residencia en la Provincia que concurren a establecimientos educativos de doble jornada (NINA) o establecimientos educativos que tengan asiento en zonas de Islas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos/as entrerrianos/as o con 3 años de residencia en la Provincia que concurren a establecimientos educativos de doble jornada (NINA) o establecimientos educativos que tengan asiento en zonas de Islas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas son intransferibles y se otorga sólo una beca por grupo familiar.

El monto de la misma es de \$250 y se abona durante 8 meses, desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

El sistema de pago es a través del Nuevo Banco de Entre Ríos; cobrándose el beneficio por ventanilla muñido del DNI.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El/la solicitante deberá ser alumno/a regular de una escuela de doble jornada (NINA) o escuela con asiento en Islas y cursar el Ciclo según corresponda como modalidad NINA.

También deberá ser entrerriano/a o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.

No podrá un mismo alumno/a poseer beca ordinaria y/u otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

El grupo familiar deberá demostrar mediante documentación correspondiente que no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.

Los/as solicitantes que cursan el Nivel Primario deberán aprobar el 100% de las materias al término del ciclo lectivo (incluyendo los recuperatorios de febrero/marzo).

El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECAS CARRERAS PRIORITARIAS

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Necesidad de potenciar las carreras elegidas como estratégicas o prioritarias para el perfil agroindustrial y productivo de la Provincia.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Fomentar aquellas carreras que son estratégicas para Entre Ríos teniendo en cuenta el perfil Agroindustrial, turístico y las áreas de educación y salud.
- Aumentar la matrícula de estudiantes de estas carreras y por ende los profesionales capacitados para mejorar la competitividad de la Provincia, agregándole valor a la producción.

ESPECÍFICOS: Otorgar una beca de monto diferenciado a los/as estudiantes que se vuelquen a estas carreras.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para estudiantes que cursen carreras terciarias o universitarias consideradas estratégicas para Entre Ríos teniendo en cuenta el perfil Agroindustrial, turístico y las áreas de educación y salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que cursen carreras terciarias o universitarias consideradas estratégicas para Entre Ríos teniendo en cuenta el perfil Agroindustrial, turístico y las áreas de educación y salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas son intransferibles y no existen formularios nuevos para este Programa de Becas.

El monto de la misma para el Nivel Terciario es de \$ 800 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

El monto de la beca para el Nivel Universitario es de \$ 1000 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

En las renovaciones de este programa, el cambio de carrera es motivo de rechazo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El/la solicitante deberá ser becado/a activo en el Programa de Beca Ordinaria del Nivel Terciario o Universitario y deberá estar cursando del segundo año en adelante de su carrera; es decir que no se seleccionaran aquellos que sean ingresantes en el año en curso.

Deberán ser alumnos regulares de una carrera consignada prioritaria para el sistema de becas.

Para competir por primera vez el estudiante deberá resultar becado en el Programa de Beca Ordinaria en el Nivel Terciario - Universitario. Luego de esto se seleccionará a los mejores becados de los cuales se tendrá en cuenta algunas variables y criterios para el pase al Programa de Beca de Carreras Prioritarias:

- Lugar de estudio.
- Año de ingreso a la carrera.
- Rendimiento académico.
- Cantidad de años de becado.

Los estudiantes becados no podrán gozar de otro beneficio económico de similares características (como becas, pasantías rentadas, etc.), a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos.

El ingreso económico del grupo familiar se deberá demostrar mediante documentación correspondiente que dé cuenta que no poseen los recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.

Nivel Terciario: Los solicitantes deberán contar con el 60% de las materias aprobadas en el primer año y a partir del segundo año, con el 65%.

Nivel Universitario: Los solicitantes deberán contar con el 40% de las materias aprobadas en el primer año y a partir del tercer año, con el 45 %.

El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

La elección de la carrera deberá ajustarse a las pautas establecidas por el Instituto Becario.

No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.

No se otorgarán becas para carreras con duración menor a dos años o que no posean reconocimiento oficial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECAS MEJORES PROMEDIOS ÚLTIMO AÑO PRIMARIA

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Demanda de reconocimiento al mérito.

OBJETIVOS

GENERAL: Otorgar becas a los tres mejores promedios que egresan de la escuela primaria.

ESPECÍFICOS: Reconocer el mérito y la dedicación al estudio, independientemente de la situación económica del grupo familiar del/a becado.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para estudiantes que con esfuerzo y dedicación han obtenido los mejores tres promedios de calificaciones en su último año primario (6to.), siendo esto el reflejo de la evaluación integral de los mismos, que sintetiza el saber, saber hacer y saber ser.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del último año de escuelas primarias de la Provincia, incluidas en el sistema de becas del Instituto Becario que hayan obtenido los 3 (tres) mejores promedios a diciembre del año anterior.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En este programa no se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar al momento de analizar y evaluar la solicitud del estudiante.

Una vez adjudicada la beca de Egresado con "Mejor Promedio del Nivel Primario" la misma será intransferible y tendrá vigencia durante el ciclo lectivo actual.

La beca es de \$ 400 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril - Noviembre.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as estudiantes deberán ser alumnos/as regulares del 1er. año secundario durante el ciclo lectivo en una escuela incluida en el sistema de becas del Instituto Becario.

Para renovar la beca, el/la estudiante deberá a obtener un promedio anual igual o mayor a 8 (ocho) y haber aprobado a Diciembre de cada año el 100 % de las materias.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECAS RESIDENCIA ESTUDIANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Cubrir la demanda habitacional y potenciar las residencias estudiantiles de la Provincia.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Potenciar aquellas carreras que resultan estratégicas para la Provincia y fortalecer el desarrollo económico en aquellos aspectos relacionados con áreas vitales para el impulso del perfil Agroindustrial y tecnológico de Entre Ríos, así como también en actividades vinculadas al Turismo, Salud y Educación.
- Fortalecer las residencias estudiantiles que alojan estudiantes de escasos recursos económicos, pertenecientes a los Municipios y Universidades.

ESPECÍFICOS: Otorgar becas de estudio a quienes estudien una carrera prioritaria, y a su vez habiten en una residencia estudiantil.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para estudiantes que se encuentran alojados en una residencia estudiantil o casa del estudiante perteneciente a un Municipio o Universidad de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que se encuentran alojados en una residencia estudiantil o casa del estudiante perteneciente a un Municipio o Universidad de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas son intransferibles.

El monto de la beca para el Nivel Terciario es de \$ 800 y para Nivel Universitario es de \$1000, abonándose durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

Periódicamente se solicitará una nómina actualizada de los/as estudiantes que se encuentran alojados/as en las residencias estudiantiles de los municipios de cada Departamento y en las Universidades. En caso de no residir más en éstas, se rechazará la beca. En las renovaciones de este programa, el cambio de carrera es motivo de rechazo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El estudiante deberá encontrarse alojado en una residencia estudiantil o casa del estudiante perteneciente a un Municipio o Universidad de la Provincia.

Deberá ser becado/a activo/a en el Programa de Beca Ordinaria o en el Programa de Beca de Carreras Prioritarias del Nivel Terciario o Universitario.

Deberá ser entrerriano/a o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.

Los estudiantes becados no podrán gozar de otro beneficio económico de similares características (como becas, pasantías rentadas, etc.), a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos.

El grupo familiar deberá demostrar mediante documentación correspondiente que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de estudio.

Nivel Terciario: Los solicitantes deberán contar con el 60% de las materias aprobadas en el primer año y a partir del segundo año deberán contar con el 65%.

Nivel Universitario: Los solicitantes deberán contar con el 40% de las materias aprobadas en el primer año y a partir del tercer año deberán contar con el 45 %.

Los solicitantes deberán cursar en carácter de alumno regular sus estudios.

El formulario deberá estar completo correctamente y anexada toda la documentación exigida.

La elección de la carrera deberá ajustarse a las pautas establecidas por el Instituto Becario.

No se otorgarán becas para iniciar o cursar carreras a aquellos estudiantes que poseen títulos obtenidos en el mismo nivel de estudio.

No se otorgarán becas para carreras con duración menor a dos años o que no posean reconocimiento oficial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No habrá formularios Nuevos para este Programa de Becas.

BECA DEPORTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- E- mail:
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

La realización regular y sistemática de una actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, beneficiando así el desenvolvimiento del practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

OBJETIVOS

GENERALES: Destacar y estimular a quienes diariamente con sacrificio y conducta responsable se esmeran para mejorar su rendimiento deportivo, a pesar de no tener recursos económicos suficientes y sin descuidar sus estudios.

ESPECÍFICOS: Reconocer a los/as estudiantes deportistas federados/as que representan a la provincia de Entre Ríos en cada competencia y a su vez se esmeran por continuar sus estudios a pesar de su situación económica adversa.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de Becas para estudiantes del Nivel Secundario que sean deportistas federados/as, entrerrianos/as o con tres (3) años de residencia en la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del Nivel Secundario que sean deportistas federados/as, entrerrianos/as o con tres (3) años de residencia en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El monto de la beca para el Nivel Secundario es de \$ 450 y se abona durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive.

El monto de la beca para el Nivel Terciario es de \$ 800; y Universitario de \$ 1000; ambos se abonan durante 8 meses desde el mes de Abril a Noviembre inclusive. En estos dos casos, sólo corresponde a renovaciones de becas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as deberán estar inscriptos/as en la Federación o Asociación Deportiva, ser alumnos/as regulares en el Nivel Secundario del sistema educativo entrerriano y cumplir con el rendimiento académico (100% materias aprobadas).

No podrá un mismo alumno/a poseer Beca Deportiva y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.

Se otorga sólo una beca por grupo familiar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECA MI PRIMER TRABAJO

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Dificultades en materia de la inserción laboral.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Ofrecer una oportunidad de experiencia laboral en un campo real de trabajo, en una empresa u organismo entrerriano que demuestre un real interés por integrar a aquellos estudiantes avanzados de las carreras de Nivel Superior seleccionadas estratégicamente como "Prioritarias" para el modelo de provincia que se busca fortalecer, lo que suscita inyectar a las interesadas conocimiento renovado proveniente de mentes jóvenes y motivadas.
- Ofrecer desde el Estado conjuntamente con el sector privado, las mejores condiciones que favorezcan las capacidades de los recursos humanos a entrenar y formar en las distintas áreas.
- Propiciar la cultura del trabajo desde la responsabilidad y dignidad, asumiendo desde las instituciones intervinientes un compromiso social con los futuros profesionales entrerrianos.

ESPECÍFICOS: Otorgar una beca de práctica laboral para estudiantes avanzados en carreras demandadas desde el sector privado.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Oportunidades de experiencia laboral en empresas u organismos entrerrianos que demuestren un real interés por integrar a estudiantes avanzados de las carreras de Nivel Superior seleccionadas estratégicamente como "Prioritarias" para el modelo de Provincia que se busca fortalecer.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes avanzados de las carreras de Nivel Superior seleccionadas estratégicamente como "Prioritarias".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia el Instituto Becario se comunica con los/as becados/as que, dentro de las denominadas Carreras Prioritarias para la Provincia, cumplen con las condiciones para acceder al programa

"Mi Primer Trabajo" a fin de informar sobre el mismo, realizarles una entrevista personal, conocer sus aspiraciones y el interés de éstos/as en llevar a cabo prácticas de profesionalización y perfeccionamiento.

Al mismo tiempo el Instituto Becario tomará contacto con las distintas empresas de la Provincia que manifiesten su interés por el programa "Mi Primer Trabajo", dando a conocer a las mismas las distintas formaciones académicas que poseen los becados en cada una de las ramas (Salud, Educación, Turismo, Producción).

El Instituto Becario solicitará al/la becado/a el currículum bajo el formato preestablecido y el CUIL o CUIT. Éste y la Empresa realizarán la selección de la persona a quien se le concederá la beca entre aquellos estudiantes que previamente hayan resultado preseleccionados por el Instituto Becario. Dicha selección está dada en primer lugar por el rendimiento académico del/la becado/a, la entrevista personal y la orientación profesional ocupacional.

El Instituto Becario se pondrá en contacto con la Empresa con la finalidad de entregar los Currículum (previa selección de los mismos en base a criterios predeterminados) de los/as estudiantes que estén en condiciones de realizar la práctica en la empresa de acuerdo con la carrera que están estudiando.

El Instituto Becario se encargará de arbitrar los medios necesarios para firmar el convenio marco con la empresa y se pondrá en contacto con el/la estudiante para concretar la entrevista con la empresa. Ésta deberá formalizar y firmar, conjuntamente con el Instituto Becario el convenio y los anexos que surjan del mismo.

El/la estudiante seleccionado/a no deberá iniciar su actividad en la empresa hasta que no estén formalizados los instrumentos que activan los seguros de accidentes y demás documentación obligatoria que se debe llevar. Es a partir de entonces que la persona seleccionada adquiere la condición de becario o becaria bajo el programa "Mi primer trabajo".

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

BECA DE OFICIO

DATOS DEL PROGRAMA

RESPONSABLE: DRA. MAYDA CRESTO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4207979
- Dirección: Gregorio Fernández de la Puente 2200. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <http://www.inaubepro.gob.ar/index.php>

DIAGNÓSTICO

Dificultad para continuar estudios de nivel superior por situaciones familiares, económicas, etc. Necesidad de encontrar una salida laboral.

OBJETIVOS

GENERAL: Facilitar la inserción en el mercado del trabajo de oficios.

ESPECÍFICOS: Otorgar una beca de estudios a jóvenes que asistan a cursos de oficios con salida laboral, durante el periodo de duración de los mismos, o un máximo de doce meses. El importe de la beca es de Mil Quinientos Pesos (\$1.500,00).

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Incentivo para la capacitación y formación de jóvenes entre 16 y 30 años en sectores productivos y de servicios cuyas posibilidades de realización se vean limitadas por su situación económica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 16 y 30 años que no posean otro beneficio o beca de similares características.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Todas las solicitudes deberán presentarse en forma completa mediante el formulario que al efecto se entregue desde el Instituto Becario, con la documentación anexa que se solicite. El formulario de solicitud de beca tiene el carácter de Declaración Jurada implicando para el aspirante la veracidad de todos los datos asentados y de la aceptación de las obligaciones y derechos que emanan del reglamento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Acreditar la condición de cursante en alguno de los oficios habilitados por la autoridad competente (Consejo General de Educación.)

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial Nº 10133.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la Provincia de Entre Ríos.)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Servicios y beneficios para estudiantes y profesionales:

Tarjeta Becaria: Esta tarjeta que el Instituto Becario ofrece a los estudiantes en todos los niveles de estudio, los identifica como becados del organismo provincial, a la vez que les permite acceder a una serie de descuentos y beneficios en los comercios que solidariamente se adhieran al sistema. Esta adhesión, se lleva a cabo mediante la firma de un convenio entre el comerciante y el organismo.

Es importante remarcar que no se trata de una tarjeta de crédito ni de débito y que no constituye ningún otro medio de pago.

Mediante la implementación de la denominada “Tarjeta Becaria” el estudiante podrá presentarse en estos comercios y obtener los beneficios y promociones previamente pactados entre las partes, los que generalmente consisten en descuentos en determinados productos o descuentos de determinado porcentaje sobre todos sus productos, esto dependiendo del rubro de que se trate, los que pueden ser de carácter educativo, de transporte, turístico, gastronómico, deportivo y afines al sector estudiantil. Este servicio a la vez que proporciona un beneficio al estudiante generándole una mejor utilización de su dinero, también permite que las empresas adheridas cuenten con potenciales nuevos clientes y que se sumen al denominado “Sistema Solidario Entrerriano”.

Orientación Vocacional: La finalidad buscada es desarrollar estrategias para que los/as estudiantes puedan enfrentar sus transiciones educativas y laborales, para una toma de decisión y elección con autonomía y responsabilidad.

Surgen como consecuencia de una realidad concreta que es el pasaje de la escuela secundaria hacia estudios de nivel superior.

Nuevas Aperturas: Utilizar el mapa entrerriano de carreras prioritarias en los talleres de orientación ha permitido contar con una herramienta fundamental para que estudiantes y profesores de la Provincia conozcan cuáles son las demandas profesionales y se interesen por las carreras prioritarias de la región.

Es significativo el impacto que ha provocado esta herramienta ya que permitió mostrar a los estudiantes, además de estas 133 carreras prioritarias, todas las carreras que el Instituto Becario beca en una sola dirección de página web, lo que hace más amigable la búsqueda de información.

Se ha trabajado desde la implementación del mapa con más de 15.000 estudiantes del último año de la escuela secundaria, quienes han consultado en las áreas de salud y educación notándose un fuerte impacto de consultas en comparación con las otras áreas.

Hay un crecimiento importante de consultas por las carreras relacionadas a las áreas técnicas (ingenierías civil, industrial, química, y naval).

Muchos estudiantes han encontrado información en relación a sus intereses, han conocido carreras que no se enmarcan dentro de las carreras tradicionales, por ejemplo Lic. En Bioimagen, Ingeniería ambiental, Terapia Ocupacional, Tecnicatura en elaboración de medicamentos, Clasificación de granos y semillas, Esterilización, Enfermería universitaria, entre otras.

Conocer la demanda de su localidad afianza aún más su decisión.

Educando en Movimiento: A los fines de brindar apoyo a los/as estudiantes secundarios, acompañando el proceso de combatir la exclusión social educativa y los altos índices de repitencia, se avanzó con el programa de Clases de Apoyo Escolar y Escuela Deportiva.

Para llevar adelante este programa, a cargo de docentes, se realizó una selección de estudiantes becados por el Instituto y avanzados en profesorado de Matemática, Lengua, Educación Primaria, y Educación Física. Actualmente son alrededor de 600 estudiantes los que están a cargo del Programa en toda la Provincia.

Los destinatarios/as son todos los niños/ as y adolescentes, desde los seis años de edad a los catorce años, que presentan dificultades académicas en sus trayectos escolares y aquellos que de la misma edad estén interesados/as en participar de espacios deportivos que se desarrollan en los distintos centros.

Actualmente, participan de Educando en Movimiento alrededor de 4000 niños, niñas y adolescentes entre todos los departamentos de la Provincia.

Apoyo y promoción a la educación

- Maratón y Expo Carreras: Organización y participación de distintos eventos de carácter cultural, científico, tecnológico, deportivo, etc.
- Expo Carreras #ELBECARIOTEMUESTRA: En el mes de agosto se realiza anualmente "El Becario te Muestra", la Feria de Carreras del Gobierno de Entre Ríos con una propuesta académica única, a lo que la organización sumó un Taller de Orientación Vocacional para estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria. Se han hecho presentes Universidades e Institutos Terciarios que a través de folletería, banners y equipamiento técnico, con demostraciones en vivo, permitieron que los/as alumnos/as puedan llevarse un panorama amplio sobre la oferta educativa regional. Participan escuelas y público en general. El Becario te Muestra" es un evento gratuito para los stands, y sólo se solicita una donación de elementos deportivos para destinarlos al Programa Educando en Movimiento.

Maratón del Estudiante: La prueba, de libre y gratuita participación, tiene lugar en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná. Se plantea con una visión integral y resulta un evento de amplia convocatoria donde participan estudiantes de toda la Provincia, se hacen presentes corredores de elite, amateurs, particulares y delegaciones estudiantiles, se disfruta de una tarde en la cual participan caminantes, corredores y público. Para la ocasión, los participantes, a cambio de la inscripción a la carrera, colaboran con útiles escolares. Posteriormente, todo lo recibido es donado al Programa "Educando en Movimiento".

Servicio www.soyprofesional.com.ar: El Instituto Becario cuenta con un servicio llamado Soy Profesional que inició en el año 2014. Se trata de un espacio de conexión entre profesionales y empresarios entrerrianos que puede ser utilizado como bolsa de trabajo, es decir, dejando a disposición del Instituto Becario la preselección del profesional idóneo a sus requerimientos para que se seleccione en una futura entrevista. La base de datos cuenta con profesionales que en alguna instancia de su carrera han sido becados, siendo prioridad en la preselección. También se brindan posibilidades a aquellos/as

profesionales que nunca han sido becados. Estos servicios pueden ser conocidos a través de la página web: www.soyprofesional.com.ar. Algunos de los objetivos de Soy Profesional son lograr un ámbito de encuentro entre los profesionales y las empresas; facilitar la inserción laboral de los profesionales en su área de competencia; promover el trabajo registrado; optimizar el tiempo del empresario en la selección de personal; publicitar su empresa, acompañar en la selección de personal adecuado, brindar capacitación para la entrevista de trabajo y puesto designado y hacer un seguimiento del profesional por 6 meses para asegurar nuestro compromiso con las empresas.

Delegaciones en cada Departamento de la Provincia y Rosario: El Instituto cuenta con un Delegado por Departamento y en algunos casos hasta dos o tres, atendiendo a la mayor demanda de la localidad referenciada, además de contar con uno ubicado en la Sede de ATER en Rosario.

Delegaciones Universitarias y Terciarias en las Facultades con asiento en la Provincia: Se trata de becados del Instituto que tienen la función de ser el nexo entre el organismo y sus pares en el ámbito de la Facultad e Institutos Terciarios. El delegado universitario/ terciario cumple un rol esencial, permitiendo que el estudiante de nivel superior esté informado sobre las acciones del organismo que son de su interés, el delegado asesora, informa, evacua consultas de los estudiantes, gestiona los trámites para la obtención de la beca, participa de las actividades del Instituto, difunde sobre los servicios y beneficios vigentes, etc.

Transporte Escolar Rural: Mediante Resolución N° 04/2016 de Directorio del Instituto Autárquico Becario Provincial y Resolución N° 0235/2016 del Consejo General de Educación se ratifica el acuerdo celebrado entre los titulares de ambos organismos por el que las partes asienten el traspaso o transferencia del Sistema de Transporte Escolar desde la órbita del Consejo General de Educación a la del Instituto Becario, en virtud de lo cual a partir del mes de marzo de 2016, éste último comienza a ejercer la administración y control del sistema.

En el período transcurrido se ha trabajado en optimizar los recursos públicos destinados a la prestación del servicio, tanto los provenientes del Tesoro Provincial como del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) que financia el transporte de todas las escuelas técnicas y agrotécnicas de la Provincia. Se han verificado tramos declarados por transportistas, se han controlado recorridos, calidad de los servicios prestados, estado de los caminos rurales de cada departamento. Es así que se logró consensuar con los transportistas cada detalle, para seguir garantizando entre todos los actores, la permanencia de alrededor de 8500 alumnos de escuelas rurales de la Provincia. Se reconocieron servicios que se venían prestando y se contrataron nuevos servicios, imprescindibles para garantizar la educación de los/as jóvenes entrerrianos.

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, FAMILIA Y DISCAPACIDAD

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, FAMILIA Y DISCAPACIDAD

INSTITUTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (IPRODI)

RESPONSABLE: A/C DIRECCIÓN GENERAL, CRISTINA PONCE

CONTACTO:

- Teléfono: (0343): 4208280 - 4208281 – 4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044
- Dirección: Gregoria Matorras de San Martín 861. Paraná. Entre Ríos
- E-mail: iprodi@entrierios.gov.ar / secretariaiprodi@hotmail.com
- Página web: www.entrierios.gov.ar/portal/

OBJETIVOS

GENERAL: Garantizar los derechos de las Personas con Discapacidad según la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378)

ESPECÍFICOS:

- Garantizar el acceso a los derechos establecidos en la legislación vigente en materia de cobertura de salud, educación, acceso al sistema de seguridad social, transporte terrestre, entre otros.
- Asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Certificado Único de Discapacidad es un documento público de validez nacional que habilita y garantiza el acceso al Sistema de Salud y a los beneficios establecidos por la normativa vigente en la República Argentina para las personas con discapacidad.

- Otorga cobertura integral de prestaciones de salud, educación, educativas terapéuticas, etc., establecidas en la Ley Nacional de Prestaciones Básicas N° 24.901, por Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.
- Transporte gratuito terrestre de pasajeros, de corta, media y larga distancia, a nivel nacional según Decreto N° 38/2004 PEN y a nivel provincial Ley N° 9.891 (art. 41) y Decreto Reglamentario N° 4102/2013 GOB.
- Becas para los niveles: inicial, primario, secundario y superior, para estudiantes regulares, según Ley N° 9.891 (art. 19). Se gestiona a través del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO).
- Cupo del 5% de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de Programas y Planes de Vivienda Nacionales, según Ley N° 9.891 (art 30) y Ley Nacional N° 26.182.
- Regímenes especiales de Seguridad Social (Asignaciones Familiares, Licencia Post Parto), según Ley N° 9.891 (art. 36 y 37) y Ley Nacional N° 22.431 (Gestión a través de ANSES).
- Exención al pago de impuesto a los automotores, según Código Fiscal art. 268 inc. i. Se gestiona a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Facilita las siguientes gestiones:

- Obtención del Símbolo Internacional de Acceso, identificador del vehículo, según Ley Nacional N° 19.279, Decreto N° 1313/93 PEN y Disposición 3464/2010 SNR. Se gestiona en el Servicio Nacional de Rehabilitación.
- Franquicia para la compra de vehículos, según Ley Nacional N° 19.279 y Decreto N° 1313/93 PEN.
- Pensiones Nacionales No Contributivas, se gestiona a través de la Comisión Nacional de Pensiones y Centros de Atención Locales (0800-222-3294). En Entre Ríos a través del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (0343-4245883/4248740/4344382), sito en Av. Ramírez 2537, Paraná.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Es un trámite personal, voluntario y gratuito y su implementación se encuentra en curso en todo el país y se extiende en papel moneda. En la provincia de Entre Ríos se cuenta con más de 14 Juntas Evaluadoras. Éstas son interdisciplinarias, es decir que se encuentran conformadas por médicos/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, quienes realizan la entrevista de certificación conforme la normativa vigente del Servicio Nacional de Rehabilitación, criterios internacionales de certificación y disposiciones locales.

Su gestión es voluntaria. Se debe reunir documentación general y específica atendiendo al tipo de discapacidad, la cual debe ser presentada ante la Mesa de Entradas de la Junta más cercana al domicilio del/la interesado/a, para que se otorgue el turno de evaluación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Documento de identidad del/la beneficiario/a y del padre o madre. Original y copia.
- Certificado original expedido por profesional especialista (con letra clara y legible) que contemple: diagnóstico completo y breve descripción del estado actual de salud del/la beneficiario/a. El certificado debe ser actualizado, no debiendo tener más de 6 meses de antigüedad (original).
- Planilla específica según corresponda (original).
- Resumen de historia clínica (copia)/Estudios médicos complementarios con informe (copia).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.378.

TARJEBUS

DATOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, FAMILIA Y DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (IPRODI)

RESPONSABLE: A/C DIRECCIÓN GENERAL, CRISTINA PONCE

CONTACTO:

- Teléfono: (0343): 4208280 - 4208281 – 4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044
- Dirección: Gregoria Matorras de San Martín 861. Paraná. Entre Ríos
- E-mail: iprodi@entrieros.gov.ar / secretariaiprodi@hotmail.com
- Página web: www.entrieros.gov.ar/portal/

OBJETIVOS

GENERAL: Dar cumplimiento al derecho al transporte y garantizar su acceso efectivo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9238/2014 del Municipio de Paraná.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Gestión y entrega gratuita de tarjetas magnéticas que contienen pasajes de transporte urbano.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El trámite se realiza en el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), a partir de un convenio de colaboración suscripto entre el mencionado Organismo provincial y la empresa Tarjebus.

La gestión de la tarjeta no tendrá costo alguno para los/as usuarios/as, siendo totalmente gratuita y se entregará a las 48 hs. de iniciado el trámite. Para ello será indispensable contar con el Certificado Único de Discapacidad.

Cada una contendrá 500 pasajes y 250 pasajes según tenga la persona con discapacidad, indicado que requiere de acompañante o no en el Certificado Único de Discapacidad. Su duración será de 6 meses. Su actualización se llevará a cabo en la sede de Tarjebus, ubicada en calle Enrique Carbó 942 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, de 8 a 16:30 hs.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la tarjeta los/as interesados/as deberán presentar:

- Original y Fotocopia Documento (DNI) del/la Beneficiario/a.
- Original y Fotocopia Documento (DNI) del/la acompañante o representante (si requiere).
- Original y Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

El/la usuario/a deberá concurrir a la sede del Instituto Provincial de Discapacidad, donde se le entregará un formulario de solicitud, o descargar la Declaración Jurada para imprimir y entregarla completa en la sede de Tarjebus, ubicada en calle Enrique Carbó 942 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:30 hs.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

**CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO,
EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
(COPNAF)**

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA (CDB)

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESPONSABLES: ESTELLA MALDONADO

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840124
- E- mail:bibliotecacopnaf@gmail.com
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El Centro de Documentación y Biblioteca (CDB) es un espacio de encuentro y aprendizaje para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Ofrecer asesoramiento bibliográfico y préstamo de material, tanto para trabajadores del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) como para personas de la comunidad interesadas en ampliar sus conocimientos sobre niñez, adolescencia y familia.
- Impulsar y motivar la continua capacitación del personal del COPNAF.
- Generar actividades destinadas a niñas, niños y adolescentes, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

ESPECÍFICOS: Realizar actividades de lectura, narración, recreación, y escritura.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Biblioteca para niños y adolescentes.
- Talleres de lectura, con libros de cuentos u otros que sean de interés de los/as adolescentes. Concursos literarios.
- Proyección de películas para todos/as los/as niños/as y adolescentes.
- Material bibliográfico y documental.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, personas de la comunidad, niñas, niños y adolescentes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articula con escuelas, casas de estudios terciarios y universitarios, bibliotecas, clubes, Residencias Socioeducativas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Servicios de Protección de Derechos, Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales y demás Áreas del Estado y/u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se sistematiza, procesa y pública la documentación obtenida y elaborada por los diferentes programas y acciones ejecutadas por el COPNAF, las Áreas de Niñez y comunidad en general.

Se brinda servicio de internet para los/as niños/as y adolescentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se puede acceder al material en la sede de la biblioteca, mediante consultas vía mail o solicitar por nota a la Coordinación de Políticas Integrales si se requiere la participación en eventos, tales como ferias de libros y demás actividades para niñas, niños y adolescentes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Biblioteca cuenta con más de 800 ejemplares sobre diferentes disciplinas y temáticas: política, sociología, salud, trabajo social, educación, psicología y antropología.

También posee un “Rincón de los chicos” con libros de cuentos, literatura para adolescentes, manuales escolares y enciclopedias.

El Centro de Documentación reúne la bibliografía utilizada en las diferentes jornadas de capacitación desarrolladas en el COPNAF; esta sección ofrece más de 2.500 ejemplares impresos y más de 30Gb de material informatizado.

Se desarrollan actividades de promoción de derechos a través de la lectura, escritura, narración, audiovisuales, etc., destinadas a grupos de niños, niñas y/o adolescentes.

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESPONSABLE: PROF. ALEJANDRA TORRES

CONTACTO:

- Tel:0343-154666449
- E- mail:ale.torres.22@hotmail.com
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La realización regular y sistemática de actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, propiciando así el desenvolvimiento del/la practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Brindar a niños/as y jóvenes el acceso a diferentes actividades deportivas, sociales y culturales.
- Favorecer los vínculos entre las diferentes instituciones involucradas y contribuir a la internalización de valores positivos, utilizando como medio, actividades recreativas.

ESPECÍFICOS: Se espera que los/as niños/as y jóvenes logren:

Aspecto físico:

- Orientarse a un desarrollo armonioso del cuerpo.
- Lograr que conozcan su capacidad de movimiento, permitiendo así que se corrijan a sí mismos y se superen.
- Contrarrestar el sedentarismo escolar.
- Que trabajen con economía de esfuerzo.
- Que al trabajar en grupos logren diferenciarse de los demás.
- Prevenir malas posturas.

Aspecto psíquico:

- Estabilizar las reacciones emotivas y promocionar la seguridad en sí mismos/as.
- Permitir la libre expresión de gozo y placer.

Aspecto social:

- Adaptar sus conductas a las normas que rigen en el grupo (integración a la sociedad).

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa posibilita la actividad deportiva a los/as niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones que dependen del COPNAF.

Además de natación, se desarrollan otras actividades recreativas, sociales y culturales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones que dependen del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia, el Programa abarca a niños/as y jóvenes de la ciudad de Paraná, existiendo la posibilidad de extenderlo a nivel provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados deberán coordinar con sus referentes para evaluar la incorporación a las distintas actividades. Se dará prioridad a los niños/as y adolescentes que se encuentran en las Residencias Socioeducativas del COPNAF y a los que se encuentran con mayor vulnerabilidad y tengan sus recursos limitados para acceder a otro espacio deportivo. Para la participación del programa con otros organismos se debe presentar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales para Niñez, Adolescencia y Familia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Este programa está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional Nº 26.061, Ley Provincial Nº 9861 y el Programa Fortalecimiento Familiar.

PRESUPUESTO

Proyectos deportivos barriales
Financiamiento Anual \$300.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

MEJOR ES CONVIVIR

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESPONSABLE: LIC. IRA MAIDA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840124
- E- mail:mejoresconvivir@hotmail.com
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El programa surge a partir de la creciente demanda de las escuelas ante los diferentes tipos de violencias que se producen tanto dentro de las mismas como en el contexto barrial.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Abordar la problemática de vulneración de Derechos con respecto a la violencia y acoso escolar, tratando de satisfacer todas las demandas específicas con un enfoque de promoción y protección de los Derechos de los niños/as, adolescentes y familias.
- Lograr una efectiva participación y compromiso de los actores sociales intervinientes (familia, comunidad escolar, comunidad barrial, organizaciones barriales, instituciones).
- Generar un proceso dinámico de desarrollo de conciencia social sobre la promoción y protección de los derechos políticos y sociales de los niños, niñas y adolescentes y sobre la necesidad de la construcción de una mejor convivencia, libre de violencia (no violencia) en el ámbito escolar.

ESPECÍFICOS:

- Dotar y construir en forma conjunta con la comunidad educativa, herramientas para la resolución asertiva y participativa de situaciones conflictivas.
- Impulsar el despliegue de conductas y actitudes prosociales altruistas, que promuevan a los niños/as como agentes proactivos constructores de paz.
- Favorecer un trabajo intersectorial e interinstitucional para la resolución de los conflictos emergentes.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Conformación de redes de apoyo local para la comunidad educativa orientadas a la promoción y protección de los derechos de los/as niños/as y adolescentes, y la construcción de una sana convivencia.
- Trabajo intersectorial con organizaciones estatales, barriales y de la sociedad civil en pos de la promoción y ejercicio de la ciudadanía, la convivencia saludable y la integración social.

- Realización de encuentros con las escuelas primarias y secundarias de la Provincia que propicien debates de ideas y propuestas que permitan superar las situaciones de conflicto y de vulneración de Derechos.
- Sistematizar el accionar en el ámbito educativo/comunitario y documentar la experiencia.
- Involucrar activamente a los grupos de familias en el proceso de armado y desarrollo de propuestas comunitarias que fortalezcan una vida social en paz y armonía, respetando y promoviendo los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, y adolescentes entre los 6 y los 18 años de edad; como así también sus familias, docentes y comunidad en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Mejor es convivir tiene como eje estratégico trabajar intersectorialmente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones barriales, religiosas, clubes, etc., y promover los derechos sociales, la participación activa, el diálogo constructivo, la integración social, la inclusión social y el cooperativismo ciudadano.

El programa es una Red de apoyo local permanente a la comunidad educativa, para promover y proteger los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, y una convivencia saludable dentro y fuera del ámbito educativo.

En tal sentido el Programa tiene una mirada socioeducativa y pone énfasis en recuperar valores desde la construcción de ciudadanía, como sujetos de derechos. Una de las cuestiones fundamentales es poder conocer a fondo el funcionamiento de la institución educativa, las potencialidades y debilidades, para identificar las necesidades más sentidas, para generar debates de ideas y propuestas que superen las situaciones de conflicto y de vulneración de Derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán dirigirse al mismo ya sea personalmente, por correo electrónico o por nota a la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

PRESUPUESTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios de acuerdo a las actividades propuestas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

- Lograr un proyecto común que garantice una convivencia más saludable en las comunidades educativas con las que el Programa trabaje.
- Concientizar sobre la importancia de lograr la prevención y reducción de los niveles de acoso escolar en los niños/as y adolescentes.
- Dejar instalada mayor capacidad de trabajo en red, con apoyo local y provincial permanente de instituciones y/o personas que promuevan respuestas inmediatas, mediatas y a largo plazo ante la aparición de situaciones de violencia (violencia escolar-acoso escolar) o vulneración de Derechos.

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO LARROSA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840124
- E- mail:carloslarrosa@hotmail.com
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Compartir el arte como espacio de inclusión social y reafirmación de la libertad, es algo fundamental en este tiempo a fin de recuperar como paradigmas de nuestra sociedad, la solidaridad, el respeto, la generosidad y el amor. Este fortalecimiento de los lazos sociales, intenta poner en acto los valores fundamentales de la vida en un trabajo conjunto con los niños/as y adolescentes, ya que la realidad social tiende a la inmediatez y a la falta de creación de recursos simbólicos.

OBJETIVOS

GENERAL: Generar, construir y mantener un taller sobre la confección de murales, para crear, expresar y desarrollar producciones visuales individuales y grupales.

ESPECÍFICOS:

- Posibilitar la apropiación e interpretación de los elementos del código visual para la producción y construcción de imágenes visuales.
- Incentivar y crear condiciones que lleven a la autoestima y confianza mutua, fortaleciendo las capacidades y valores propios de cada niño/a y/o adolescente.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de murales dirigidos a niños/as y adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que formen parte de Residencias Socioeducativas, Servicios de Protección de Derechos y comunidades de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se centra en la implementación y desarrollo de un taller de murales, abordándolo como un espacio en el cual se realicen producciones visuales que posibilitan a los/as niños/as y adolescentes crear y expresarse constantemente, logrando aprendizajes significativos y formándolos para que desplieguen todo su potencial intelectual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán enviar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales. Dependiendo de la demanda y de considerarlo viable se remite la solicitud al responsable del programa, el cual coordinará con el/la solicitante la actividad a desarrollar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Idea y Creación del Proyecto: Carlos Alberto Larrosa. Resolución N° 0495 - 21/07/10 COPNAF – Puesta en vigencia mediante Resolución N° 0825 – 20/10/10. Aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica N° 0210/04 CPM, disponiendo la incorporación de una Coordinación de Programas Especiales bajo la dependencia de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para la implementación del programa Cre-Arte.

PRESUPUESTO

Talleres de reflexión y Muralismo.
Financiamiento anual \$150.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

JÓVENES PROTAGONISTAS

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

RESPONSABLE: T.O. BETIANA FORNARA

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840124
- E- mail:jovenesprotagonistas8@gmail.com,
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La participación en actividades y ocupaciones comunitarias contribuye a dar significación a la propia vida y a fomentar los lazos sociales. Estos espacios son propicios para un encuentro con el otro, mediado por la implicación mutua en un proyecto común.

Se apunta a "hablar con los/as jóvenes y no hablar de los/as jóvenes", a instalar en el imaginario social otros modos de reconocimiento de lo propio de este tiempo de la vida, a propiciar el alejamiento de perspectivas estigmatizadoras y la visibilización de las potencialidades y proyectos.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Habilitar espacios para los/as jóvenes que permitan el ejercicio activo de sus derechos, fortaleciendo los procesos formación individual y la noción de ciudadanía.
- Crear espacios de participación activa y protagónica de los/as jóvenes en conjunto con los adultos para planificar proyectos y actividades que respondan a sus intereses, inquietudes y opiniones.
- Impulsar y apoyar la creación de actividades de promoción de derechos, con énfasis en la inclusión educativa y la formación de competencias para la futura inserción laboral.
- Propiciar la articulación y trabajo integrado entre las diferentes áreas, servicios y programas destinados a jóvenes que se implementan desde el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- Promover el abordaje intersectorial, coordinando con los diferentes actores estatales, sociales y comunitarios para la formulación de propuestas integrales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Financiamiento y seguimiento de Proyectos dirigidos a jóvenes de 13 a 18 años de edad orientados a la promoción de sus derechos, la inclusión educativa y la formación de competencias para la futura inserción laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 13 a 18 años de edad, de la provincia de Entre Ríos, principalmente aquellos/as que por el contexto en que viven tienen vulnerado el acceso al ejercicio de sus derechos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se abren convocatorias anuales. Se presentan proyectos a través de Mesa Entradas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia sito en calle Corrientes 190 de la ciudad de Paraná y en las Coordinaciones Departamentales del Organismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa se debe presentar un Proyecto a través de la Mesa de Entradas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en las fechas establecidas según la convocatoria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

PRESUPUESTO

Proyectos participativos para Jóvenes.
\$1.020.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos materiales brindados por el COPNAF.
Fondos nacionales para la ejecución de los proyectos. ADENDDA.

NIÑEZ CON DERECHOS: INCLUSIÓN Y EQUIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

RESPONSABLE: LIC. ALEJANDRINA LUCIANI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4840124
- E- mail:niñezconderechos15@hotmail.com
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Para el diagnóstico se tiene en cuenta la perspectiva de los actores institucionales, comunitarios y locales de toda la Provincia, quienes conocen y trabajan cotidianamente con las distintas situaciones. Se evalúan las problemáticas que se presentan en la segunda infancia en relación a la educación, lo que permite una intervención eficaz y acorde a las mismas; también se tienen en cuenta datos demográficos, índices de pobreza, de necesidades básicas insatisfechas, indicadores de cobertura educativa, priorizando de esta manera la zonas más afectadas por la pobreza y con mayor inequidad en la distribución de recursos y servicios.

OBJETIVOS

GENERAL: Promover el acceso y disfrute de los derechos en las niñas y niños a través de acciones comunitarias e institucionales dirigidas a una franja de edad comprendida entre los 6 y los 12 años; en términos de Inclusión y Equidad Social.

ESPECÍFICOS:

- Impulsar la participación activa y plena de los niños y las niñas en todo tipo de actividad cultural, educativa, recreativa, deportiva, etc.
- Promover la creación de espacios comunitarios e institucionales.
- Apoyar a la comunidad y a las instituciones con recursos financieros y de capacitación.
- Fortalecer las capacidades de las familias y su participación activa.
- Formar y capacitar a padres, adultos responsables, docentes y personas que trabajen con niños y niñas en la figura de promotor de derechos, desde una perspectiva que considera a los/as mismos/as como sujetos de derecho.
- Evaluar, seleccionar, acompañar y monitorear proyectos comunitarios y/o institucionales que reciban financiamiento en el marco del Programa Niñez con Derechos: Inclusión y Equidad.

LOCALIZACIÓN

Se brinda cobertura a toda la provincia de Entre Ríos, priorizando en principio las regiones más vulnerables que surgen de las instancias de intervención. En este proceso de descentralización se tiende a fortalecer a los referentes de las Coordinaciones Departamentales y las Áreas de Niñez y Adolescencia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Creación de espacios comunitarios e institucionales para niños/as.
- Apoyo financiero y capacitación.
- Capacitación a adultos responsables, docentes y personas que trabajen con niños y niñas en la figura de promotor de derechos, desde una concepción de los niños/as como sujetos de derecho.
- Trabajo con los equipos de las Coordinaciones Departamentales dependientes del COPNAF, de las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia y de los referentes de las ONG y Organizaciones de la Sociedad Civil en función de los proyectos financiados en el marco del programa, de la formación de promotores de derechos, en la presentación y difusión del programa, en lo concerniente a la asistencia técnica, entre otros objetivos a delimitar oportunamente, y en la conformación de espacios comunitarios
- Trabajo articulado con los Programas promocionales y de atención directa del Organismo, a fin de llevar adelante actividades de sensibilización y difusión de temáticas comunes relacionadas con los derechos, a través de encuentros, talleres, jornadas.
- Sistematización de información respecto a los derechos desde una perspectiva integral.
- Aportar y/o profundizar datos cuantitativos y cualitativos respecto de la situación de la niñez en relación al acceso y disfrute de los derechos de niños y niñas de toda la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Niñas y niños en una franja de edad comprendida entre los 5 y 12 años.
- Niñas y niños que concurren a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecutan el programa en el territorio provincial.
- Responsables de proyectos comunitarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil que tengan intervención en el ámbito de abordaje del Programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta con acciones orientadas a la generación de espacios sociales de participación, reflexión, capacitación e inclusión social para que las familias y los actores sociales de la comunidad sean parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Se promueve el fortalecimiento del rol de la familia y la re vinculación familiar, asegurando condiciones de mayor equidad, mediante acciones directas, capacitaciones y acompañamientos que propician la asunción de responsabilidades y la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de la presentación de proyectos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

PRESUPUESTO

Talleres de promoción de derechos al personal de los Centros de Día, en convenio con COPNAF.
Actividades recreativas con niñas y niños.

Financiamiento Anual \$350.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para las actividades propuestas.

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

RESPONSABLE: LIC. MARÍA CRISTINA CARAM

CONTACTO:

- Tel: (0343) 4840124
- E- mail: pormisderechos1erainfancia@yahoo.com.ar
- Dirección: Urquiza 1249. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El programa se propone instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo infantil en su contexto familiar y comunitario, garantizando los derechos de los niños y niñas desde la gestación y durante sus primeros años de vida a través de las acciones de la promoción, protección y reparación.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Hacer visibles las condiciones de la primera infancia, consolidando acciones promocionales de cuidado integral en forma descentralizada en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.
- Contribuir a que todos/as los/as niños/as de la provincia de Entre Ríos, desde la concepción a los cinco años, tengan garantizados sus derechos, generando condiciones para el cuidado integral de la primera infancia, priorizando sectores menos favorecidos y con mayor inequidad social.
- Diseñar y planificar acciones en el marco de la política de Protección Integral de Derechos, instaurando una nueva institucionalidad vinculada a la primera infancia.

ESPECÍFICOS:

- Promover políticas para la primera infancia en acción conjunta con los/as Referentes Regionales.
- Generar acciones promocionales tendientes a favorecer el desarrollo integral del niño/a, con la participación de las familias y la comunidad.
- Implementar estrategias de corresponsabilidad y complementariedad en gestión asociada con Instituciones Públicas y de la Sociedad Civil que favorezcan el cuidado integral de la primera infancia.
- Procurar que cada Sistema Regional de Protección de Derechos planifique acciones de prevención y promoción en relación a la población atendida.
- Acompañar técnicamente a los Servicios de Protección de Derechos y Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia sobre los alcances del Programa.
- Propender a que los Centros de Desarrollo Infantil y espacios de primera infancia encuadren su funcionamiento en las Políticas de Protección de Derechos.
- Generar instancias de capacitación vinculadas a la apropiación de la nueva institucionalidad y a diferentes temáticas relacionadas con la primera infancia.
- Fortalecer el rol de Promotor de Derechos en el ámbito institucional y comunitario como agente multiplicador en relación a la primera infancia.

- Promover la gestión de recursos nacionales, provinciales, municipales y de ONG para financiamientos de proyectos destinados a la primera infancia.
- Propiciar la creación de nuevos espacios destinados a la primera infancia que sean incorporados en la Red local de Protección de Derechos.
- Diseñar estrategias comunicacionales que posibiliten la interacción e intercambio de experiencias con los diferentes actores involucrados en el Programa.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción y generación de acciones promocionales tendientes a favorecer el desarrollo integral del niño/a con la participación de las familias y la comunidad.
- Implementar estrategias de corresponsabilidad y complementariedad en gestión asociada con Instituciones Públicas y de la Sociedad Civil que favorezcan el cuidado integral de la primera infancia.
- Acompañar técnicamente a los Servicios de Protección de Derechos y Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia sobre los alcances del Programa.
- Generar instancias de capacitación vinculadas a la apropiación de la nueva institucionalidad y a diferentes temáticas relacionadas con la primera infancia.
- Fortalecer el rol de Promotor de Derechos en el ámbito institucional y comunitario como agente multiplicador en relación a la primera infancia.
- Promover la gestión de recursos nacionales, provinciales, municipales y de ONG para financiamientos de proyectos destinados a la primera infancia.
- Propiciar la creación de nuevos espacios destinados a la primera infancia que sean incorporados en la Red local de Protección de Derechos.
- Diseñar estrategias comunicacionales que posibiliten la interacción e intercambio de experiencias con los diferentes actores involucrados en el Programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directos: Niños/as desde la gestación hasta los cinco años de edad.
- Indirectos: Grupos familiares y/o referentes afectivos de los niños/as asistidos/as.
- Instituciones, Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil: El Programa trabaja con 69 Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil en todo el ámbito de la Provincia, los cuales se encuentran en Convenio de Colaboración Mutua con el COPNAF, ONG., Consejo General de Ecuación y Municipios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se implementa a partir del monitoreo de los procesos institucionales de cada región a través de los referentes y equipo central del programa.

Se planifican y ejecutan actividades orientadas a fortalecer las potencialidades y capacidades de las familias.

También se realizan encuentros de revisión, de evaluación, asistencia técnica profesional y/o reformulación de las acciones del programa con los referentes regionales.

Se organizan convocatorias a los actores institucionales y comunitarios involucrados en temática de primera infancia para intercambiar experiencias y generar nuevas acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de las Coordinaciones Departamentales COPNAF y Áreas de Niñez locales, las cuales tienen un rol preponderante en el diseño y ejecución de las líneas de acción propuestas. Esto se realiza mediante articulaciones entre los referentes de cada región y los profesionales del Programa y de otros programas específicos del Organismo, según el caso.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

PRESUPUESTO

Talleres para el personal de la Provincia

Talleres de prevención y promoción con padres, madres o responsables de los jardines de toda la Provincia.

Actividades recreativas con niñas/os.

Financiamiento Anual \$100.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes del gobierno provincial en diferentes partidas presupuestarias:

Racionamiento, gastos de funcionamiento, financiamiento y/o ayuda para pago del personal. Personal de planta permanente, Ley N° 9734/06.

Aporte económicos de la O.N.G en lo que respecta a infraestructura, gastos de mantenimiento y personal de los Centros de Desarrollo Infantil.

Financiamiento anual otorgado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

METAS

COBERTURA:

- Ampliación en el término de 3 años de la cobertura de la población asistida de un 4,11 % al 8 %.
- Integración del equipo planificador de políticas para primera infancia con los Referentes Regionales del Programa.
- Formalización de Convenios Marcos de Colaboración Mutua entre los diferentes Organismos (Municipio, Consejo General de Educación) y ONG en gestión asociada que conforman los Centros de Desarrollo Infantil y Jardines Maternales.
- Fortalecimiento del equipo central y referentes del programa para mejorar el desempeño del mismo.
- Sistematización de indicadores respecto a las condiciones de la primera infancia en la provincia de Entre Ríos.

COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

RESPONSABLE: LIC. CELIA MORRESI

CONTACTO:

- Tel: 0343-4310001- Interno 37
- E- mail: coord.discnaf@gmail.com
- Dirección: Corrientes 381. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Habiéndose elaborado un relevamiento de la población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad alojados/as en Residencias Socioeducativas o con intervención del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (en adelante COPNAF,) se toma conocimiento que en el ámbito de dichas Residencias se cuenta con escasa información respecto de la documentación indispensable para habilitar el acceso a los derechos de esta población. Aparecen también, algunas dificultades en las articulaciones con servicios específicos de atención existentes en la Provincia tales como escuelas, centros educativos terapéuticos, instituciones de salud, entre otros.

OBJETIVOS

GENERAL: Garantizar el ejercicio a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con los que intervenga el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la familia (ya sea con medidas de protección excepcional o en el grupo familiar en el marco de las Leyes Nacionales Nº 26.061 y 26.378 y Provincial Nº 9861.)

ESPECÍFICOS: Asesorar al personal de las Residencias Socioeducativas con población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de brindar herramientas y recursos que propicien la mejor atención y contención posibles para los/as mismos/as.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento al personal de las Residencias Socioeducativas con población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de brindar herramientas y recursos que propicien la mejor atención y contención posibles para los/as mismos/as.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones Departamentales del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- Referentes de las áreas municipales de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Familias, niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de discapacidad y se encuentren con intervención del COPNAF.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán contactarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE: ABOG. HORACIO GABRIEL LECONTE

CONTACTO:

- Tel: (0343)4208091- interno 125 0154712905
- E- mail: guardia.linea102@gmail.com
- Dirección: Corrientes 190. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/copnaf>

DIAGNÓSTICO

El Departamento Atención Permanente - Línea 102 surge debido a la necesidad de brindar dentro del marco de las políticas públicas destinadas a la Niñez y Adolescencia, una herramienta de mayor accesibilidad a derechos, con un horario de funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año.

Conjuntamente con la Línea 102 se creó una División de Atención Permanente, con la finalidad de brindar atención inmediata a situaciones graves que revistan carácter de urgentes, fuera del horario hábil de la administración pública.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Asesorar y orientar en torno a los derechos de niños, niñas y adolescentes, detectando y vehiculizando las situaciones que requieren abordaje.
- Brindar atención inmediata a graves vulneraciones de derechos que requieren atención urgente y evaluación de medidas de protección.

ESPECÍFICOS:

- Asesorar y orientar a distintos consultantes (adultos, niños/as, adolescentes, familias e instituciones) sobre los derechos y los pasos a seguir frente a vulneraciones de los mismos.
- Detectar vulneraciones de derechos y darle curso correspondiente al proceso interventor a partir de la escucha activa de los operadores telefónicos. De revestir un carácter urgente canalizar la intervención necesaria a través de la División Atención Permanente.
- Articular y/o derivar las situaciones que requieren acompañamiento, de acuerdo a la especificidad de las áreas del Organismo y/o Instituciones que correspondan.
- Propiciar un registro completo que permita generar datos sobre las problemáticas consultadas en la Línea 102.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención telefónica pública y gratuita que recepciona consultas y demandas en torno a la temática de derechos, y detecta vulneraciones vinculadas a niños, niñas y adolescentes, las 24 horas del día, los 365 días del año.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Destinatarios directos: niños/as y adolescentes hasta los 18 años de edad y su grupo familia de la provincia de Entre Ríos.
- Destinatarios Indirectos: familias, instituciones, diferentes sectores de Educación (escuelas de nivel inicial, primario y secundario), Salud (centros de salud, y hospitales), Justicia (Juzgados y Defensorías), Comisiones Vecinales, vecinos/as, referentes comunitarios, ONGs, entre otros.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea telefónica 102 es un servicio gratuito de atención que trabaja las 24 horas del día, los 365 días del año.

El Nº 102 es una línea gratuita que integra el Sistema de Protección de Derechos Provincial. Es un espacio puente de niñas, niños y adolescentes para ejercer su ciudadanía (solicitar asesoramiento, contención, realizar denuncias sobre vulneraciones de derechos o solamente encontrar un espacio donde un consejero especializado pueda escucharlo).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al servicio mediante comunicaciones telefónicas a la línea gratuita 102; a través de presentaciones espontáneas en sus oficinas o bien; a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S u otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional Nº 26.061.

Ley Provincial Nº 9861.

Normativa interna del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

COBERTURA: Actualmente se está trabajando en la extensión de la cobertura del servicio.

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCION DE PROTECCION INTEGRAL

RESPONSABLE: PSIC. FABIOLA SCHREINER

CONTACTO:

- Tel: 0343 – 4208832/156236773
- E- mail: fabiolaschreiner@gmail.com
- Dirección: Belgrano 587 –Paraná- Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La Subdirección de Protección Integral tiene bajo su dependencia el Programa Provincial de Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual, cuya creación se fundamenta en la necesidad de brindar protección y asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual de la provincia de Entre Ríos.

OBJETIVOS

GENERAL: Garantizar la protección y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar, maltrato y abuso sexual infanto-juvenil intrafamiliar.

ESPECÍFICOS:

- Implementar un abordaje integral, a través de la adopción de medidas de protección de derechos que garanticen el acceso a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social, jurídica, educativa y de generación de ingresos.
- Propender a la restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o vulnerados y a la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en las víctimas.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Evaluación del daño, la urgencia y la gravedad: Se evalúa el tipo de vínculo abusivo/agresivo, ya que dicha valoración determinará la intervención y posterior toma de decisiones por parte de los/as profesionales que intervienen.
- Abordaje Integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y abuso infanto-juvenil intrafamiliar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Niñas, Niños y Adolescentes hasta los 18 años que son víctimas directas de maltrato físico, emocional y/o abuso sexual intrafamiliar.

- Víctimas de maltrato y abuso infanto-juvenil: Aquí se hace referencia a niños, niñas y adolescentes que han sido objeto directo de agresiones por parte de los/as progenitores/as o referentes significativos encargados de los cuidados y crianza de los mismos.
- Intrafamiliar: Describe a los adultos referentes de cuidado y protección que comparten con el niño, niña y adolescente el domicilio o tiene cercanía “familiar” para el mismo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cuando se produzca la amenaza o violación de derechos o garantías de los niños, niñas y adolescentes, el Programa podrá disponer una medida de protección específica con la finalidad de preservar o restituir tales derechos o reparar las consecuencias, en coordinación y articulación con los Equipos Técnicos de los Servicios de Protección de Derechos o Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia según corresponda, ideando y realizando un plan de acción en conjunto, donde las diferentes estrategias permitan el armado de un andamiaje que le posibilite al niño, niña y/o adolescente víctima de maltrato un contexto de cuidado y protección.

Para la elaboración de dicho plan de acción, podrán adoptarse las siguientes medidas de protección integral:

- Apoyo, seguimiento y orientación a los/as progenitores/as y/o responsables para que los niños, niñas y/o adolescentes permanezcan conviviendo en su grupo familiar.
- Inclusión del niño, niña y/o adolescente en Programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar.
- Asistencia médica coordinada con los hospitales públicos y/u otros servicios de salud, según la edad del niño, niña y/o adolescente.
- Atención psicológica y psiquiátrica coordinada con los hospitales públicos, y/u otros servicios de salud, según la edad del niño, niña y/o adolescente.
- Asistencia social y económica coordinada con organismos corresponsables.
- Educación: inclusión y permanencia en los espacios educativos formales.
- Espacios de recreación: inclusión en espacios de expresión artística, recreativa y deportiva.
- Asesoramiento jurídico: acompañamiento legal gratuito en los procedimientos administrativos y procesos judiciales en que el niño, niña y/o adolescente sea parte.
- Condiciones de seguridad: coordinadas con los organismos correspondientes, a fin de garantizar la seguridad y protección para los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar.
- Alojamiento excepcional en grupo familiar o comunitario alternativo/ Ingreso a Residencia Socio-educativa: permanencia temporal y transitoria, en ámbitos alternativos a su medio familiar de origen, sujeto a control del órgano judicial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El Programa interviene a partir de presentaciones espontáneas, a través de oficios judiciales y de demandas de distintos organismos estatales, privados, de la sociedad civil y/o áreas del COPNAF, tales como Servicios de Protección de Derechos, las Coordinaciones Departamentales y/o Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia del interior de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

POLÍTICAS INTEGRALES EN SALUD MENTAL

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN SALUD MENTAL

RESPONSABLE: DR. JAVIER RAMIREZ

CONTACTO:

- Tel: 0343-4310001
- E- mail:saludmentalcopnaf@gmail.com
- Dirección: Corrientes 381. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La Subdirección de Políticas Integrales en Salud Mental se crea en virtud de considerarse necesaria y oportuna la modificación de la estructura orgánica del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia con el objetivo de adecuarla al escenario actual de las políticas del Estado Provincial y Nacional; y las normativas vigentes. A partir de ello, la Subdirección tiene como prioridad la perspectiva de Derechos como marco que orienta las acciones desarrolladas desde el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, con el objetivo de promover y proteger el derecho a la salud mental de todos los niños; niñas y adolescentes. Tiene además como finalidad suscitar un espacio de reflexión y revisión de las prácticas de todos/as los/as integrantes de las instituciones que garantizan el cuidado, la promoción y la atención de la salud, desde las autoridades hasta los equipos técnicos para promover, proteger y respetar los derechos de niñas; niños y adolescentes.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Promover la Salud Mental de Niños; Niñas y Adolescentes de toda la provincia de Entre Ríos.
- Formular lineamientos para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias, planes, proyectos, programas, actividades, procedimientos e intervenciones para la atención de la salud de Niños; Niñas y Adolescentes, en el marco de las políticas públicas implementadas por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La Subdirección está compuesta por tres Programas/Servicios:

- Programa Provincial para el Abordaje Integral de la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Servicio de Prevención y Atención a Usuarios de Drogas y Alcohol.
- Casa del Joven.

El Programa Provincial para el Abordaje Integral de la Salud Mental de Niños Niñas y Adolescentes y Servicio de Prevención y Atención a Usuarios de Drogas y Alcohol: Estos programas están dirigidos a

promover el acceso de Niños; Niñas y Adolescentes a los servicios de salud para un abordaje interdisciplinario e intersectorial. Brindan asesoramiento y acompañamiento a los referentes familiares y sociocomunitarios, como así también a los Programas y Servicios Locales y Provinciales vinculados a la atención de Niños; Niñas y Adolescentes para el ejercicio de prácticas en salud mental acordes con las normativas vigentes, y accesibles en la comunidad más inmediata. También realizan atención específica de situaciones particulares, previendo la implementación de Medidas de Protección de Derechos Integrales y/o excepcionales, según corresponda. (Ley 9861/ Ley 26.657).

Casa del Joven: Realiza tratamientos ambulatorios para la atención de la salud mental de jóvenes de 14 a 21 años de toda la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños; Niñas y Adolescentes de la provincia de Entre Ríos que atraviesen por situaciones en las cuales se encuentre vulnerado el acceso al Derecho a la Salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Subdirección de Políticas Integrales en Salud Mental tiene bajo su dependencia el Departamento Coordinación por la Inclusión Social y Abordaje de Derechos de Niños; Niñas y Adolescentes. Este Departamento se encarga del delineado de estrategias de abordaje intersectoriales, interinstitucionales e interdisciplinarias a fin de asegurar la accesibilidad de Niños; Niñas y Adolescentes a dispositivos de Salud Mental, conforme a lo estipulado en la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de Derechos y Nacional de Salud Mental Nº 26.657. Dependien de este Departamento, el Programa Provincial para el Abordaje Integral de la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes; el Servicio de Prevención y Atención a Usuarios de Drogas y Alcohol y Casa del Joven.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede a los servicios/programas de la Subdirección mediante:

- Presentaciones intrainstitucionales (provenientes de otras áreas del COPNAF) e interinstitucionales (procedentes de diversas organizaciones institucionales públicas y/o privadas). La admisión se realiza mediante recepción de informes institucionales y/o entrevistas con los referentes de las mismas que solicitan la intervención.
- Presentaciones Espontáneas (población en general). La admisión se realiza mediante entrevista a quien solicita la intervención.
- Presentaciones provenientes de Defensorías. Una vez recepcionada la demanda de intervención, se lleva a cabo la admisión mediante solicitud de informes institucionales y/o entrevistas con los referentes de las mismas, o bien a través de entrevistas a quien/es solicitan la intervención.

Para Recepción de Informes: dirigirse a Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Mesa de Entradas Organismo Central COPNAF) de 7:00 a 14 hs. Tel: 0343-4208819.

Para Solicitud de Entrevistas: remitirse a Corrientes Nº 381 de la ciudad de Paraná, de 8:00 a 14:00hs. Tel: 0343-4310001.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)
Casa del Joven (Dirección Provincial de Salud Mental - COPNAF-)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional Nº26.061.
- Ley Nacional Nº 26.657
- Ley Provincial Nº 9861.
- Resoluciones internas del COPNAF: Nº 1189/15. Nº 0369/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño; el Adolescente y la Familia.

Para el caso particular de la institución Casa del Joven se cuenta con financiación compartida entre COPNAF y la Dirección de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

DEPARTAMENTO DISPOSITIVOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS PENALES

RESPONSABLE: JEFE DE DEPARTAMENTO, LEANDRO ANGELINO

CONTACTO:

- Tel: 0343- 4228090/4208831
- E- mail: leandroangelino@outlook.com, disp.privaciondelibertad@outlook.com
- Dirección: Corrientes 190. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El Dispositivo funciona en el marco de la Ley Provincial Nº 10.450/16 que sanciona el Procedimiento penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y de la Resolución 1020/15 (COPNAF). Esta normativa establece la atención especializada de los adolescentes de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos en el marco de las Medidas Privativas de la Libertad con fines cautelares.

OBJETIVOS

GENERAL: Promover en los adolescentes que se encuentran alojados en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado la adquisición de herramientas que sostengan un proyecto de vida mediante intervenciones socioeducativas en dimensiones convivenciales.

ESPECÍFICOS: Abordar la problemática de los adolescentes que se encuentran alojados en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado desde una perspectiva integral, considerando por un lado, las implicancias de sus actos, y por otro, su realidad comunitaria, vincular y material.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento de los adolescentes varones de 16 y 17 años que se encuentran con Medidas Privativas de la Libertad, establecidas por la Justicia Penal de Entre Ríos.
- Desarrollo de actividades socioeducativas (talleres, educación, recreación y capacitación) al interior de los Centros.
- Intervenciones profesionales para garantizar las condiciones de salud de dichos jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos en el marco de Medidas Privativas de la Libertad con fines cautelares, asegurativas del proceso penal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La intervención socioeducativa en los Dispositivos Penales Juveniles requiere una exigencia de trato y no de tramamiento, en el contexto de un proceso de aprendizaje. Tal es así que la privación de libertad, impuesta por la autoridad judicial, es el único derecho que se priva al adolescente al momento de ingresar a uno de estos dispositivos. Las medidas son definidas por la Justicia Penal de Entre Ríos por un tiempo que no puede exceder el plazo de tres meses, debiendo cumplimentarse en un centro especializado. Sólo podrán prorrogarse cuando las circunstancias concretas de la causa permitan presumir fundadamente que persiste peligro de fuga o resten medidas probatorias a cumplir que no puedan producirse con el adolescente imputado o acusado en libertad.

Cada treinta días se realiza una audiencia de revisión de dichas medidas en la que se analiza si los motivos que originariamente fundaron la privación de libertad aún subsisten.

El Departamento Dispositivos de Privación de Libertad trabaja con dos unidades, a saber:

Unidad Interna: Equipo de Intervención Técnica (Directivos, Equipo Profesional, Operadores Convivenciales.)

Unidad Externa: Seguridad: Servicio Penitenciario, Educación: Docentes de Primaria, Secundaria y Música provenientes del Consejo General de Educación, Salud: Hospital "San Martín", Hospital Escuela de Salud Mental, Casa del Joven. Talleres: personal externo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Son ingresados al dispositivo los adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos sobre los que se ha resuelto una Medida Privativa de la Libertad con fines cauterales asegurativas del proceso penal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El dispositivo está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional Nº 26.061, Ley Provincial Nº 9861, Ley Provincial Nº 10450 de Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y la Resolución Nº 1020/15 sobre la creación de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mediante el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Institucional Recíproca entre el Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) firmado el 17 de Abril de 2015, se produce la incorporación de personal del Servicio Penitenciario en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, teniendo como objetivo fundamental garantizar la prevención, la disminución del riesgo de fugas o evasión y la seguridad dentro de los Centros. Este personal trabaja realizando tareas de vigilancia exterior, tanto en la entrada como en los patios, durante las 24 hs. No utilizan uniformes, ni portan armas u otro tipo de elementos que puedan dañar a los adolescentes

ENTIDADES PRIVADAS

DATOS DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE DERECHOS Y PROGRAMAS

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

RESPONSABLES: LIC. ANALÍA JACOB

CONTACTO:

- Tel: 0343 - 4209599 Interno 206 / 123
- E- mail: entidadesprivadas_copnaf@hotmail.com
- Dirección: Corrientes 189. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Abordaje integral de situaciones de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas (RSE) dependientes de ONG's en convenio de cooperación mutua con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

OBJETIVOS

GENERAL: Brindar alojamiento transitorio en RSE que se encuentran bajo la órbita de la Subdirección a niños, niñas y adolescentes (NNyA) sin cuidados parentales, con medidas de protección excepcional (MPE) adoptadas por el Organismo, o que se encuentran en estado de adoptabilidad declarada.

ESPECÍFICOS:

- Asistir integralmente a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas.
- Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes durante su alojamiento en las Residencias.
- Gestionar los convenios de cooperación mutua entre el COPNAF y las ONG's, con modalidad de alojamiento transitorio para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, para su suscripción.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento técnico- administrativo a las Residencias Socioeducativas dependientes de la Subdirección de Entidades Privadas, en relación al funcionamiento institucional y en las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados, en concordancia a los actuales lineamientos del COPNAF y normativas vigentes.
- Contar con un registro actualizado de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas de gestión asociada; como también del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de la Subdirección de Entidades Privadas.

LOCALIZACIÓN

La Subdirección de Entidades Privadas tiene un alcance Provincial con un total de 19 Residencias Socioeducativas bajo su órbita y una población de 250 niños, niñas y adolescentes (aproximadamente.)

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento Transitorio de niños, niñas y adolescentes en Residencias Socio Educativas con Medidas de Protección Excepcional y en estado de adoptabilidad.

- Asistencia integral a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas, garantizando el resguardo, la protección y la restitución de sus derechos.
- Celebración y renovación de convenios de cooperación mutua con ONG´s con modalidad de alojamiento transitorio.
- Asesoramiento técnico - administrativo al personal de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de esta Subdirección respecto del cuidado integral de niños, niñas y adolescentes residentes y sobre el funcionamiento institucional de la residencia.
- Carga de datos y actualización permanente en el Sistema Informático de la Subdirección Entidades Privadas (S.I.S.E.P.) de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados y del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas bajo su órbita.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años sin cuidados parentales, con intervención del Estado, alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la Subdirección se brinda asesoramiento, acompañamiento técnico y se realiza el monitoreo del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas de Gestión Asociada en convenio con el COPNAF, en concordancia a los lineamientos políticos e institucionales del Organismo y normativas vigentes.

En este marco, se llevan adelante instancias de trabajo con las comisiones directivas de las ONG`s y personal directivo de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de la Subdirección de Entidades Privadas. Se monitorean y cargan datos de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas de gestión asociada en convenio con el COPNAF y se asesora y gestionan trámites administrativos para la suscripción de los Convenios COPNAF- ONG`s con modalidad de Residencias Socioeducativas para la renovaciones de los mismos.

También se efectúa la tramitación de toda la documentación que ingresa y egresa a la Subdirección respecto de los niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas; del personal dependiente del COPNAF bajo la órbita de la Subdirección y demás documentación que se recibe y remite a las Residencias de gestión asociada con el COPNAF.

Se realizan articulaciones intra y extra institucionales para el abordaje de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas de gestión asociada; en relación al funcionamiento institucional y del personal dependiente del COPNAF que se desempeña en dichas Residencias.

A nivel intra-institucional se articula con la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Restitución de Derechos, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Dirección General, Subdirección de Protección Institucional, con los equipos técnicos intervinientes que solicitan el ingreso de niños, niñas y adolescentes a una Residencia Socioeducativa (Servicio de atención permanente y línea 102, Servicios de Protección de Derechos, Programas Específicos; Coordinaciones Departamentales, Áreas Municipales de NAF) y con el SINAF (Sistema informático de Niñez, Adolescencia y Familia.)

A nivel extra-institucional se desarrollan articulaciones con los Juzgados intervinientes en las situaciones de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales alojados en Residencias Socioeducativas de gestión asociada, Defensorías, Registro Único de Adoptantes (RUAER), áreas de salud, de educación, de desarrollo social, Registro Civil, entre otras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adopción de Medidas de Protección Excepcionales a favor de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados, autorizadas por el Organismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional Nº 26061/05.
- Ley Provincial Nº 9861/08.
- Resolución COPNAF 210/04.
- Resolución COPNAF 509/07.
- Resolución COPNAF 1272/13.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondos provinciales.
- Aportes de la ONG`s en las Residencias Socioeducativas bajo su dependencia.

METAS

COBERTURA: Superar la disociación público-privado en los dispositivos de alojamiento para niños, niñas y adolescentes con intervención del Estado, organizando el abordaje de las Subdirecciones de donde dependen las Residencias Socioeducativas - tanto de gestión pública como de gestión asociada- por franja etaria: 1ra Infancia, 2da Infancia y Adolescencia.

FÍSICAS: Fortalecimiento institucional en los dispositivos de alojamiento transitorio para la 1ra y 2da Infancia y Adolescencia.

FINANCIERA: Equiparación de los recursos que remite el COPNAF a las Residencias Socioeducativas, ya sean de gestión oficial o de gestión asociada.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde la Subdirección de Entidades Privadas se ha iniciado en el presente año, un proceso de fortalecimiento institucional en las Residencias Socioeducativas bajo su órbita. Se ha logrado la celebración de la totalidad de los convenios con las ONG`s con modalidad de alojamiento transitorio de Niños, Niñas y Adolescentes.

En el marco de los convenios suscriptos entre el COPNAF y las ONG`s, en la presente gestión por parte del Organismo, se ampliaron las partidas económicas remitidas a las ONG`s con modalidad de Residencias Socioeducativas para que puedan fortalecer la planta de personal bajo su dependencia abocado al cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes alojados, como así también, incrementar sus haberes de manera significativa.

También se equipararon los montos de las partidas económicas en concepto de racionamiento y de funcionamiento que se remiten desde el COPNAF a las Residencias Socioeducativas oficiales y de gestión asociada. Anteriormente los montos de las partidas que recibían las Residencias de gestión oficial eran superiores a las remitidas a las de gestión asociada.

DATOS DEL PROGRAMA

COORDINACION DE PARANA

RESPONSABLE: ABOG. ANDREA SUAREZ

CONTACTO:

- Tel: (0343) 4208831- interno 204
- E- mail: coord.paranacopnaf@gmail.com
- Dirección: Corrientes 187. Paraná. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf>

COORDINACION DE CONCORDIA

RESPONSABLE: ROBERTO TRIBULATI

CONTACTO:

- Tel: (0345)4223455
- Dirección: Aristóbulo del Valle 11. Concordia. Entre Ríos
- Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf>

DIAGNÓSTICO

Los Servicios de Protección de Derechos han sido diagramados en base a un mapeo que se realizó en las ciudades de Paraná y Concordia.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Fortalecer a las familias como referentes sociales primarios para el desarrollo integral de los niños/as y adolescentes, tendiendo al ejercicio responsable de la ciudadanía.
- Facilitar el acceso de los niños/as y/o adolescentes a los programas, talleres o dispositivos disponibles en su comunidad.
- Propiciar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la construcción de intervenciones articuladas con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez y la familia.

ESPECÍFICOS:

- Desarrollar una aproximación diagnóstica de las vulneraciones de derechos detectadas.
- Abordar de modo integral, interdisciplinario e intersectorial las vulneraciones de derechos detectadas.
- Evaluar medidas de protección integrales y/o excepcionales para las situaciones de niños/as y adolescentes en las que se tome intervención.
- Acompañar y definir planes de acción para las situaciones que requieren abordaje.
- Establecer lineamientos de trabajo territoriales para el fortalecimiento de las redes intersectoriales e interinstitucionales.
- Articular estrategias de prevención de problemáticas detectadas y promoción de derechos.

LOCALIZACIÓN

Departamentos de Paraná y Concordia de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Los Servicios de Protección de Derechos son equipos conformados en territorio con sede en los barrios o comunidades destinados a facilitar que el niño/a y/o adolescente y su familia puedan acceder a las políticas públicas en materia de derechos disponibles en su comunidad. Ejecutan los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependan del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y articulan con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez y la familia.

Cada Servicio cuenta con un equipo conformado por profesionales y promotores de derechos que desarrollan estrategias de intervención de acuerdo a la vulneración detectada.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes hasta los 18 años de edad y sus familias que residen en los Departamentos de Paraná y Concordia de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Servicios de Protección de Derechos (SPD), desarrollan y ejecutan las políticas públicas de protección de niñez de modo integral, descentralizado, interdisciplinario e intersectorial, en cinco áreas programáticas de la ciudad de Paraná y Concordia.

Departamento Paraná:

SPD LA POSTA

Jorge Newbery 1824

Tel: 0343- 4364877

SPD EL PATIO

Galán 1382

Tel: 0343- 4373430

SPD SAN CAYETANO

Nogoyá 848

Tel: 0343- 4840372

SPD ANACLETO MEDINA

Galán 1382

Tel: 0343- 4272716

SPD COSTERO

Cervantes 361

Tel: 0343 - 4208833

SPD MÓVIL

Trabaja prevención, promoción y restitución de derechos en pueblos de Paraná Campaña

Corrientes 190

Tel: 0343 - 42008818 interno 168

Cel: 0343 - 154712235

Departamento Concordia:

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS SOLIDARIO

Paula Albarracín y Lieberman

Tel: 0345 4272757

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA SUR

Entre Ríos 439

Tel: 0345 4212671

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA ESTE

Belgrano y Rocamora

Tel: 0345 155206289

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA NORTE

La Bianca

Tel: 0345 154325732

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA CENTRO

Dirección: Aristóbulo del Valle 11. Concordia. Entre Ríos

(0345) 4223455

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede a los Servicios mediante comunicaciones telefónicas; a través de presentaciones espontáneas en sus sedes o bien; a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S, otras áreas del Organismo, entre otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional Nº 26.061.

Ley Provincial Nº 9861.

Ley Provincial Nº 9198.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.